



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1990

II LEGISLATURA

Núm.: 281

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

PRESIDENTE: Don Laurentino Fernández Merino

Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1990, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1.991.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1.991.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez hora cincuenta y cinco minutos.	6144	Parlamentarios para la Comisión.	6144
El Presidente, Sr. Fernández Merino, abre la sesión, y da lectura al Orden del Día.	6144	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Paniagua Itiguez, Granado Martínez (Grupo Socialista); Estella Hoyos, Nieto Noya (Grupo Popular); Durán Suárez (Grupo de CDS).	6144
El Presidente, Sr. Fernández Merino, somete a ratificación la designación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	6144	El Presidente, Sr. Fernández Merino, suspende la sesión.	6201
El Presidente, Sr. Fernández Merino, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos		Se suspendió la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos.	6201

(Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Se inicia la sesión de Economía y Hacienda con la lectura del Orden del Día, que, por deficiencias de vista del Secretario, paso a leer.

Primer Punto: "Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y uno".

Segundo Punto: "Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y uno".

Antes de comenzar, comunico que a la Presidencia se ha informado de la sustitución de don Eustaquio Villar por doña Indefonsa Salgado.

Por parte del Grupo del CDS se nos comunica la sustitución de don Rafael de las Heras y don Luis Aznar por el señor Póliz Iy...?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Martín de Marco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ...señor Martín de Marco.

De acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aznar Fernández, Fernández Merino, González González, de las Heras Mateo, Junco Petrement, Nieto Noya, Paniagua Iñiguez, Sánchez Iñigo y Serrano Vilar. ¿Se ratifican? Quedan ratificados, por asentimiento, los ponentes de la Comisión.

Procedemos, por tanto, al segundo punto del Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y uno". Quedando la Exposición de Motivos y el artículo 1 para el final de la discusión de las secciones, procedemos a discutir el artículo 2, con la..., en primer lugar con la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra, en turno a favor, su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. La Enmienda número 3 que presenta el Grupo Socialista al artículo 2, dice textualmente que, no obstante, se sustituya un párrafo del apartado 1, primer punto, punto segundo, que se señala que "no obstante este nivel será el de artículo para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI, y el de Capítulo para los créditos del Capítulo II".

Mi Grupo piensa que el nivel de vinculación debe ser el del artículo para los créditos incluidos en los Capítulos I, II y VI, con independencia de la desagregación con que aparezca.

Es una novedad -ya lo señaló el señor Consejero en su primera comparecencia ante esta Cámara-, que nos deja perplejos, el que el Capítulo II ya se convierta en un saco sin fondos, sin limitación ninguna, de forma que se burle -de hecho- la distribución de gastos acordada por estas Cortes en relación con el Capítulo II, por el cual tendremos que volver varias y repetidas veces. Pero que, en todo caso, es ya, y denota ya, desde el principio, la impronta que se da a estos presupuestos. Es decir que, a nuestro juicio, si estamos y empezamos de esta forma, sería mejor no aprobar los Presupuestos, o, al menos, no discutir por las Cortes estos Presupuestos.

Se está quitando una facultad, una competencia propia a las Cortes. Se convierte el proceso de aprobación y ejecución en una pantomima, y mi Grupo no puede estar, en absoluto, de acuerdo, en absoluto de acuerdo, con esta llamada "novedad". Es una relajación tal que, sumada a las anteriores, repito, y volveremos sobre el Capítulo II, hacen ya, inician de raíz el trabajo en Ponencia, en Comisión y en Pleno de estas Cortes.

En concreto, el artículo 107 de la Ley de Hacienda prevé el destino de los créditos a la finalidad específica para la que sean autorizados en la Ley de Presupuesto que aprueban estas Cortes... Gracias.

Esta línea, ya se modifica en los presupuestos anteriores, al contemplarse en el texto articulado la vinculación a nivel de artículo. La vinculación en el Capítulo II a nivel ya de Capítulo sobrepasa todo lo imaginable, Y, parece a este Grupo, que, en todo caso, violenta -y sanciona esa violencia de forma clara- los criterios generales de la Ley de la Hacienda de la Comunidad. La distribución en conceptos aprobada por las Cortes pasa a no tener contenido alguno. En definitiva, la discusión que a partir de ahora en adelante realicemos y la posible ejecución pasa a no tener contenido alguno. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para Consumir un turno en contra, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente, Señorías. No voy a tomar en consideración la última reflexión que hace el Portavoz Socialista, de que si esta Enmienda se rechazara, no íbamos a discutir los Presupuestos, o no iban a tener sentido ni contenido, porque si así fuera, íbamos a acabar el debate esta misma mañana. Nos vamos a oponer, efectivamente, a esta Enmienda, y te voy a dar las razones.

El Capítulo II, Gastos Corrientes, contiene fundamentalmente créditos para gastos de funcionamiento. Y, puesto que se mantiene el nivel de vinculación por programa y por provincia, creemos suficiente que esta vinculación sea a nivel de Capítulo.

Son gastos por programas y por provincias que aparecen en los presupuestos territorializados y por programas, y si usted revisa los Presupuestos, verá que hay provincias y partidas en este Capítulo, del orden de 5.000.000, de 10.000.000, de 25.000.000 para todo el año en una provincia. Son cantidades pequeñas, por lo tanto, y creemos que, para facilitar su gestión y evitar burocracia, basta con que queden vinculados a nivel de Capítulos.

Se trata de una excepción, evidentemente, pero de una excepción que no es nuestra exclusivamente. No se asuste, en Castilla y León no hacemos tampoco cosas raras; esto mismo es el sistema que viene funcionando en Aragón, es el sistema que viene funcionando con éxito y se ha experimentado en Canarias, y es el procedimiento que se utiliza en Cataluña. Nosotros, por lo tanto, nos vamos a oponer a la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno de réplica tiene la palabra el Portavoz Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Se nota que el señor Portavoz, con todos sus respetos, con todos mis respetos, se lo indico, ha atendido a la última palabra o la última frase que este Portavoz ha tenido a bien argumentar, y solamente a esto; y señalo que con todos mis respetos.

Los ejemplos de Aragón, Canarias y Cataluña nos servirían en la medida en que fueran generalizables a todas las otras Comunidades, que, justamente, al no citarlas, es justamente la mayoría de las Comunidades las que no se han permitido esta licencia. Punto primero.

Y, en segundo lugar, si el argumento central suyo sería que para evitar burocracia, no buscarse la vinculación al Capítulo, del Capítulo II a nivel de Capítulo, vuelvo a decir, reduzcamos la vinculación a nivel de Capítulo de todos los Capítulos, el I, el II, el III, el IV, etcétera, etcétera. Es decir, se nos dé una cifra global por Capítulo y acabamos cuanto antes. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí, muy breve, señor Presidente, porque no ha añadido nada en su réplica el señor Portavoz.

No se trata de acogerme a la última frase, ni de poner ejemplos de otras regiones. Le he dicho, y he razonado mi postura en contra, que solamente se trata del concepto del Capítulo II; no se puede generalizar a los restantes créditos de los demás Capítulos la excepcionalidad de vinculación a nivel de Capítulo. Y le vuelvo a poner un ejemplo, más concreto todavía: cójase usted los Presupuestos; concepto 226, por ejemplo, productos farmacéuticos, pues, usted ve que en esta partida hay conceptos de 5.000.000 de pesetas en una provincia, en otra son 20, en otra son 35. Son conceptos y, por lo tanto, vienen por programas y territorializados que no tienen mayor significación y mayor importancia. Que se evita burocracia; evidentemente. ¿Qué más nos da que se envíe una cantidad de dinero a la provincia de Avila para pagar el teléfono, y a la provincia de León para pagar gasolina, si luego después resulta que donde hace falta gasolina es en Avila y donde hace falta para teléfono es León? Se vincula simplemente a nivel de Capítulo y se permite por eso dar una mayor agilidad a la gestión del Presupuesto en todas las provincias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Sí. En turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo del CDS, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar esta Enmienda del Partido Socialista, porque entendemos que ello constreñiría de alguna manera la agilidad en la gestión presupuestaria. El Capítulo II, como el Portavoz del Grupo Socialista conoce, es un Capítulo destinado sustancialmente a cubrir los gastos corrientes, sustancialmente los gastos corrientes del Presupuesto. Los mecanismos de gestión del Capítulo II autorizan al Consejero correspondiente a la fácil transferencia de créditos de un concepto presupuestario a otro. En consecuencia, creemos nosotros que, el someter a mecanismos de transferencia de crédito las distintas partidas presupuestarias del Capítulo II, contribuye de alguna forma a entorpecer la rapidez en la gestión presupuestaria. Como, por otro lado, no se exime de la contabilización del gasto, de manera desagregada, a cada concepto presupuestario, pues, la vinculación a nivel de Capítulo parece absolutamente correcta, lo que nos lleva, de alguna manera, a aprobar o a apoyar el texto propuesto por el Gobierno y rechazar la Enmienda del Partido Socialista. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 3, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 3 del Grupo Socialista.

Pasamos a la votación del artículo número 2. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 2.

El artículo 3 tiene la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista, en su Enmienda número 4 al artículo 3, pretende suprimir un párrafo, un añadido, un postizo, repito, un postizo, que, a nuestro juicio, es superfluo, superficial, e, incluso, sería ridículo dejarlo al puro acto no reglado, caprichoso y arbitrario de quien pudiera, subjetivamente, no con criterios objetivos, juzgar el órgano de contratación correspondiente que, por la transcendencia del expediente... Vamos a ver, ¿cómo y quién mide, pondera y establece esa transcendencia? ¿Con qué criterios?

A nosotros incluso nos suena un poco a demagogia y electoralismo barato. Y, desde luego, va en contra del argumento antes dado: de que hay que reducir burocracia y reducir costes. Porque esto lo que puede hacer es que cualquier órgano de contratación, todos los órganos de contratación, en este caso, utilicen, porque consideran que es trascendente el expediente de gasto, eliminan de hecho el contenido del artículo 3, que es algo que sí que facilita la gestión y reduce los gastos. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Popular, su Portavoz, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Nos vamos a oponer también a esta Enmienda número 4 del Grupo Socialista. Creo que la supresión del párrafo segundo de este punto 1 del artículo 3 viene, en definitiva, a eliminar una serie de garantías que se contienen en el Proyecto de Ley. Quiero decir que el Proyecto de Ley lo que se dice en el texto literal del Proyecto de Ley es más limitativo de lo que se pretende con suprimir una parte del mismo en la Enmienda. Si, evidentemente, es necesario el acuerdo de la Junta para aprobar el gasto cuando la cuantía excede de 150.000.000, mayor garantía es que, sin necesidad de que exceda de 150.000.000, quepa la posibilidad, por parte del órgano contratante, de someter el gasto a la aprobación de la Junta cuando aprecie que existe una transcendencia especial, bien sea de carácter económico... bueno, económico no, porque cuando se trata de cuantías inferiores a 150.000.000 de pesetas de carácter social, de carácter político y se someta a la aprobación, como digo, el gasto de la Junta.

En consecuencia, creo que hay decisiones políticas, y tenemos ejemplos en nuestra Comunidad de expedientes que, sin superar 150.000.000 de cuantía, tienen una decisiva importancia y transcendencia, que no debe asumir la responsabilidad el propio Consejero, sino que la decisión la debe de tomar la Junta. De ahí que se permita y se abra esta puerta, esta posibilidad, que, re-

pito, es más limitativa, de que cuando un expediente no exceda de 150.000.000, pero el Consejero pueda apreciar que existe una transcendencia de otro carácter, se someta su aprobación del gasto la Junta. No es tampoco ni ir en contra ni vulnerar ningún principio fundamental.

Nos vamos a oponer, por lo tanto, a que se suprima esta párrafo, que, repito, contiene mayores garantías sin limitaciones que lo que se pretende con la supresión por parte del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, señor Estella. En turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Ni introduce garantías ni es limitativo, porque lo deja al albur de, como muy bien dice el señor Portavoz, la posibilidad de que se aprecie o no se aprecie. ¿Cuándo se aprecia? ¿Con qué criterios se aprecia? ¿Es que en una norma se puede decir que cuando se aprecie por un órgano inferior se trasladará la responsabilidad de la decisión al órgano superior? Hombre, eso ya se supone. En política es un ejercicio lógico y natural. Pero, repito, que queda tan indefinido de forma... normativamente, y sin criterio ninguno, que no entendemos, que no entiende mi Grupo la razón de este postizo. Repito... y argumentos más, si se rechaza la Enmienda, daremos en el Pleno.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra el Portavoz del CDS, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Gracias, Presidente. Efectivamente, ni introduce garantías ni es limitativo, lo convierte en potestativo. Es decir, el Consejero correspondiente puede decidir políticamente y ello es bueno- que, por la transcendencia de determinado expediente, sea la Junta la que lo autorice, con independencia de la cuantía económica. Es decir, faculta, establece una potestad para que el Consejero someta a la decisión de la Junta, no por razón de la cuantía, sino por razón de la materia. Desde ese punto de vista, que creemos correcto, nuestro Grupo Parlamentario no puede apoyar la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda. Y procedemos a votar el artículo 3. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 3.

Pasamos al artículo 4, y en él existe la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. A juicio del Grupo Socialista, el sentido de la Enmienda número 5, que pretende suprimir el apartado 2 del artículo 4, que hace referencia a los compromisos de gasto, cuando dice que la Junta de Castilla y León podrá autorizar la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual con las limitaciones de la Ley de Hacienda -hasta ahí bien-, en el caso de subvenciones de capital cuya concesión se realice dentro del ejercicio presupuestario y su pago resulte íntegramente -íntegramente- diferido a ejercicios posteriores. Sin perjuicio de abundar en argumentos, sí quiero decirle, Señoría, que la posibilidad de adquirir compromisos de gasto con carácter plurianual ya viene recogida, en principio y de forma correcta, en el artículo 108 de la Ley de Hacienda. Sin embargo, el párrafo primero del apartado 2 lo condiciona a que la ejecución se inicie, se inicie, en el propio ejercicio presupuestario. No se contempla el que sea diferido en su integridad. Este es el matiz central. Con el texto del Proyecto queda abierta la vía al compromiso incontrolado -de nuevo el incontrol- de grandes cantidades para ejercicios siguientes, sin especificar además qué cantidades. Además, y esto, Señorías, creo que es central, este argumento, plantea problemas con respecto a la aplicación de los coeficientes del apartado 3 del mismo artículo de la Ley de Hacienda. ¿Sobre qué base se calculan los coeficientes?, ¿sobre qué base?, pregunto; contéstese. Al no existir, la Junta podría determinarlos descontroladamente. También podría plantearse la duda de si al no existir la modificación de porcentajes, que requiere comunicarlo a las Cortes, sino establecimiento de porcentajes, al no existir base de cálculo sería de aplicación el mecanismo de control parlamentario.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Yo creo que el núcleo central de esta discusión en esta Enmienda no es la que apunta o el que apunta el propio Portavoz del Grupo Socialista. Aquí, en este precepto, no se habla ni de bases ni de porcentajes. La motivación de su Enmienda dice que es que este párrafo se suprime porque está suficientemente regulado en la Ley de Hacienda. Pues muy bien. Estará suficientemente regulado en la Ley de Hacienda, pero yo le voy a aclarar una cosa: no está claro en la Ley de Hacienda; está regulado, pero no está claro, porque hay un matiz que le voy a señalar, que es el importante, y por eso viene en la Ley de Presupuestos. El artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Hacienda, al referirse a este tipo de subvenciones, dice: "subvenciones cuya ejecución se realice dentro del propio ejercicio". Mientras que el Proyecto de Ley dice: "subvenciones de capital cuya concesión...", la diferencia entre concesión y ejecución no hace falta que la señale, es importante. Se está acla-

rando lo que regula la Ley de Hacienda, para evitar dudas que se han planteado a la Intervención; se está facilitando la gestión. El único matiz y diferencia que hay entre lo regulado en la Ley de Hacienda y lo que se regula en este Proyecto es ese matiz: que la Ley de Hacienda, repito, habla de ejecución, "subvenciones cuya ejecución", y aquí se habla de "subvenciones cuya concesión se realice en el ejercicio presupuestario". Por eso creemos que debe mantenerse, porque, repito, se están planteando, la experiencia está demostrando que se están planteando dudas de interpretación a la hora de intervenir los pagos por parte de la Intervención; con esto se le facilita.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ. El Grupo Socialista no va a abundar en argumentos, pero, mire, tiene muy claro lo que es la fase de concesión de la fase de ejecución. Pero es que, tal como está redactada esta clarificación, según Su Señoría, a la Ley de Hacienda, para que quede claro que nos referimos al momento de la concesión y no de la ejecución, pues, puede ser que podamos abrir la puerta o encubrir alguna otra cosa, o incluso hipotecar la actuación y la ejecución futura de futuros gobiernos. Y yo me pregunto si no saben y no conocen qué significa, por ejemplo, adquisición de un compromiso de gasto, por ejemplo, para construir una carretera en tres años, con pagos, frente a certificaciones, como en el caso del FCI, que sí que se pueden realizar en un plazo de tiempo lógico, y no dar pie a que, simplemente, esos compromisos de gastos plurianuales, en el caso de subvenciones, pueda ser diferido íntegramente, íntegramente, decimos. En todo caso, si se liquidara en fase "O", nos parecería que ya se admitiría una posibilidad al acuerdo. Y si en lugar decir "íntegramente" su pago resulte parcialmente o iniciado ya, también otra posibilidad al acuerdo. A nosotros y a nuestro Grupo, en otro caso, nos da la impresión de que se está sancionando de nuevo, se está sancionando y se empieza a sancionar, como luego veremos a lo largo del texto, la ineficacia y la dejadez.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Brevemente. Efectivamente, conocemos también nosotros en qué consiste el compromiso de gasto. Pero dígame usted señor Paniagua, ¿cómo se puede solucionar este tema de gastos o de subvenciones de carácter plurianual si, como dice la Ley de Hacienda, se exige que la subvención se ejecute íntegramente también, se ejecute dentro del propio ejercicio? Será mejor decir cuya subvención se conceda dentro del propio ejercicio. Y luego después,

efectivamente, se ejecutará en los sucesivos ejercicios plurianuales para los que se aplaza el gasto. Pero, evidentemente, la subvención solamente se puede exigir que se haya concedido dentro de ese ejercicio, no que se ejecute íntegramente en el ejercicio. Y ése es el matiz que, repito, viene a introducir este precepto de la Ley presupuestaria respecto de la Ley de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra... No necesita fijar su posición. Procedemos directamente a votar la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos a votar el artículo 4. ¿Votos a favor? Once ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 4.

El artículo 5 no tiene ninguna Enmienda viva. Procedemos a su votación. ¿Votos a favor del artículo 5? Por asentimiento.

El artículo 6 tiene viva la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Mi Grupo, Señoría, está dispuesto a retirar esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Queda retirada la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Y, en consecuencia, procedemos al debate de la Enmienda número 7 del mismo Grupo. Y para ello tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Nuestro Grupo entiende que esta Enmienda que propone es central, es de las que también van contra la filosofía novedosa que nos presentó en su momento el señor Consejero, cuando tuvo a gala presentar estos Presupuestos. Queda incluso oscura la interpretación del párrafo seis, del punto, perdón, 6 del artículo 6, porque ya de entrada diré que caben distintas interpretaciones. Yo me voy a limitar hacer alguna reflexión, nada más, para, como entiendo no prosperará en Comisión, abrir la puerta a que, en el tiempo que transcurra durante y entre la Comisión y el Pleno, pueda haber una aproximación de posiciones entre los distintos Grupos. Por lo tanto, de hecho, voy a hacer la introducción a los argumentos centrales.

Artículo 2, conocen Sus Señorías, de la Ley de Contratos del Estado. Contempla una serie de supuestos excepcionales en los que la misma no es de aplicación. En su apartado 8, Ley de Contratos del Estado, añade a los supuestos concretos una cláusula general: los exceptuados expresamente por una Ley. Y, al amparo de dicho

artículo, el Proyecto de Presupuestos excluye de la aplicación de la misma los convenios de colaboración con empresas públicas de la Comunidad para la gestión de obras y adquisición de suelo. En dichos convenios podrá conferir, por sustitución, cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación, adjudicación de obras y gestión de.....

El Proyecto de Presupuestos del Estado prevé, y así se nos ha dicho y así se ha argumentado, algo similar, pero solamente algo similar, y mucho más limitativo. En concreto, en primer lugar, en el Proyecto de Presupuestos del Estado, donde se dice se inspira este apartado 6, allí se limita tal exclusión a las obras necesarias para la puesta en marcha de la nueva demarcación judicial. Y en el caso de la Comunidad se hace, sin embargo, con carácter general.

Segundo. En el Proyecto de Presupuestos del Estado prevé los convenios con entidades de derecho público, no con empresas públicas; no se me busque la similitud, por lo tanto. Si la primera diferencia es importante -a nuestro juicio queda muy claro, porque el ámbito es otro completamente y el objeto es otro, el sentido excepcional que se da en el Proyecto estatal difiere el general del Proyecto de la Comunidad-, la segunda diferencia ya no es importante, es capital. El texto de la Comunidad es mucho más restrictivo que el estatal; se limitan los convenios a empresas públicas, repito, y no puede olvidarse que tales antes se rigen por el derecho público, en lo referente a su constitución y relación con la Administración Pública. Pero, externamente, sus relaciones con terceros se rigen por el derecho privado. Y es a este tipo de entes a los que se les encomendaría las funciones gestoras de órganos de contratación y adjudicación. Por contra, el Proyecto estatal, tantas veces citado, y sobre el que se han apoyado, etcétera, etcétera, se refiere a entidades de derecho público, concepto mucho más amplio y no coincidente con el que aquí la Junta nos propone. En el texto de la Junta, en definitiva, se atribuyen las funciones gestoras, de contratación y adjudicación a entes que se rigen, en sus relaciones con terceros, con todo lo que ello implica -y no voy a profundizar en el tema, lo dejo para futuras discusiones-, a entes que se rigen, digo, en sus relaciones con terceros, por el derecho privado, lo cual no deja de ser absurdo. Dejando de lado, por lo tanto, las garantías del derecho administrativo, las garantías y determinadas garantías del ciudadano y del particular, sobre las cuales hablaré en su momento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente.

Empezaré por admitir que, efectivamente, tiene razón el Portavoz del Grupo Socialista en que hay ciertas diferencias entre este artículo del Proyecto de Ley de la Comunidad de Castilla y León con respecto a la Ley de Presupuestos del Estado.

No es que necesariamente tengamos siempre que atenernos a lo que dice la Ley de Presupuestos del Estado. Cuando citamos el ejemplo de la Ley de Presupuestos del Estado, es, simplemente, para citar un precedente o un antecedente y admitir la posibilidad legal de que aquí también se puede hacer.

Efectivamente, el artículo 12 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y uno contempla un supuesto no idéntico, pero similar a aquí. Allí se autoriza al Ministerio de Justicia; aquí autorizamos a la Junta de Castilla y León para que pueda suscribir convenios. Allí, con entidades de derecho público; aquí, con empresas públicas. No hay inconveniente tampoco en aceptar, porque, además, ese es el significado de la Enmienda del Centro Democrático y Social que vamos a discutir a continuación, de que además de empresas públicas se añada también entidades de derecho público.

En la Ley de Presupuestos del Estado dice usted que se limitan las obras. Pues yo creo que es más amplio que aquí. Allí se autoriza al Ministerio de Justicia no solamente para gestionar las obras, sino también para suministros. Aquí solamente estamos hablando de las GESTURES, nos estamos refiriendo a las GESTURES para gestionar la adquisición del suelo.

Yo tampoco voy a profundizar en si las entidades de derecho público actúan conforme al derecho administrativo, mientras que las empresas lo hacen con sujeción al derecho privado. Yo le recuerdo, simplemente, que el Estado, personalidad jurídica única, tiene también una doble capacidad de obrar, y unas veces obra como un particular y otras veces con su facultad de imperio, en una situación privilegiada. En el primer caso también el Estado actúa sometido a las normas de derecho privado, en relación con terceros, y hay empresas estatales que están sujetas a la legislación común del derecho mercantil, mientras que en otros casos, el Estado, cuando actúa, como digo, revestido de sus facultades de imperio y situación privilegiada, actúa sujeto al Derecho Administrativo. No es eso importante, a mi juicio, pero no voy tampoco a profundizar.

Yo lo que únicamente digo es que legalmente es posible y que políticamente es necesario. Es posible, porque el artículo 2 de la Ley de Presupuestos del..., perdón, de la Ley de Contratos del Estado, autoriza, efectivamente, a que existan una serie de convenios y de negocios jurídicos, por parte de la Administración, que se excluyan del ámbito de aplicación, siempre que -dice su punto 8- esté legalmente prevista la excepción. Aquí se contempla la legalidad de esta excepción, se in-

troduce esta posibilidad, y, por lo tanto, no se contrae ni se vulnera la norma; legalmente es posible. El propio Estado, usted lo reconoce, aunque con otros matices, lo hace en su Ley de Presupuestos. Y políticamente es necesario. Consideramos que es necesario que para la gestión del suelo la Junta tenga esta facultad de formalizar convenios con empresas y entidades; lo acepto. Es una Enmienda Transaccional que podíamos hacer, junto con la siguiente que vamos a discutir, presentada por el Centro Democrático y Social.

Del mismo modo, reconozco que el párrafo 2 de este punto 6 no está bien redactado, y este sí que es copia literal de la Ley de Presupuestos del Estado; es copia, pero es que está mal allí también. Yo no lo entiendo, sinceramente, no lo entiendo. Hay que buscarle una redacción, porque yo no entiendo cómo dicen que "en los referidos convenios la Junta de Castilla y León podrá conferir, por sustitución, el encargo de cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación y adjudicación de obra"; yo entiendo que serán facultades gestoras que correspondan a los órganos en materia de contratación... No lo entiendo, no está bien redactado. Es copia literal de la Ley de Presupuestos del Estado, pero ni allí ni aquí está bien redactado. Busquemos una redacción, si es posible, de aquí al Pleno; pero, en principio, nosotros nos vamos a oponer a la Enmienda Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para el turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Portavoz.

Efectivamente, se dé cuenta por qué es tan peligroso recurrir a que, como en la normativa estatal actual de este año, en la Ley de Presupuestos..., etcétera, etcétera, se contempla tal y tal. Porque podemos caer, primero, en que no nos ajustamos, en la parte que yo considero clave, a esa normativa, y que ya me abre una puerta en lo referido a los sujetos; ya me abren una puerta de posible entendimiento. Si es que la segunda parte yo, la verdad, no he querido ni entrar, porque en Ponencia sí que entré, y no tiene mi Grupo por qué aceptar lo que en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado esté redactado mal. Más aún, el mismo Grupo Socialista enmienda, también a nivel de Congreso y de Senado, y espero que siga enmendando, algunas normas o preceptos allí previstos, en principio, y eso es lógico. Con lo cual, mucho más una entidad autónoma, concretamente, de esa instancia lo puede enmendar, lo puede criticar y lo puede anular. Porque me ha hablado de la primera parte del segundo párrafo, pero la segunda parte, la atención del servicio de la gestión de pagos a las certificaciones que correspondan a las empresas constructoras, contando para ello ya con provisión de financiamiento para que comprometan..., perdón, que comprometan las Consejerías desde el mo-

mento que se comprometa; con lo cual, quítese a la tesorería, pásese ese dinero, desde el primer momento, a una Caja de una empresa con la que se contrata, y hágase, por parte de esa empresa, lo que se quiera, en cuanto a la gestión propia que tiene encomendada la misma tesorería, como, por ejemplo, la colocación, negociación de tipos de interés, etcétera, etcétera. Yo no he querido ni siquiera rozar ese tema. Y no he querido profundizar en una cuestión teórica que plantea sobre la ubicación o no, en relación con el derecho administrativo. Pero sí que le quiero decir algo: que independientemente de a quién vaya dirigido como sujeto este párrafo 6, en su primera parte, debe concretarse muy mucho y debe modificarse radicalmente el segundo punto, si es que queremos llegar a un consenso, que creo que es posible.

Y, en segundo lugar, en relación con esto, deben de respetarse, como decimos, en la motivación, las garantías de la contratación administrativa, pero añadiendo las garantías del administrado y lo dispuesto en los artículos 132 y 34 de la Ley de Hacienda, porque, si no, podemos abrir la puerta a que el procedimiento sea una burla a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Hago esta observación sin haber querido entrar en mayores profundidades en cuanto a la argumentación, sobre las cuales estaría dispuesto a hacerlo; pero eximo a Sus Señorías y a mí mismo de entrar en esa polémica, ya que se ha abierto la posibilidad de poder, trabajándolo en profundidad, llegar a algún tipo de acuerdo en relación con esta Enmienda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): En turno de dúplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Agradezco al Portavoz del Grupo Socialista la posibilidad de llegar a un acuerdo, ya dejo para el Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social la defensa, en relación con los sujetos de los convenios entre la Junta y empresas y entidades.

Lo que sí quiero decir al señor Consejero... al señor Portavoz del Grupo Socialista, hombre, que ellos, cuando les interesa, enmiendan y rectifican nuestros Proyectos de Ley; digo los Proyectos de Ley de la Junta. Tampoco se trata de que, cuando ven un error o una confusión, cierran y los ojos y digan: que asuma la responsabilidad quien lo ha redactado mal. Si eso mismo ustedes lo hacen en el Senado y en el Congreso, con Proyectos de Ley que proceden del Gobierno que ustedes apoyan, pues, también me parece lógico que también se haga aquí. Nosotros, efectivamente, se nos ha pasado la Enmienda de este párrafo 2, que repito y reconozco que, a nuestro juicio, está mal redactado; hay un error, hay una confusión, hay una falta de palabras;

no se entiende. Vamos a buscar la buena redacción entre todos, que yo agradezco que nos ofrezca esa posibilidad el Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar la posición de su Grupo, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario sobre esta cuestión tuvo serias dudas, en el momento en que tuvimos acceso al texto de la Ley propuesto por el Gobierno. Partiendo del principio de que este punto 6 que estamos ahora debatiendo, en su contexto global no contradice la Ley de Contratos del Estado, sino que se apoya en la Ley de Contratos del Estado y aplica una posibilidad que la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado prevé, nuestro Grupo Parlamentario, aun teniendo algunas dudas sobre el mecanismo de gestión que aquí se establece, ha estimado conveniente apoyar el texto del Gobierno, con algunas matizaciones, si bien sea -y lo digo aquí con plena conciencia- a título, cuando menos, experimental por el presente ejercicio económico; veremos a ver, y haremos un seguimiento muy preciso del resultado que da este mecanismo de gestión, por si procediera continuar con él en ejercicio futuros, que a priori nos parece que puede ser efectivo y no rechazable, pero que no tenemos la seguridad absoluta de que pueda rendir los frutos que el espíritu con que ha sido introducido y redactado -con alguna deficiencia, como decía el señor Estella- efectivamente contempla. No obstante, nuestro Grupo cree que en el párrafo primero del punto 6 debiera matizarse alguna cuestión, objeto de la Enmienda que posteriormente debatiremos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda, y recordando que en el supuesto de que se aprobara esta Enmienda decaería la Enmienda del Grupo de Centro Democrático y Social, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Entramos en el debate de la Enmienda número 5 del Grupo de Centro Democrático y Social. Y para su defensa, en turno a favor, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda del Centro Democrático y Social es una de las pocas que subsisten después de haber sido admitidas, prácticamente, todas las que presentamos en la fase de Ponencia. Como antes explicaba, en la fijación de posiciones a la Enmienda anterior del Partido Socialista, de alguna forma nosotros estimamos que las posibilidades que se ofrecen para la formalización de convenios que realicen la gestión de obras y de adquisición de suelo a favor de las empresas públi-

cas de la Comunidad debiera contemplar a otros entes de derecho público como son las Entidades Locales, ya que a nuestro juicio estos entes ofrecen tantas garantías como las que pudieran ofrecer las empresas públicas para gestionar las obras y la adquisición de suelo que pudiera encomendarles, vía convenio, vía convenio, esto es importante, los órganos de la Administración centralizada de la Junta de Castilla y León. Entonces, pretendemos con nuestra Enmienda extender a las Entidades Locales, Corporaciones de derecho público también, las posibilidades que se contemplan en el punto 6 de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? No deseando ningún Grupo consumir el turno en contra, pasamos directamente, si le parece al... por el Grupo de Centro Democrático y Social, a su votación.

¿Votos a favor de la Enmienda número 5 del Centro Democrático y Social? Once. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Siete. Queda aprobada la Enmienda número 5 del Grupo de Centro Democrático y Social.

Debatidas las Enmiendas del artículo 6, procedemos a votar el propio artículo 6. ¿Votos a favor del mismo? Once. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobado el artículo 6.

El artículo 7 recoge la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Muchas gracias. Quiero hacer una observación previa. Iniciamos con esta Enmienda un conjunto de ellas que reproducen Enmiendas que ya el año pasado, en el ejercicio anterior, presentó el Grupo Socialista, con lo que quiero ya desde ahora manifestar dos cuestiones. Reiteramos los argumentos centrales allí expuestos; y que con las matizaciones, sobre todo a la luz de la experiencia y estudios necesarios, entendemos debemos de ofrecer oportunidad a toda la Cámara para que sea consciente del por qué se reiteran esas Enmiendas. No obstante, en alguna de ellas, en alguna de ellas sí que no reiteraremos, sino que queremos no dilatar hasta el Pleno la explicación, pero sí dar alguna argumentación, por lo menos para ir refrescando ya la memoria.

Dice nuestra Enmienda -hecho este preámbulo- número 8 al artículo 7, sobre las modificaciones de crédito, que, en todo caso, los conceptos 241, 242, 244, 246, 249 no podrán ser objeto de incremento en su cuantía. Repito. No reproduzco los argumentos centrales del ejercicio pasado.

Pero, mire, además de la motivación aquí explícita, yo les hago una recomendación: no juguemos más al caprichoso y efectista hablar de ahorro y austeridad y al real abrir la puerta al despilfarro más bochornoso; punto primero. ¿Han estudiado todos los incrementos y modificaciones de crédito establecidos en estos conceptos, Señorías, a lo largo del ejercicio anterior y actual? ¿Les tendremos que recordar y refrescar la memoria? Lo haremos.

Porque en el Pleno hablaremos, justamente, de las limitaciones que queríamos establecer con relación al Capítulo II, y sobre todo en relación con estos conceptos, y, si me apura, en relación con el concepto 241: atenciones protocolarias y representativas. Por ejemplo. Y hablaremos, Señorías, como se suele decir televisivamente. Gastos de representación, dietas, viajes a Roma, objeciones que en estos momentos hay para certificar los viajes de Roma. Hablaremos, porque pediremos de forma inmediata a Intervención cómo están en estos momentos las certificaciones con respecto, por ejemplo, como ejemplo, de ese tema. Muchas gracias, Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Tomo por la palabra lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista. No tomen ustedes como descortesía mis constantes referencias al Diario de Sesiones del debate de Presupuestos del ejercicio anterior, porque me parece absurdo, efectivamente, el tener que reiterar aquí una serie de argumentos que año tras año venimos reproduciendo ustedes y nosotros. Pero sin que eso signifique, como digo, descortesía, permítame, sí, señalar alguna matización a lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Socialista.

Yo creo que estos conceptos de atenciones protocolarias, de promoción y publicidad, de reuniones y conferencias, de edición de libros y de otros gastos, en los presupuestos son restrictivos, no son dotaciones excesivamente amplias, de manera que ya en su presupuestación la Junta es austera, y lo es también, por lo tanto, en su ejecución. No hay razón técnica para enmendar. Quizá haya razón política, pero esa razón política la tienen ustedes y la tenemos nosotros. Es cuestión de hablarlo, como usted dice. Ya nos veremos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Más que de réplica, de ratificación de las últimas observaciones del señor Portavoz. Hay razón política, efectivamente que la hay. Explícitela, la expliciten, y nosotros también.

Ya lo hemos iniciado, lo explicitaremos; pero, además, lo ejemplificaremos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de dúplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Tampoco es dúplica; es matizar porque me quedé cortado en mi expresión final. Cuando he querido decir "ya nos veremos", quiero decir que, como se trata de responsabilidades políticas, que nos juzguen otros, el pueblo, y que nos vamos a ver pronto en el mes de Mayo en las elecciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Recuerdo a los dos Portavoces que los turnos son los que están fijados; si no, no hay tal turno. Es decir, que la próxima vez que digan que no es réplica o no es dúplica, les quito la palabra y hemos acabado.

Para fijación de posiciones tiene la palabra, por el Grupo de Centro Democrático y Social, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, señor Presidente. Fijación de posiciones sobre esta cuestión. Como ya se ha expuesto aquí, creo que por ambos Portavoces de los dos Grupos, del Partido Socialista y del Partido Popular, nuestro Grupo Parlamentario, por razones de naturaleza política, precisamente, y no de naturaleza técnica, es por lo que no va a apoyar la Enmienda del Grupo Socialista. Porque, efectivamente, si el Gobierno no hiciera correcto uso de las facultades de transferencias de créditos, ampliación-suplementación de créditos, etcétera, del Capítulo II, en partidas como las que usted ha citado, de alguna manera la responsabilidad sería exigible, no tanto vía de pura gestión técnica presupuestaria, como en vía política, para lo cual el control parlamentario de la gestión del Gobierno está perfectamente garantizado, tanto mediante la presentación de preguntas, como de la solicitud de remisión de documentación e información sobre el uso que el Gobierno haga de las posibles ampliaciones de crédito que se contemplan en estos conceptos presupuestarios del Capítulo II. Entonces, dado que es fundamentalmente una Enmienda de naturaleza netamente política y no mejora en modo alguno los instrumentos de gestión presupuestaria, nuestro Grupo Parlamentario no puede apoyarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la número 8 del Grupo Socialista.

A continuación debatimos las Enmiendas números 9 y 10, agrupadas, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÍÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. De nuevo dos Enmiendas, vistas ya, y además de forma amplia, como consta en el Diario de Sesiones, hace aproximadamente un año, y reiteradas por nuestro Grupo, al título que versa sobre las modificaciones de crédito, artículo 7, normas generales.

La primera de las dos Enmiendas es una Enmienda de adición. Y la segunda, si bien es de adición, tiene algún matiz diferente. No voy a reiterar los argumentos, reiterar, porque podríamos leer -aunque sí que matizaríamos- todo el debate del año precedente.

Sin embargo, yo le quiero hacer una reflexión, Señorías, porque es la reflexión central que hacemos cada año. Vamos a ver, hoy la teoría de la hacienda, cada vez más, se separa políticamente... perdón, se separa de hecho de la práctica política en relación a la práctica hacendística, cada vez más, y hoy hay consenso sobre que el presupuesto no es una mera previsión, una simple estimación de gastos, sino una previsión normativa que obliga, tanto jurídica como políticamente, al Gobierno; es un plan económico normativo. Además, nuestra ordenación, el artículo 115 de la Ley de Hacienda, establece suficientes limitaciones y excepciones en relación a lo que aquí contemplamos. Pero lo que en definitiva queremos es que se atienda a esa idea central que antes explicaba. Que lo que aprueban las Cortes es el Presupuesto, que el Presupuesto no lo aprueba la Junta. Que las Cortes tiene que decir, no solamente sobre el control posterior, a posteriori, sino sobre la aprobación y la intencionalidad y la dirección de lo que aprueban. No se puede decir con desfachatez que es que al día siguiente de aprobados los presupuestos se modifican las partidas, y sin más -como consta, incluso-, porque se puede, y consta en el Diario de Sesiones del año pasado. No quiero citarlo, porque yo creo que fue un lapsus, no precisamente del Portavoz que tenemos en estos momentos.

Lo contrario es una burla a las competencias de esta Cámara. Y al propio acto de hoy. Lo contrario es una comedia. Y digámoselo a los ciudadanos, que estamos haciendo comedia, además, que les cuesta, porque se reciben dietas y se reciben gastos de todo tipo.

El Ejecutivo no está para reírse de esta Cámara. Y punto final. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Me parece que en sus manifestaciones finales, el señor Portavoz del Grupo Socialista se ha pasado -como dicen ahora-. Aquí no se trata de ninguna burla, ni de ninguna come-

día, ni el Ejecutivo se ríe del Legislativo. Yo soy el primer defensor de que se respete la voluntad de esta Cámara. Pero, ¿es que no se respeta la voluntad de la Cámara aplicando una Ley que la Cámara ha aprobado, la Ley de Hacienda? Si la Ley de Hacienda permite estas modificaciones de crédito, ¿no se está respetando la voluntad de la Cámara. Eso no es ninguna burla, ni el Ejecutivo se está riendo del Legislativo; el Ejecutivo está aplicando una norma que le hemos dado nosotros. Y esto no es de la Junta actual, señor Paniagua; de manera que vamos a dejar el tema, que esto pasa siempre, y ha pasado cuando usted estaba..... en la Consejería de Economía y Hacienda: la posibilidad de que el Ejecutivo ejecute el Presupuesto y haga modificaciones presupuestarias. Ya sabemos que la aprobación del Presupuesto corresponde a esta Cámara, pero la ejecución corresponde al Poder Ejecutivo, al Gobierno, y su control, a nosotros. Vamos a cumplir con estos principios y "santas pascuas", pero no hable usted de burla ni de risas, que no estamos para eso, tampoco.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGÜEZ: Yo no quería entrar en la polémica del año pasado, y no quiero entrar, porque me ha reproducido, aunque, eso sí, muy sintéticamente, frases exactas, y yo creo que ni una. Y entraríamos, por lo tanto, en la lectura de lo ya dicho entonces.

Pero hay matices. Mire, no hablemos de proyectos, como, incluso, el año pasado se llegó a hablar, etcétera, etcétera. Lo que es imposible e infumable -y también permítame el lenguaje coloquial que usted ha iniciado- es que en esta Cámara se modifique de forma no cuantitativa, sino cualitativa, una partida con un destino concreto "equis", y al día siguiente, el Ejecutivo -como ya se dijo- ese destino lo anule. Es decir, no se trata tanto, por lo tanto, de darle la facultad de la remodificación de las cifras, no; del contenido. Y si esta Cámara aprueba un proyecto o un programa concreto, el Ejecutivo está obligado a realizar ese proyecto o ese programa. Me es igual que lo haga en 1.000.000 de pesetas, en lugar de 50.000.000, y entonces le felicitaríamos. Para eso sí que está facultado, y para cuando haya remanentes, etcétera, etcétera; pero reírse de la Cámara sería, señor Estrella -y eso no lo puede nunca decir la Cámara-, que los proyectos que aquí se aprueban, al día siguiente, aunque no tengan carácter vinculante, sean modificados por la Junta. No me refiero a las cuantías, al contenido de los programas y de los proyectos, a eso; y sobre eso es sobre lo que, en todo caso, hablaremos.

Y permítame un añadido. Se han añadido dos Enmiendas, y, por lo tanto, entiendo, ya que no hice referencia a la segunda Enmienda... Sí, la 9 y la 10. Que, ya que no hice referencia, porque consideré que había alguna separación, entiende mi Grupo que, incluso, aun-

que no se aprobara la 9, podía aprobarse la 10; porque es que la 10, simplemente, sería una, ni siquiera garantía, una guía, nos ofrecería una guía a estas Cortes, a estas Cortes, para el mejor seguimiento, al menos, de lo que el Ejecutivo modifica o no en relación con lo aquí aprobado, en relación con proyectos y programas concretos. Nos daría, no vía modificación presupuestaria solamente -sabemos la partida, cuándo se modifica, y la modificación cuantitativa, etcétera, etcétera-, sino la modificación del contenido. Eso es lo que pretende, de hecho, la introducción de ese Anexo I, es decir, conocimiento de los conceptos minorados, para después saber no solamente las modificaciones globales, sino las que afectan a esos conceptos minorados y, a su vez, al contenido de los mismos. Es lo que pretendía. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Bueno, don Javier, esta Presidencia opina que la 10 no tiene objeto sin la 9. No obstante lo cual, se pueden votar por separado, aunque eso opina esta Presidencia. Por lo tanto, se hará la votación por separado.

Para turno de dúplica, tiene la palabra el Portavoz... Perdón, renuncia el Portavoz del Grupo Popular al uso de la palabra. Para fijación de posiciones, tiene la palabra don Juan Durán, Portavoz del CDS, del Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, Presidente. Esta Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, en el momento en que nuestro Grupo Parlamentario la analizó, pudo constatar, por supuesto, la clara intención de la misma, el espíritu de la misma, con la cual hay una cierta coincidencia por parte de nuestro Grupo Parlamentario, y, probablemente, también por parte del Grupo Popular; me refiero con el sustratum del contenido de la Enmienda, que va más condicionada, como ha expuesto el Portavoz del Grupo Socialista, por el temor que siente -legítimo, por supuesto-, pero este es un viejo temor, de que no prevalezca la voluntad del Legislativo sobre la voluntad del Ejecutivo. Ciertamente, el Legislativo prima sobre el Ejecutivo.

Y en ese sentido, señor Paniagua o su Grupo Parlamentario, presenta una Enmienda que tiende notablemente a constreñir... dos Enmiendas -perdón-, que tienen notablemente a constreñir la voluntad del Ejecutivo, en cuanto a la gestión presupuestaria. Y ha argumentado para ello doctrina de Hacienda Pública. Yo siempre he dicho que el Presupuesto, los Presupuestos públicos no son tanto un problema de los economistas, sino que son, sustancialmente, un problema de los "hacendistas".

Bien, en esta línea, la doctrina hacendística -y usted lo sabe, probablemente, mejor que yo- está evolucionando, partiendo de la superación de un viejo principio hacendístico, que es que el Presupuesto no es el instru-

mento para subvenir a las necesidades de una Administración, sino que es un instrumento de intervención en la vida económica y social de un país, tanto en su estado de ingresos, como en su estado de gastos, con voluntad de condicionarla. Por ello, de alguna manera, lo importante de un Presupuesto no son tanto los conceptos presupuestarios, sino como los objetivos y programas que se pretenden cumplir, por un lado. Por el otro, la dinamicidad de los procesos económicos y sociales, tienen que permitir al Ejecutivo una agilidad gestora en todos sus aspectos, que permitan dar respuesta con celeridad a los movimientos que en el orden económico pudieran plantearse. La voluntad del Legislativo debe ir más a la fijación de objetivos y programas concretos que a la determinación de, con firmeza, es decir, con rigidez, del gasto en los conceptos presupuestarios en que esos objetivos y programas se van, de alguna manera, desglosando.

Por ello, la Enmienda que ustedes presentan, desde nuestro punto de vista, tiene una imprecisión básica, que contradice buena parte de las argumentaciones que usted mismo ha expuesto en la defensa de otras Enmiendas. Si, por un lado, damos agilidad a la gestión presupuestaria, por el otro -dicen ustedes-, no podrán ser objeto de incremento aquellos conceptos, conceptos -hablan de conceptos presupuestario, de conceptos presupuestarios-, cuyas cuantías hayan sido objeto de minoración, etcétera, etcétera.

Entonces, para nosotros, esto resultaría extremadamente limitativo. Quizás una Enmienda presentada en el sentido de "no podrán modificarse los objetivos y programas", objetivos y programas, no tanto en sus cuantías económicas, cuanto en la consecución de las propuestas o de las previsiones adoptadas por el Legislativo, hubiera sido, desde nuestro punto de vista, más objeto de consideración que ésta, tremendamente restrictiva para la eficacia del Presupuesto, que ustedes presentan.

Por ello, señor Portavoz del Grupo Socialista, no vamos a apoyarla.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Sí. Don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Por cuestión de procedimiento, ¿me permite, simplemente, hacer una pregunta?, porque es importante las observaciones realizadas por el Portavoz del CDS. ¿Cabe la posibilidad -y se lo hago también al Portavoz, por lo tanto, del Grupo Popular; no veo al otro Portavoz, perdón-, cabe la posibilidad de, en esa línea, poder plantearnos una transaccional que no fuera tan restrictiva, pero que recogiera la filosofía? Porque me baso no solamente en sus argumentos -y no cito... no está en mi ánimo citar a ningún miembro de esta Cámara-, pero fíjese que el argumento central, que, menos mal, ha sido superado con sus afirmaciones, que el año pasado cerró este debate,

fue textualmente el siguiente: "Resulta -leo el Diario de Sesiones- que la mitad de las Enmiendas parciales que luego se presentan, pues, se podían evitar, porque son inútiles". Entonces, si me hace una aproximación, pregunto: ¿Es posible que podamos llegar a alguna aproximación los tres Grupos, en esa línea, al menos? Es decir, si no de concepto, sí de artículo. Muchas gracias por su amabilidad, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): El señor Paniagua parece ser que plantea una Enmienda transaccional. ¿El resto de los Grupos están de acuerdo en aceptar esta Enmienda transaccional?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Vamos a ver, dado que la intervención del señor Paniagua lo es como consecuencia de la fijación de posiciones que ha realizado nuestro Grupo Parlamentario, mi Grupo entiende que todos los Grupos de la Cámara están siempre abiertos a cualquier posibilidad de aproximación o de transacción en el sucesivo debate parlamentario. Pero yo quiero, antes de que el Grupo Socialista, que es el que realiza, sin concretar, una posible oferta en este sentido, antes de que la realice, quisiera decirle que el sentido de mis palabras, el sentido de mis palabras no va a lo que puede ser, en ningún momento, la clasificación orgánica o funcional del Presupuesto.

Es decir, el sentido que yo he dado a mi intervención lo ha sido, fundamentalmente, por un planteamiento de objetivos y programas, no por circunscribir, en modo alguno, las limitaciones que se establecen a conceptos, o a artículos, o a capítulos. Es decir, no es para nosotros, en el planteamiento que yo he realizado, una cuestión de clasificación funcional del Presupuesto. El sentido que yo he dado a mis palabras es que lo que debe primar en el debate parlamentario son los objetivos y los programas, y no la estructuración de los mismos en sus aspectos funcionales.

Por ello, cree nuestro Grupo que es muy difícil la presentación de ninguna propuesta de transacción, sobre la base de un Presupuesto funcional. Su Enmienda pudiera o hubiera podido ser aceptada si hubiera establecido limitaciones a programas globales.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Bien, en ese caso, esta Presidencia entiende que se deben votar las dos Enmiendas por separado, ya que para la presentación de una transaccional en conjunto, con todos los Grupos, puede hacerse en el Pleno, en el debate de Pleno, previa presentación a la Mesa.

Así pues, y a petición del Grupo proponente socialista, se votarán por separado las Enmiendas números 9 y 10.

¿Votos a favor de la Enmienda número 9? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 10? Sí. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Pasamos al debate de la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Recuerdo que también, señor Presidente, es una Enmienda largamente debatida el pasado año. Recuerden Sus Señorías que también en la filosofía y espíritu de esta Enmienda, que indica que cuando haya modificaciones que afecten a las partidas del Capítulo de personal recibirán el informe previo -no se dice favorable- de la Dirección General de la Función Pública, esta es una larga historia que no afecta solamente a esta Comunidad, ni a otras Comunidades, sino que afecta a la relación tradicional entre los Ministerios, o responsables institucionales en cualquier Administración, de Economía y Hacienda y de personal.

Es, por lo tanto, producto de un largo, histórico ya, debate. Y nuestro Grupo, sin abundar ahora en los argumentos que ya el año pasado aquí vertió, quiere llamar la atención de Sus Señorías que lo que pretende es justamente evitar ese conflicto muchas veces existente de competencias entre, por ejemplo, la Consejería de Economía, o cualquier otra, y la que tiene responsabilidades centrales en materia de Función Pública, en materia de funcionarios, etcétera, etcétera; en realidad, hacer partícipe en todo lo que haga referencia a estas materias de forma directa a la Consejería de Presidencia. Es decir, como ven, no es una cuestión... Es política, pero no política partidista en ningún momento. Es algo que planteamos para evitar problemas y que, incluso, como Sus Señorías saben, viene de forma indirecta contemplada esta participación en la Ley de la Función Pública, artículos 11.2 letras a, b, c, d, e, f; artículo 12, que establece las competencias del Consejero de Economía en estas materias, y el anterior, que establece las competencias de la Consejería de Presidencia. Y que de alguna forma vienen los dos artículos a señalar cómo, cómo las dos Consejerías tienen responsabilidades en estas materias, aun cuando, repito, sigue habiendo competencias en todas las Administraciones, en la Central también, y hoy día, y lo saben Sus Señorías muy bien. Pero es que incluso en nuestra práctica hay una modificación, por ejemplo, que sí que se contempla la participación de la Dirección General -creemos-, y son aquellas modificaciones del Capítulo I que se deriven de lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 7/90, cuando exija negociación previa en la mesa general de negociación, justamente ahí. Participa en calidad de Presidente suplente el Director General de la Función Pública. Y justamente ahí se tratan cuestiones que hacen referencia, no solamente a las condiciones del trabajo, como la Ley 7 dice, en general, sino cuestiones que hacen referencia de forma directa -permítanme, Seño-

rías- a, por ejemplo en su artículo 32, al incremento de las retribuciones de los funcionarios, Capítulo I, por lo tanto; a la determinación y ampliación de la retribución de los funcionarios públicos, Capítulo I, por lo tanto; a la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público; a la determinación de los programas y fondos para la acción de la promoción interna, formación y perfeccionamiento; etcétera, etcétera, etcétera.

Yo pienso, Señorías, que incluso si hubiera habido la negociación previa, previa, que prevé esta Ley en relación con el Capítulo I para la correspondiente participación de los sindicatos y conocimiento previo de lo que afecta a los funcionarios en relación con el Capítulo I, como aquí se establece, se establece para las Comunidades Autónomas como norma básica, en ese caso, en representación de la Administración Pública, estaría, como aquí se reconoce, tanto la Dirección General correspondiente de Economía, como la Dirección General que ahora proponemos de la Función Pública, es decir, la Consejería de Presidencia. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Brevemente, para oponernos a esta Enmienda que está suficientemente debatida en los ejercicios anteriores.

El exigir el informe previo de la Dirección General de la Función Pública nos parece que es un trámite que nada añade a la gestión del gasto, sino que, más bien, viene a complicarlo.

Estamos de acuerdo en que la Dirección General de la Función Pública intervenga, y así lo hace, en los hechos y en las decisiones de carácter administrativo que afectan al personal al servicio de la Comunidad. Pero, una vez que ha tomado participación en estos acuerdos, las modificaciones presupuestarias que ello conlleva es ya cuestión económica en la que nada tiene que decir la Dirección General de la Función Pública. Repito, pues, por lo tanto, que hay que separar lo que es vía administrativa/vía presupuestaria.

La Dirección General de la Función Pública interviene en las decisiones que afectan al personal, pero, una vez que ha decidido lo que tenga que decidir, las necesarias o consiguientes modificaciones presupuestarias las tiene que hacer quien las tiene que hacer, la Consejería de Economía, no la Dirección General de la Función Pública, que ya ha tomado participación previa en la decisión. Por eso consideramos que no es necesario aquí el informe de la Dirección General de la Función Pública, en materia económica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica... no necesita turno de réplica. Para fijar su posición tiene la palabra don Juan Durán por el Grupo de Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, yo creo que el propio Portavoz del Grupo Socialista lo ha dicho cuando ha aludido a las competencias que la Consejería de Presidencia en este caso concreto, en materia de personal, tiene atribuidas en la Ley de la Función Pública. Someter de alguna manera a informes previos de la Consejería de Presidencia aspectos relacionados con cuestiones de naturaleza económica, cuantitativamente hablando, determinados por la Consejería de Economía y Hacienda, que lo único que hace es suplementar los créditos en el caso de que sean necesarios conforme a la normativa de retribuciones que exista, nos parece entorpecer también la gestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 11 del Grupo Socialista? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 11.

Procedemos a la votación del artículo 7. ¿Votos a favor del artículo 7? Once. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobado el artículo 7 del Presupuesto.

Entramos en el artículo 8, donde existe la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Aquí mi Grupo sí que quiere ser muy cauteloso y reservarse en todo caso para el derecho de réplica la argumentación, porque señalé, y así se lo hice saber al Portavoz del Grupo Popular, que, si razones hubiera para la modificación del orden de los puntos 3 y 4 del artículo 109 de la Ley de Hacienda, las aceptaríamos. Pero entendemos que no han quedado, ni en el debate del año pasado, ni aún ahora, claras esas razones. Por lo tanto, yo espero que se den, porque, si no, tendríamos que ofrecer lo que nosotros consideramos, si no se nos dan, que aceptaríamos gustosamente, las sinrazones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Me temo que no voy a dar satisfacción al Portavoz del Grupo Socialista, porque no le voy a dar ninguna razón. Lo que yo creo es que el artículo 109 de la Ley de Hacienda está perfectamente redactado y es coherente, de manera que no hay que devolverle coherencia alguna. Fue una rectificación técnica que se hizo el año pasado, meditadamente, y la experiencia ha venido demostrando que estaba mal ordenado entonces, se rectificó y ahora no hay ra-

zón para volver otra vez a intercambiar o a volver a alterar los puntos, los párrafos tercero y cuarto del artículo 109. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): para turno de réplica tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Como no me ha dado ninguna razón, simplemente me dice que estaba mal redactado, eso no es razón ninguna. Yo le digo que estaba bien ordenado; él puede decir que tampoco es razón ninguna. Aquí sí que tendremos la discusión, y técnica pura, técnica pura, pero que debajo hay una intencionalidad política por parte de su Grupo, cuando cambia el orden de estos dos puntos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición... No es necesario.

Procedemos directamente a votar la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a la Enmienda número 14 del mismo Grupo, y, para su defensa, en turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: La Enmienda número 14, señor Presidente, al artículo 8, incorporaciones de créditos, esta Enmienda propone la supresión del apartado 2.

Ya aquí no se trataría de reproducir la discusión del ejercicio anterior. Porque, fíjense, aun suponiendo que la aceptáramos, y los argumentos que entonces dieron, ya le señalamos que se permitían abrir una puerta para incorporaciones indefinidas año a año que convertirían lo excepcional en regla, y que este año hablaríamos.

Efectivamente. Lo dijimos y se ha cumplido. Para un año podíamos haber pasado y haberlo aceptado. Pero resulta que los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al estado de gastos del presupuesto del ochenta y nueve -se decía entonces- quedan exceptuados para el ejercicio noventa de la restricción establecida en el punto "X" del artículo 109 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, siempre que se hayan comprometido antes de finalizar el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve. Ahora resulta que esto se vuelve a repetir, pero engarza con lo dicho el año anterior. Con lo cual, ¿qué estamos haciendo? Enmascarando no una excepción; enmascarando una regla que se quiere establecer para, eslabón tras eslabón, poder aplicar esto "sine die". Es decir, ampliando a otro año, del ochenta y ocho al ochenta y nueve, e incorporaciones del ochenta y nueve al noventa y así sucesivamente, "ad eternum", a través del artículo 8, que entendemos sería

su voluntad repetir cada año, con lo que la excepcionalidad para un año implicaría que se permitiera que lo que hubiera tenido que ser para el año ochenta y nueve pueda realizarse en el año dos mil diez, por qué no decirlo, aplicando cada año y poniendo cada año este artículo. Lo dijimos, que se abría una distorsión, que se podía aceptar como excepción por una vez, obedeciendo a los supuestos excepcionales; pero es que lo están convirtiendo, repitiendo la excepción, en regla general. Y ya no solamente se supera la disciplina presupuestaria, sino que, de hecho, se está otorgando un premio a la mala gestión, a la inadecuada gestión, a la incapacidad de gestión, a la desidia. Y además un premio no por un año; para toda la vida.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: En cuanto a los argumentos de fondo, me remito al debate del año pasado, que consta en el Diario de Sesiones. Tanto el Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social como éste que les habla apoyaron las razones para oponerse a la Enmienda que ahora se debate. Yo, simplemente, decir que reconozco que se trata de una excepción a la Ley de Hacienda; que es voluntad de la Junta el que por última vez, por último año, se aplique; que es un supuesto excepcional que es necesario en la etapa inicial de las Comunidades Autónomas, y que el propio señor Paniagua -perdone, pero fue el responsable de la Consejería de Economía en la Junta anterior- también lo utilizó durante varios años, porque es que es necesario, lo consideramos necesario, aunque sea excepcional y previsto para supuestas excepcionales; y que repito que es propuesta o propósito de la Junta el que por última vez se aplique, para el ejercicio de mil novecientos noventa y uno, este supuesto excepcional a lo contemplado en la Ley de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Para decir, señor Presidente, que en política los propósitos de la Enmienda, máxime cuando vienen de la oposición, no sirven de nada.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijación de posiciones, tiene la palabra don Juan Durán, por el Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Piensa nuestro Grupo que esta excepcionalidad que se viene produ-

ciendo, que se produjo en la Ley de Presupuestos del año anterior, que se produce en la del presente y que ha venido siendo práctica habitual en la ejecución de los créditos para gastos de operaciones de capital, alguna razón debe tener. Es decir, si hay... si con tanta frecuencia debe recurrirse a un procedimiento excepcional, y en este sentido excepcionalmente modificar la Ley de Hacienda de la Comunidad, alguna razón debe haber. Y la razón, usted probablemente la conoce bastante mejor que yo, está en la dificultad de gestionar los créditos para gastos de capital. Por ello, de alguna manera, quizás, quizás, lo que proceda o lo que debiera proceder es modificar en su momento el artículo 109 de la Ley de Hacienda, que usted en este momento está procediendo a leer detenidamente, el artículo 109 de la Ley de Hacienda, que conoce perfectamente. Porque la práctica gestora sí está revelando bastante inviable la redacción de este artículo. Por ello, nuestro Grupo piensa que debe mantenerse este precepto, esta facilidad, ya contemplado en la Ley de Presupuesto del año anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 14? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 14.

Procedemos al debate de la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Y para un turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua. Al finalizar esta Enmienda y tras la votación del artículo, haremos un pequeño receso para que puedan tomarse algo los... sobre todo los Portavoces, que no han podido descansar.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Muchas gracias anticipadas, señor Presidente, en nombre de los dos Portavoces, y que no sirva... de los tres, y que no sirva de precedente; por unanimidad las gracias.

Nuestro Grupo, en la Enmienda número 13, donde se señala que se propone añadir, a continuación de la actual redacción del apartado 4: "Podrán incorporarse al presupuesto corriente los créditos procedentes de prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores", añade: "provenientes de certificaciones (fase O) o de facturación". La posibilidad de incorporar al presupuesto corriente los gastos procedentes de prescripciones, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores es otra novedad de las que señaló como tales -tuvo a gala, como suele tener el señor Consejero de Economía. La Enmienda nuestra, de nuestro Grupo, propone introducir un límite, un límite a esta novedad: que se derive de certificaciones o facturación, a fin de evitar incorporaciones importantes derivadas de la forma de ejecución del presupuesto utilizada por la Junta. La inclusión en las relaciones de acreedores están contempladas en el artículo..., perdón,

en el artículo 123.1 de la Ley de Hacienda. Y dicho artículo se refiere a obligaciones reconocidas, reconocidas, y no satisfechas. Señores Portavoces, señores Portavoces, con el texto actual, con el texto actual... Y repito para que si algún... el señor Portavoz, como es su obligación, estaba dialogando con el Grupo con quien comparte el Gobierno, repito por eso: la inclusión en las relaciones de acreedores están contempladas en el artículo 123.1 de la Ley de Hacienda. No me equivoco. Dicho artículo se refiere a obligaciones reconocidas y no satisfechas. Con el texto actual, con esta novedad, que se decía, podría entenderse que el límite se fija en el paso anterior a la ordenación de pagos. Y no está claro aquí; queda una indefinición, al menos, en el texto actual, en esta llamada novedad, y tal extremo se deduciría del artículo 119 de la Ley de Hacienda, donde se recogen los pasos de la ejecución, siendo la ordenación de pagos un paso posterior al reconocimiento de la obligación. Y sobre -concluyo- el tema de las prescripciones, vean, si lo desean, porque yo siempre suelo ser en esto amable, el artículo 53 de la Ley de Hacienda, 54, perdón, principalmente el apartado 1, letra b).

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. La adición que se propone en la Enmienda del Grupo Socialista, al exigir que las relaciones de acreedores sean las provenientes de certificaciones (fase cero) o de facturación... -fase O, perdón- no constituye, a nuestro juicio, como dice la motivación de la Enmienda, una mejora técnica del artículo 123 de la Ley de Hacienda. Es cuestión técnica, eso sí; pero mejora, lo dudamos. ¿Por qué? Usted sabe que las relaciones de acreedores contienen créditos unas veces comprometidos y otras veces obligados. Lo que se pretende en el Proyecto de Ley de Presupuestos que presenta la Junta es que los sobrantes en ambos casos se puedan aprovechar en el ejercicio siguiente. Si usted dice que solamente se trata de relaciones de acreedores provenientes de certificaciones (fase O) o de facturación, lo único que está permitiendo es que se incorporen los remanentes o los sobrantes de los créditos obligados, es decir, de aquellos en los que existe certificación de obra y está únicamente pendiente de pago. Mientras que, por el contrario, si no se añade esta coletilla, se permite que se incorporen los remanentes o los sobrantes de también los créditos comprometidos, es decir, aquellos en los que, existiendo contrato, todavía está pendiente de ejecutar. Esa es la única cuestión técnica que justifica el Proyecto de Ley tal como viene redactado, y no una mejora técnica con la adición que usted propone, a la cual nosotros, por eso, también nos oponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Portavoz, piense en el tenor literal: "Podrán incorporarse al Presupuesto corriente los créditos procedentes de prescripción" -ya no existe ningún compromiso-, "bajas" -ya no existe en esa cuantía ningún compromiso, en la cuantía de la baja-, "o anulaciones". "O anulaciones" -tampoco existe-.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Yo ruego al señor Portavoz del Grupo Socialista que me excuse si puedo interpretar que mi conversación "soto voce" con el Portavoz del Grupo Popular le interrumpía. Tenga usted la seguridad de que yo le estaba prestando a usted suma atención. Yo tengo dos oídos: con el derecho escuchaba lo que me estaba diciendo el Portavoz del Grupo Popular y con el izquierdo lo que usted estaba exponiendo bastante brillantemente. Después, en esa conversación que mantenía yo con el Grupo Popular, estaba adquiriendo una precisión técnica a una duda que yo tenía sobre la Enmienda que ustedes presentan, porque, efectivamente, hay una distinción, yo creo que sutil, entre la fase "O", que es la que ustedes proponen como adición al texto, y el texto propio del Proyecto. Y después de haber escuchado a ambas partes, con el respectivo oído, creo que no podemos admitir la enmienda que usted nos presenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 13.

Procedemos a votar el artículo 8. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobado el artículo 8.

Procedemos a hacer un receso de siete minutos y continuamos después la sesión.

(Se suspende la sesión a las doce horas treinta minutos, y se reanuda a las trece horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Continuamos la sesión. En el artículo 9 existe la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, si no le parece incorrecto y lo puedo hacer, me

gustaría, como Portavoz del Grupo, y para ahorrar argumentos, unir la 7 a la 17... perdón, la 16 a la 17, porque son alternativas. Si es posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): A efectos de defensa puede usted unir las, pero a efectos de votación está claro que no... Abreviaríamos más si hiciera una por una, probablemente.

Comience usted el turno a favor de la 16.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

El objeto principal de la Enmienda 16 es eliminar, a fuer de reiterativo, la posibilidad de destinar remanentes de mil novecientos noventa al cumplimiento de los acuerdos suscritos con las centrales sindicales.

Nuestra tesis es la siguiente. Es que la Junta, antes de suscribir acuerdos y compromisos, debe tener capacidad económica y previsión económica para cumplirlos en los ejercicios posteriores. Y no puede dejar el compromiso al albur de si hay o no hay remanentes, máxime cuando por parte del señor Consejero de Economía aquí se ha indicado que se iba a comprometer el 105% del Presupuesto del noventa, anunciando que en realidad no habrá remanente posible.

Si se conoce el coste del cumplimiento de los acuerdos y compromisos debe preverse la dotación adecuada; para eso está el Presupuesto. Es que, si no, ya no sabemos para qué está el Presupuesto. ¿Para por si acaso hay remanentes, entonces esos acuerdos y compromisos se cumplirán? Si no se conoce es irresponsable adoptar compromisos en estas condiciones, y, en todo caso, es también una irresponsabilidad -que en su momento trasladaremos, y de forma inmediata, a las partes que han concertado, Junta y Sindicatos- el que dependa el cumplimiento de dichos acuerdos de la existencia de remanentes suficientes.

En su lugar, se propone que estos remanentes se destinen a reducir la emisión de deuda pública y las cargas financieras de la Comunidad o, en su caso, a incrementar el FCR. Y el sistema utilizado por el texto propuesto rompe con los criterios generales contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley de Hacienda, si bien, si bien he de decir, y añadir a lo ya dicho, que, después de la gran polémica que hay al respecto, no sobre ese tema, sino sobre la idoneidad o no de contemplar la carga financiera y el FCR, y si la carga financiera estaba dentro de la deuda pública o no, presenta mi Grupo como alternativa a ésta. Porque, evidentemente, el texto es inadecuado y es una falta total de previsión volver, como mínimo a su texto antiguo, tan arduamente defendido por Sus Señorías, el que representa nuestra Enmienda 17.

En otro caso, Señorías, tendríamos que decir, si se mantiene el texto como está -podríamos llegar, si ustedes lo proponen, a algún acercamiento de posiciones-, que lo pactado con las centrales sindicales ha sido papel mojado, que no se ha cumplido ese pacto, que no se ha presupuestado, que no se ha previsto el cumplimiento de los compromisos; y eso, evidentemente, en un presupuesto que prevé gastos en función de necesidades y de obligaciones, es justamente, introducir este apartado, lo contrario al espíritu que debe tener todo presupuesto. Esto, si no, nos llevaría a una situación de despropósito, de improvisación, de desprovisión posible de fondos para cumplir, para cumplir unos acuerdos. E incluso yo me... -aunque la palabra les duela-, señores del Grupo que apoyan al Gobierno, les podría decir que el proceso de negociación con las centrales ha implicado que ustedes se rían de las centrales.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente.

La cuestión de fondo sobre la aplicación que debe darse al resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior yo creo que está suficientemente debatida en años anteriores. Nosotros proponemos que sea destinado ese remanente a reducir la emisión de deuda pública; y todo lo que sea añadidos lo consideramos sin precedente, como ya decíamos al pasado año, por entender que el disminuir la carga financiera a consecuencia de otras emisiones va implícito en la otra cuestión, etcétera. Y, por otro lado, el incrementar dotaciones destinadas al fondo... al FCR tampoco lo consideramos necesario, porque la Junta ya ha dotado en lo que considera oportuno o suficiente; a lo mejor no es suficiente, pero, por lo menos, en lo considerado oportuno y posible, ya está dotado el fondo... el FCR.

La novedad de este año estriba en que en el precepto que comentamos se deja la salvedad de atender los compromisos del acuerdo..... Creo que para la Junta es prioritario atender a estos acuerdos y a estos compromisos adquiridos con las centrales sindicales que las otras cuestiones que usted propone. Evidentemente, en el Presupuesto están dotados y cifrados, o cuantificados, algunos de los aspectos de los convenios de los acuerdos sindicales: los 1.000.000.000 destinados al salario social, los 700.000.000 para viviendas, etcétera. Pero es que la Junta no solamente quiere cumplir este compromiso, sino mejorarlo, si es posible. De ahí que la cifra no pueda cuantificarse exactamente a priori; esto es un Presupuesto, no es otra cosa. Por eso digo que para la Junta es prioritario cumplir los compromisos del acuerdo social, del pacto social con las centrales sindi-

cales. Cosa más lejos está, o ajena, la posibilidad de que la Junta... ha vuelto a utilizar la palabra de que se vaya a reír de las Centrales Sindicales. Todo lo contrario: quiere respetar esos pactos y por eso deja a salvo estos compromisos.

Nos opondremos, por lo tanto, a su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Independientemente de los adjetivos, señor Portavoz, no sabe por dónde salir.

Para la Junta es prioritario estos pactos. ¡Hombr...!, y no están presupuestados, porque aquí no dice para mejora: para atender esos pactos; luego, no están presupuestados. Punto primero. En la literalidad del texto; luego, no es prioritario; luego, no se han tenido en cuenta; luego, se ha prometido algo que no se ha cumplido después en la presupuestación prevista. Eso llámelo como quiera: electoralismo, risotadas, compromisos incumplidos, como sea. Punto uno.

Segundo. Para mejorar aquí no se dice; lo dice usted, se lo inventa usted, porque no sabe cómo salir del tema, no sabe cómo salir. Y luego, ¿en qué cuantía, si se nos dice que no va a haber remanentes?

Es decir, yo le alabo una vez más, como usted sabe que hago siempre, sus ímprobos esfuerzos por salvar lo insalvable. Pero, desde luego, ni técnica ni políticamente cabe aquí, ni sindicalmente, ni a ningún nivel, esta falsa salida a lo que no han sabido presupuestar o no han querido, me es igual; ya no entro en cuestión de juicios de intenciones. Pero no está presupuestado, hay un incumplimiento. ¿Y si por casualidad no hubiera remanentes? ¿Y si las Cortes, por lo que fuera, no aprobaran esta autorización de incorporaciones, tal como está aquí formulada? Hasta ustedes votarán en contra, que quiere decir que la Junta no podría cumplir, porque no lo ha presupuestado. Es que no está; y no me diga que aquí se dice que es para mejorar, ¿eh? ¿Para mejorar qué? Dígase explícitamente que es para mejorar, y, a lo mejor, en ese acercamiento que antes decía, podemos llegar a algún punto de confluencia. Pero explícitese y explícitese que ya está presupuestado en su debido lugar y momento.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para aclarar que, efectivamente, desde el punto de vista técnico puede que no esté expresado explícitamente el compromiso de

la Junta. Pero, políticamente, no puede usted entrar a juzgar intenciones. Le repito que es intención de la Junta el cumplir con los compromisos del acuerdo social y en mejorarlo, si es posible. De ahí que el en supuesto que existan remanentes sea propósito de la Junta, repito, el mejorar los acuerdos a los que se llegó con las centrales sindicales.

Y bueno, no sé..., no me diga usted que no se puede... o que si las Cortes no aprueban, porque en ese caso la responsabilidad no era de la Junta, que no podía cumplir con los compromisos. La responsabilidad sería de esta Cámara si no le permitimos, efectivamente, aprobar el Presupuesto para poder atender a esos compromisos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijación de posiciones, tiene la palabra don Juan Durán, por el Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, señor Presidente.

Obviamente, como el Grupo Parlamentario del CDS tiene presentada una Enmienda en este mismo sentido, es decir, una Enmienda a este punto 2, en el momento de la defensa de esta Enmienda creo que podré precisar y matizar las objeciones que le señor Paniagua realiza en sus enmiendas. Por entender que el texto nuestro de la Enmienda siguiente es mejor que las dos Enmiendas del Grupo Socialista, vamos a rechazarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): En cualquier caso, señor Durán, no era el turno de fijación de posiciones para que usted rebatiera los argumentos del señor Paniagua. Para eso está el turno en contra.

Digo que está bien, usted declina el debate para su Enmienda. Pero, en todo caso, este turno no era para debatir lo que haya dicho don Javier Paniagua. Eso tenía que haberlo hecho compartiendo el turno en contra.

Procedemos a votar la Enmienda número 16.

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 16.

A continuación, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para defender la Enmienda número 17 al mismo artículo, que en el propio texto se dice que es alternativa.

Se da por defendida. ¿Da por hecho el turno en contra? Tiene la palabra don Juan Durán para fijar su posición respecto de esta Enmienda. La da por fijada.

Procedemos a votar la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Continuamos con la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, para cuyo turno a favor tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, señor Presidente.

De manera inevitable, en la defensa de esta Enmienda del Centro Democrático y Social, tengo que hacer alusión a las Enmiendas anteriormente debatidas del Grupo Parlamentario Socialista, de manera inevitable.

Nuestro Grupo Parlamentario, al proponer esta Enmienda, por un lado, está haciendo extensivo el texto presentado por el Gobierno, en cuanto a la aplicación o incorporación de los resultados de la liquidación del presupuesto de mil novecientos noventa, a otros aspectos no contemplados en el texto del Gobierno. Estos otros aspectos son: para el Plan Regional de Carreteras Provinciales; para subvenciones a préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales destinados a la financiación de este Plan; y no sólo a reducir la emisión de Deuda Pública, sino también otras obligaciones de crédito a largo plazo autorizadas por esta Ley; unido eso a las previsiones que ya contemplaba el texto del Proyecto, es decir, para financiar el programa de viviendas y demás compromisos adquiridos en el acuerdo entre la Junta de Castilla y León y las Centrales Sindicales UGT y Comisiones Obreras, de seis de abril de mil novecientos noventa. Es decir, que la posible existencia —e, indudablemente, existirá— de remanentes susceptibles de incorporación, nuestro Grupo propone que se apliquen a todo este conjunto de fines que aquí se reflejan; sin cuantificarlos económicamente, porque, como en la réplica de las Enmiendas anteriores ha dicho el señor Portavoz del Grupo Popular, su cuantificación —ata excesivamente. Desde nuestro punto de vista, es, precisamente, un respeto a la negociación tenida entre la Junta y las Centrales Sindicales el no cuantificar, en términos exactos, el conjunto de compromisos adquiridos con ellas, precisamente su no cuantificación es lo que permitirá, en el caso de que se produzcan mayores obligaciones derivadas de esos compromisos, aplicarlos sin límite de cuantía.

Pero es que, además, nosotros introducimos en el texto un último inciso al final del mismo que dice: "En caso de insuficiencia de los remanentes..." de alguna manera —en caso de insuficiencia de los remanentes—, lo que el señor Estella con anterioridad ha señalado como voluntad política del Ejecutivo, nosotros lo trasladamos a la Ley en el sentido de algo que parece obvio, que es que en caso de insuficiencia, y siendo necesario, se tramita a las Cortes el oportuno Proyecto de Ley para su

financiación. Pero nosotros en nuestra Enmienda lo recogemos de manera expresa para que quede reflejada expresamente en el texto lo que, no existe ninguna duda, constituye voluntad política del Ejecutivo. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno en contra, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: De forma indirecta, ya que ha hecho alusión a nuestras Enmiendas antes, el turno en contra casi debería estar consumido, pero le quiero señalar algo.

En un texto, Señoría, normativo, que obliga, no se habla de voluntades ¿verdad que sí? Punto primero.

Segundo. Su Enmienda prevé remanentes mil, 1.000.000.000 de millones, porque es que atiende a todo, prácticamente. Programa de vivienda, compromisos adquiridos con las Centrales, Plan Regional de Carreteras, subvenciones a préstamos concertados por las Diputaciones con....., reducir Deuda Pública, y otras obligaciones de crédito a largo plazo autorizados en esta Ley, quiero decir a todo, a todo prácticamente, una especie de previsión o de imprevisión. De previsión de que va a haber tales remanentes reales, que va a servir para todo, y, por lo tanto, una mala gestión; o de imprevisión en el sentido de que todas esas necesidades, todos esos objetivos se deberían de haber introducido en las partidas correspondientes, en los artículos correspondientes, porque si no es imprevisión.

Tercera observación. Claro que no se atreven a hablar de cuantías, pero como mínimo de porcentajes; y de prioridades, que es prioritario de estos objetivos, mil, ante lo otro, que se cubrirá antes, que después, etcétera.

Cuarta. Su cautela es similar, es similar a la cautela —no añade nada más que que sea por Ley, pero si se trae a las Cortes, se supone—, que la cautela establecida en el punto 2 del Artículo 9 por el Proyecto que presenta la Junta. Pero es que con esta cautela ya sobraba. Porque, efectivamente, esa cautela, además de sobrar en sí misma, porque ya se prevé por Ley y por la Ley de Hacienda, y otra serie de normativa complementaria subsidiaria, esas cautelas para cuando hay insuficiencias de cualquier tipo para cumplir compromisos contraídos o, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero me extraña mucho, de todas formas, y con eso ya termino, que sea previsión, sea imprevisión, sea un cajón de sastre, sea el antipresupuesto esto, me extraña mucho porque ya que ha metido todo supongo que dentro de otras obligaciones, incluye, pero lo podía haber explicitado, algo tan querido por ustedes, y por nosotros, y por nuestro Grupo, como es el Fondo de Compensación Regional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿El Grupo Popular desea compartir el turno en contra, o va a fijar sólo su posición? Pregunto, sólo.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Compartimos el turno en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Es que, digo, no sé lo que desean hacer, tiene usted la oportunidad de...

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Ah, perdón, perdón. Compartir el turno en contra... Me he equivocado, creí que estábamos en una Enmienda del Grupo Socialista; fijaremos posiciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Tiene la palabra don Juan Durán para el turno de réplica.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Paniagua, ha jugado usted con las palabras previsión-imprevisión. Mire usted, yo también voy a jugar con las palabras. Nuestra Enmienda tiende a prevenir lo imprevisible, lo cual es una buena previsión. Los remanentes genéricos que se producen son bastante imprevisibles en su cuantía. En razón a ello es por lo que, y fruto a la experiencia de la liquidación de los presupuestos de todos los años, de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León desde el año ochenta y cuatro a nuestros días -que yo conozco-, liquidación de los presupuestos, de la liquidación de los Presupuestos del Estado, que, como usted sabe, no se realizan hasta finalizado el primer trimestre del ejercicio siguiente, pues, en función de ese imprevisible, en cuanto a su cuantificación exacta, o aproximada, incluso, que son esos remanentes, es lo que a nuestro Grupo no nos ha llevado, o nos ha impedido llegar a una cuantificación exacta del destino de esos fondos en los distintos apartados.

Mire, decir que lo contemplamos todo, pues, no es exactamente cierto; es decir, contemplamos los aspectos habido en la negociación colectiva, los compromisos que se han derivado de ellos entre la Junta y las Centrales Sindicales, y contemplamos otras cuestiones, a nuestro juicio, absolutamente prioritarias, y por ello creemos que este texto, no cuantificable intencionadamente, por imposibilidad de hacerlo con un mínimo de coherencia real, es el que, de alguna manera, nos lleva a proponer a los otros dos Grupos de la Cámara (Partido Popular y Partido Socialista) apoyen la Enmienda que proponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Así es, para fijar posiciones, señor Presidente. Pido excusas del lapsus. Mientras estaban interviniendo yo estaba preparando la intervención de la Enmienda siguiente, que pertenece al Grupo Socialista, y por eso había dicho que me iba a oponer, pero evidentemente era un lapsus.

En relación con la Enmienda del CDS que nos ocupa, nuestro Grupo está conforme con ella, porque, lo ha dicho su propio Portavoz, el compromiso de la Junta que yo explicité al defender la Enmienda anterior aparece aquí recogido explícitamente, formalizado en el Proyecto... en la nueva redacción de este artículo hecha por la Enmienda del CDS, de manera que nosotros la vamos a apoyar.

El señor Portavoz del Grupo Socialista acusa al Grupo de Centro Democrático y Social de que aquí es el antipresupuesto al recoger todo. Yo creo que es una acusación que se vuelve contra el propio Partido Socialista, porque yo le pregunto, ¿y la suya? ¿Y la Enmienda que usted propone? ¿No recoge todo o más? Usted empieza por decir que primero hay que deducir todas las incorporaciones previstas en los apartados a), b) y d) del artículo 109 de la Ley de Hacienda; después, si hay remanentes se destinará a reducir la emisión de Deuda Pública; después, a disminuir la carga financiera y a otras emisiones; después, a incrementar las dotaciones del FCR. Estamos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Don Manuel Estella, está usted fijando su posición no haciendo el turno en contra...

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Mi posición es apoyar al CDS, a la Enmienda del CDS.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Estaba usted, además, intentando hacer un turno en contra de quien estaba en contra de la Enmienda, o sea, no...

No, don Javier, yo creo que está suficientemente debatido. Procedemos a votar la Enmienda.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Una precisión...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Votos a favor de la Enmienda, por favor? Once votos. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobada la Enmienda número 7 del CDS.

Procedemos a votar el artículo 9. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobado el artículo 9.

Al artículo 10 existe la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. Para cuya defensa, y en turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Como ven Sus Señorías, de hecho no enmendamos en sustancia nada de lo dicho por el artículo 10, pero sí consideramos que es incompleto. Y es por lo que presentamos una Enmienda de Adición que leo, porque en sus propios términos, prácticamente, está... y en la motivación la explicación.

Ya el año pasado también fue debatida, y no vamos a insistir en los argumentos del año pasado, aún cuando es cierto que aquella vez de forma bastante concisa, no como otras. Pretendemos, como se ve de forma clara y taxativa, que no incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los lógicos, cuando tales transferencias se deriven del traspaso de competencias a Entidades Locales. Cuando, por lo tanto, tales minoraciones se deriven de algo externo, por así decir, a la política interna de la instancia a la que se quiere limitar ese vaivén de decremento, incremento, más decremento, que ya no se trata de modificación, y ya no se trata de decir que se puede cambiar lo aquí reglado en estas Cortes por parte de la Junta, sino que tampoco la Junta, según sopla el viento, cambia, recambia, cambia, recambia, etcétera, etcétera; y ponerle a la misma Junta unas normas en su actuación, unas normas mínimas. Es decir, se propone, por lo tanto, una modificación puntual, además, al artículo 115.1.b de la Ley de Hacienda, recogiendo el texto previo a la modificación operada por la Ley de Presupuestos de mil novecientos noventa. Se pretende sacar del ámbito de aplicación de la excepción del artículo a los créditos de personal.

Yo quisiera, al respecto, señalar -y permítanme Sus Señorías- que, efectivamente, las modificaciones a la Ley de Hacienda, si tenemos Presupuesto, estado de Presupuesto, etcétera, etcétera, más el texto antiguo, ahí está el que se podría denominar... no es "Texto Refundido"; pero rogaríamos que, en la medida que están más cerca, imbricados con el Gobierno actual, recomienden que no tengamos que recurrir a la memoria para poder consultar las modificaciones de la Ley de Hacienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ALTABLE VICARIO): Para consumir turno en contra, el Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Yo, primero, quiero plantear una cuestión técnica. Yo entiendo que la Enmienda 18 del Grupo Socialista, más que añadir un apartado 1, pasando el actual a ser el 2 y así correlativamente, no creo que sea así, porque no tendría sentido que comience el artículo diciendo: "No incrementarán créditos...". Yo creo que lo que se pretende es introducir un apartado a) dentro del párrafo 1: "Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a)...", y

entonces vendría la Enmienda socialista. Creo yo que es así la cuestión técnica, pero bueno.

Entrando en la cuestión de fondo. La Enmienda del Grupo Socialista, lo que pretende, efectivamente, es introducir un párrafo, que viene a coincidir exactamente con la redacción inicial u originaria del artículo 115.1.c) de la Ley de Hacienda. ¿Qué se pretende con ello? Pues, se pretende conseguir ahora lo que no consiguieron el año pasado. El año pasado nuestro Grupo, al debatir la Ley de Presupuestos, modificó, precisamente, este apartado c) del artículo 115.1 de la Ley de Hacienda, porque considerábamos que contenía una omisión, al no hacer referencia y dejar a salvo los créditos de personal. Nosotros modificamos, entonces, este precepto de la Ley de Hacienda e introdujimos, como digo, esta salvedad de créditos de personal. A ello se opuso el Grupo Socialista. Al no haber conseguido que se suprimiera esta referencia a los créditos de personal, tratan ahora de dar una nueva redacción e introducir un párrafo en el que no se hace ninguna referencia a la salvedad que nosotros quisimos introducir como novedad el año pasado.

De manera que se pretende volver al texto inicial de la Ley de Hacienda, que no contenía salvedad alguna respecto a los créditos de personal, que es la salvedad que nosotros queremos que se mantenga, y por eso lo modificamos el año pasado, y debe mantenerse. De ahí que, por vía indirecta, hayamos de oponernos a esta Enmienda que ahora se propone.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ALTABLE VICARIO): Muchas gracias, don Manuel Estella. Para consumir su turno de réplica, el Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Efectivamente, para reiterar que se pretende sacar del ámbito de aplicación de la excepción del artículo a los créditos de personal. Es que quiero que, además, en el Diario de Sesiones conste cuantas veces sea necesario esta intencionalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Procedemos a votar la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en Contra? Once.

Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el artículo 10. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Siete.

Queda aprobado el artículo 10.

Procedemos a votar el artículo 11, que no tiene ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? Por asentimiento.

Queda aprobado el artículo 11.

Artículo 12. No tiene ninguna Enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado.

El artículo 13 tampoco tiene Enmiendas. ¿Se entiende aprobado por asentimiento? Aprobado.

El artículo 14, que no tiene Enmiendas. ¿Aprobado por asentimiento? Aprobado.

El artículo 15, igualmente, no tiene ninguna Enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado.

El artículo 16 tiene la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa, en turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Textualmente, nuestra Enmienda implica una sustitución del punto 4 del artículo 16, sobre créditos de personal no laboral, que dice en el Proyecto de Ley: "El complemento de productividad, regulado por el artículo 38.3.c) de la Ley 7/85, de la Función Pública -y a partir de aquí se inicia la discrepancia- se fija para cada programa y órgano administrativo en los porcentajes señalados en el Anexo de Personal". Nuestro Grupo pretende sustituir este "se fija" por "experimentará una subida el complemento de productividad del 6,26%, respecto al establecido para el establecido para el Ejercicio mil novecientos noventa".

Nosotros entendemos, mi Grupo entiende que es necesario regular el incremento del Complemento de Productividad de forma taxativa, reglada ya aquí y homogénea; porque si hacemos el análisis, con los datos en la mano, de los complementos de productividad, nos daremos cuenta que están mal calculados.

Miren, Señorías, a mí me gustaría que tuvieran el Anexo de Personal en la mano, porque de esa forma podríamos comprobar cómo pasa en el Presupuesto del noventa al noventa y uno, cómo se incrementa en un 37,4%. Vean el Anexo de Personal. Presupuesto noventa, 2.986.000.000 de pesetas, 2.000.986.464 pesetas, para ser más precisos; Presupuesto del noventa y uno, Complemento de Productividad... Y permítame que dé los datos, aunque sea un poco extenso, porque es que quiero que, incluso, tomen nota Sus Señorías, porque es crucial el conocerlos y el utilizar, incluso, un texto, digamos, que no es propio del articulado. Complemento de Productividad del noventa y uno: 4.000.103.571 pesetas. Incremento total: 37,4%. ¿Esto es posible?, le pregunto. ¿Sobre qué base se hace?

Como la regulación está hecha en el articulado de forma inconcreta e inconclusa, cualquier otra cantidad e incremento hubiera sido posible. Y nosotros decimos que es que la redacción existente hace posible una barbaridad, y por eso se hace, y por eso se pone. ¿Por qué? Mire, ¿cuál es la causa de este incremento del 37,4%?

Se lo dijimos en mil novecientos noventa, en el Presupuesto que debatimos, y ha sido reconocido por la mesa... en la Mesa de Negociaciones de los funcionarios por la Directora General... perdón, por el Director General de Presupuestos; reconocido textualmente. En el noventa se equivocaron y presupuestaron mal. Vean, vean los anexos y las actas. ¿Qué ocurrió? Que en mil novecientos noventa presupuestaron en menos 600.000.000 de pesetas, 600.000.000 de pesetas. Si ustedes aplican este 6,26% que nosotros pretendemos a la cantidad presupuestada en el noventa más la no presupuestada de forma incorrecta, los 600.000.000 de pesetas, la subida sería de 230.000.000. Pero a su vez, a su vez, hay una subida a mayores, no solamente porque se ha presupuestado mal se sube por encima de, lo lógico. Y se podía haber reconocido ese error, con algún fondo para, por ejemplo, eliminar una... no era necesario decir una mala presupuestación.

Pero es que, además, hay una subida a mayores que, peseta arriba o peseta abajo, porque el cálculo que tenemos establecido es de 250.000.000 de pesetas. Y no se dice en el Anexo de Personal para quién, para qué y por qué; y no es para las productividades, por ejemplo, que se han fijado para los concursos, etcétera, etcétera, porque ésas están presupuestadas en 157.000.000 de pesetas para gratificación, en gratificaciones para participación en los concursos, etcétera, etcétera.

Entendemos, por lo tanto, que, primero, error de presupuestación no reconocido, más cajón de sastre, ¿para quién?, y ¿por qué? Eso nos lleva a que ese incremento de la productividad sea desmesurado, y sea el del 37,4%. Y explíquenme en qué Administración esto tiene justificación.

Estamos dispuestos a que, de una forma que no sea, digamos, explícita, aparezca subsanado el error, subsanado el error, sin humillar a quien redactó o fue el causante del error -por eso le digo-, pero también estamos dispuestos a mantener que, una vez subsanado el error, la subida global sobre la cantidad presupuestada el año pasado, más esos 600.000.000 de menos presupuestados, se incrementa el Complemento de Productividad en un 6,26%.

Perdón por la explicación, pero consideraba que era lógico que les tuviera que dar las causas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, señor Paniagua. Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Nos dice el Portavoz del Grupo Socialista que, si vemos el Anexo de Personal, el Complemento de Productividad en el año noventa estaba mal presupuestado, que nos equivocamos o se equivocó la Junta al presupuestar. Yo no lo sé. No lo sé y, por lo tanto, ni lo

niego, ni afirmo lo contrario. Yo me alegro que, precisamente, nos esté escuchando ahora mismo el Director General de Presupuestos para que tome nota, si es que sí fue.

En todo caso, el propio Portavoz del Grupo Socialista reconoce que había un error, el que lo hayamos reconocido nosotros o no es igual, sería un error. Yo lo que creo que es un error que no se subsana con la Enmienda que ahora presenta el Grupo Socialista, y, por eso nos vamos a oponer a esa Enmienda.

Y, me explico también. Usted dice que el complemento de productividad experimentará una subida del 6,26% respecto del ejercicio del año noventa. Yo pregunto: ¿esa subida es global o es individual? Si la motivación de su Enmienda es mayor concreción, debo de entender que se está hablando de una subida individual. El Gobierno está de acuerdo en que el complemento de productividad a nivel individual se suba el 6,26%; pero nosotros tenemos que oponernos a esta Enmienda, porque entendemos que no es técnicamente correcto el que la Ley de Presupuestos fije esta subida del complemento de productividad a nivel individual. ¿Por qué? Pues, mire, primero tenemos el ejemplo de los propios Presupuestos del Estado para el año noventa y uno. Tengo aquí delante el Proyecto de Presupuesto, artículo 21.1.e. Aquí dice que el complemento de productividad... "cada departamento ministerial fijará la cuantía individual del complemento de productividad de acuerdo con las siguientes normas que aquí se establecen". Se deja, por lo tanto, al departamento ministerial y no se fija la cuantía individual, la subida individual de este complemento de productividad por Ley en una cuantía fija, que es, en definitiva, lo que usted hace al aplicar un porcentaje concreto, el 6,26%, respecto del complemento del año pasado; está fijando una cuantía concreta individual.

Por otro lado, debemos de atenernos a la Ley de la Función Pública. Artículo 58.3.c) -que se cita en nuestro Proyecto de Presupuestos- dice que "el complemento de productividad, en su cuantía global, se fijará en cada programa y órgano administrativo, mediante un porcentaje sobre los costes totales del personal, determinados en la Ley de Presupuestos -como así se hace ahora- en su anexo correspondiente". Efectivamente. Es en cada programa. Es cada órgano administrativo el que debe de fijar la cuantía global de esa subida del complemento de la productividad. Pero, no se puede, por lo tanto, fijar su cuantía individual en la Ley de Presupuestos. Técnicamente no lo consideramos correcto y por eso nos oponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Yo pensaba que no tendría que recurrir el Portavoz del Grupo Po-

pular a desvirtuar mi argumentación haciéndome decir lo que no he dicho. Haber preguntado, en todo caso. Porque he entendido que cuando hablaba estaba hablando de un 6,26 como incremento de la masa total de la productividad. En ningún momento he dicho individual. Y entendía que usted me entendía. Pero, si no me entendía o me he expresado mal, ésa es la interpretación.

Yo le digo, y de acuerdo que luego para cada programa, órgano administrativo, en los porcentajes señalados... no era personal, sino como consecuencia de las correspondientes negociaciones con funcionarios en la mesa de negociación, etcétera, etcétera, se fijen; no lo quiero especificar aquí, porque ya se suponen. Pero solamente añadiría, en todo caso, para que quedara clarísimo, que experimentará una subida el complemento, la masa total del complemento de productividad, se podría añadir, del 6,26% con respecto a Y, si quieren, se puede añadir un inciso, corregido sus defectos No con esta terminología exacta, sino con una terminología que los técnicos nos ofrecieran.

Con lo cual, con lo cual creo que no se trata de que en estos momentos nos pongamos de acuerdo, porque técnicamente tendríamos que interrumpir, para la redacción, la sesión, con lo cual creo, sin embargo, que le doy el contenido exacto de la propuesta del Grupo Socialista, el contenido exacto. Masa global, masa total de productividad, incremento sobre la cuantía presupuestada año anterior, más el incremento correspondiente por... no se diría defecto de presupuestación, sino el término que mejor correspondiera. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para el turno de réplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Me acusa el Portavoz del Grupo Socialista de haber dicho yo lo que usted no quería decir. Pues haberlo explicitado en su Enmienda, señor Paniagua. Usted no dice en su Enmienda que la subida sea a nivel individual, ni tampoco dice que sea a nivel global. Dice en su motivación: "para mayor concreción". Yo en la mayor concreción lo asimilo a que es a nivel individual. Porque si es global no es mayor concreción.

Usted mismo ha venido a asumir esa posibilidad. Usted está diciendo que se supone que es a nivel global. Se supone. Lo supone usted. Y usted está proponiendo que añadamos algo más para aclarar. Luego no está claro la Enmienda suya. Permita que, por lo tanto, dé mi interpretación, y creo que la interpretación es adecuada, cuando usted dice que es para mayor concreción, el que yo interprete que es a nivel individual.

Dejando el tema aparte. Si es a nivel global, como usted dice, lo que es correcto es el proyecto de Ley tal como viene formulado, que está de acuerdo con el artí-

cúlo 58.3.c de la Ley de la Función Pública, que "cada programa y cada órgano administrativo fije el porcentaje en el anexo de personal". Nada más. En la Ley de Presupuestos no tiene por qué figurar la cuantía individual del complemento de productividad, la subida del complemento de productividad.

Y, por lo tanto, nos volvemos a oponer por las razones antes aducidas a la Enmienda que usted ha propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijación de posiciones, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, señor Presidente. En el momento de fijar las posiciones, resulta muy difícil no contradecir en alguna parte lo expuesto por algún Portavoz.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Insisto, don Juan Durán, para fijar sus posiciones, decir y en base a qué, va a votar sí o no; pero si quiere usted contradecir lo que ha dicho, utilice una parte del turno en contra, que es lo razonable.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Nuestro Grupo Parlamentario no va a admitir la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, don Juan Durán.

Debatida la Enmienda número 21, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda número 21.

Igualmente y al mismo artículo existe la Enmienda número 22 del mismo Grupo Parlamentario. Y, para su defensa, tiene la palabra, en turno a favor, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. En relación también con el Título IV, de los créditos de personal, artículo 16, del personal no laboral. Proponemos aquí ya una modificación, también central, que, como espero... a mí me hubiera gustado, señor Presidente, permítamelo, haber oído la argumentación del Portavoz del CDS para poder apreciar qué posibilidades de acercamiento existen y no tener que en el Pleno soltar la artillería...

Queremos modificar el punto siete, donde se establece que la pérdida del poder adquisitivo correspondiente a mil novecientos noventa y uno se compensará en su caso en los mismos términos y cuantías que se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

Entendemos que el texto que proponemos es más preciso, y señalamos que si el incremento porcentual

del IPC fuera superior al del 6,26, en principio previsto, se establecerá un fondo dotado con la cuantía resultante de multiplicar la diferencia entre ambos incrementos porcentuales por la masa salarial total, y dicho fondo de compensación será distribuido en forma lineal entre el personal a que se refiere el presente artículo.

Es decir, no solamente concretamos que se establecerá un fondo con una dotación que se calculará en su momento, sino que, además, se distribuirá de forma lineal, que es como entendemos debe ser... No me atrevo a precisar. No me atrevo porque no he podido consultar, no lo tengo aquí delante, el texto del Estado... y, aunque discrepáramos en otras cuestiones, en eso, creo que en esto la subida que prevé es lineal, coincidimos. Por una razón, sí no lo contempla, si es que no lo contemplara, y si lo contempla pues, por coincidencia, porque, si no, el abanico salarial se va a ampliar más y más, y de la misma forma la discriminación positiva, en relación con los altos cargos, y negativa, en relación con los puestos de inferior categoría.

Abanicos salariales ampliamente contestados por las centrales sindicales, y que, si bien no han pretendido -que yo sepa- nunca, independientemente de la filosofía de que a igual trabajo igual salario, etcétera, etcétera, no han pretendido -y así se ve en sus documentos- que del día a la mañana, de la noche al día se homogeneicen y se reduzcan a cero las diferencias de la escala, del abanico. Pero, sin embargo, las diferencias del abanico son tales que aplicando la cláusula siete, prevista en el texto, se ampliarían aún más. Lo único que pretendemos ahora es que por lo menos no se amplíe, que por lo menos no se amplíe el abanico, y, por lo tanto, no se discrimine a los que peor estaban. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Sí. Por favor. Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

Si me permite un segundo, don Javier Paniagua, en la anterior ocasión, aunque no usó, o usó escuetamente su fijación de posiciones el Grupo de Centro Democrático y Social, yo creo que no le ha privado a usted de ningún argumento, de la intervención del Grupo Popular yo creo que se deduce que hay muy pocas posibilidades de transacción que usted propone. Creo que eso sólo está en su mente. Por la manifestación del Grupo Popular no ha dejado ninguna puerta abierta a la transacción, es decir que no hemos yo creo que recortado ninguna posibilidad.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. Presidente. En este tema de pérdida de poder adquisitivo, la Junta de Castilla y León quiere asimilarse en todo al Estado, y de ahí que el Proyecto de Ley de Presupuestos en el párrafo 7 establezca que la pérdida del poder adquisitivo se compensará en los mismos términos y cuantías que se establezca para los funcionarios por la Administración General o Central del Estado. De ahí que

vayamos a oponernos a la Enmienda del Grupo Socialista, que pretende la creación de un fondo de compensación para tal fin.

¿Por qué nos vamos a oponer? Porque si, como dice su Enmienda, dicho fondo de compensación se distribuye en forma lineal, entendemos que entonces no se trataría de un fondo de compensación, sino, más bien, de un fondo de redistribución. Porque, yo le digo, si el IPC sube un 2 y a mí en forma lineal me suben un punto, pues, en realidad lo que han hecho es bajarme uno, de manera que de compensarme nada. Se ha redistribuido en forma lineal.

Pero, admitiendo que fuese un fondo de compensación, repito, nos vamos a oponer, porque se correría entonces el riesgo de duplicar la compensación de la pérdida del poder adquisitivo al tener que, en primer lugar, aplicar la normativa básica del Estado, y, por otro lado, si existiese este fondo, aplicar ese fondo. De ahí que el fondo, entendemos, que no debe de existir en ningún caso, y dejar el Proyecto de Ley tal como viene, asimilándonos en todo a lo que establezca la Administración del Estado para sus funcionarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para el turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

No habiendo turno de réplica, pasamos directamente al turno de fijación de posiciones. Para ello, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: No admitimos la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por entender que el texto redactado en el proyecto es suficientemente convincente, y porque la motivación justificativa de la Enmienda no es suficientemente aclaratoria del contenido de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 22? Siete. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Procedemos a votar el artículo 16. ¿Votos a favor del artículo? Once. ¿Votos en contra? Siete. Queda aprobado el artículo 16.

El artículo 17 tiene la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, y, para su defensa, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Perdón, señor Presidente, ¿la Enmienda?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): La Enmienda número 23 al artículo 17.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Mi Grupo pensaba que había sido retirada en Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Si no ha sido retirada, lo puede usted hacer ahora.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: No fue retirada en Ponencia, mi Grupo, para intentar y posibilitar algún acercamiento y, sobre todo, para no partir nunca de posiciones maximalistas, retira la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Enmienda retirada. Al mismo artículo existe también la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista, que era alternativa a la anterior. ¿Se entiende también retirada o ésta se mantiene? Se mantiene. Para su defensa, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Precisamente porque es alternativa, entendíamos que, o por retirar la anterior o por ser rechazada, es por lo que se debería mantener. Justamente, huyendo de posiciones maximalistas, queremos establecer una simple cautela de forma que añadiéramos al texto, que se refiere al artículo 17 sobre las gratificaciones, que a tal fin, a continuación de la expresión "a tal fin", es decir, después del primer punto y aparte se añadiera la cautela cuyo tenor literal sería "previo informe de la junta de personal". Estaríamos incluso dispuestos a, si se nos explica de forma adecuada, no ya que se opongan trabas burocráticas con este previo informe, porque las trabas vienen por otros sitios, sino a que se nos argumentara que podría haber la misma cautela que pretendemos con establecimiento de otra fórmula, y entonces estaríamos dispuestos ahora mismo a transaccionar por aproximación. Queremos, de todas formas, establecer garantías de publicidad y objetividad. Y les decía, Señorías que, si no, se corre el riesgo de que, aun partiendo de un principio que, como al retirar la anterior Enmienda demostramos, entendemos que sí que es lógico el aplicar a la Administración las gratificaciones necesarias, sin embargo, puede haber extralimitaciones y que el mejor mecanismo para controlar y contrarrestar esas extralimitaciones es la publicidad y el establecimiento de criterios de objetividad, porque es absolutamente imposible que haya habido, por ejemplo... y les citaba una gratificación, en el Servicio de Minas, cercana a 1.000.000 de pesetas, cuyo documento, si Sus Señorías lo solicitan reglamentariamente a la Junta, supongo que la Junta se lo proporcionará, igual que nos lo proporcionará a todos nosotros.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella por el Grupo Popular.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Desconozco ese expediente, supongo que si es de esa cuantía será... que afecte a distintos funcionarios, a distinto personal, pero no es el caso de debatir.

A lo que vamos es que el párrafo segundo de este artículo deja bien claro que las gratificaciones tienen carácter excepcional, que sólo pueden ser reconocidas por servicios extraordinarias, que no son fijas, que no son periódicas; de manera que para pagar gratificaciones, que, a título individual o personal, son de cantidades o de cuantía ínfima, de cantidades insignificantes, menores, pueden ser del orden de las 15.000 a 20.000, ¿para eso es necesario ir a la junta de personal?. Por otro lado, ¿qué es o quién es la junta de personal para determinar si ha de concederse una gratificación o no?, ¿tendría, en su caso, carácter vinculante el informe previo de la Junta de personal? Entonces, ¿para qué sirve? La junta de personal no es un órgano de tipo administrativo, que es quien concede la gratificación; es un órgano de carácter sindical y sus competencias vienen explicitadas en su propia norma. No hay por qué darle, por lo tanto, atribuirle mayores competencias, que, por otro lado, resultan inútiles, puesto que su informe no iba a tener ni carácter vinculante ni nada. De manera que por eso nos oponemos a que figure la necesidad de este informe de la junta de personal, que a nada conduce y que, por otra parte, repito, no creo que sea... que sería complicar un trámite, porque las cuantías de estas gratificaciones, siempre excepcionales, no fijas ni periódicas, son siempre de cuantía menor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Ya vemos, ya vemos, señor Presidente, que el Grupo que apoya al actual Gobierno sigue siendo partidario de la opacidad y el oscurantismo en lo que se refiere a estas excepcionales gratificaciones. Justamente para controlar la excepcionalidad de las mismas y estas características es por lo que este Grupo desea -y le he dicho que me propongan otra fórmula si quieren- que sean con carácter público, de 1.000 o de 1.000.000 de pesetas, porque, si no, se pueden inventar horas extraordinarias, y quien mejor que los mismos compañeros de los trabajadores para controlar ese posible invento. Puede haber discrecionalidad, puede haber, repito, oscurantismo, puede haber -sin ánimo peyorativo- hasta amiguismo; puede haber, digo. Evitemos, digo como posibilidad, en cualquier Administración, sea del tipo que sea, y del color que sea -por qué no-, evitemos esto con alguna cautela. Y si yo pongo esta, me pongan ustedes otra, pero podamos hacer público el por qué se da una gratificación. Háganse públicas, en 1.000 o en 1.000.000 de pesetas, y a quién. Y entonces podremos ver si, efectivamente, es excepcional, si es por un servicio extraordinario, prestado fuera de la jornada normal de trabajo, no fijas en

su cuantía, no periódicas, etcétera, etcétera, etcétera. Solamente a través de la información podemos tener el control, porque, si no, ahí el mecanismo me dirán: pídanlo, pídanlo las Cortes o los grupos a los distintos Consejeros. ¡Hombre!, lo lógico es que nosotros no entremos a valorar eso, sino que sean los mismos trabajadores quienes valoren lo que afecta a los mismos trabajadores.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Si me permite, don Javier Paniagua, en la Ponencia, quiere recordar la Presidencia, lo que quedaba pendiente era de concretar de qué forma se iba a hacer la publicidad de las mismas, y eso fue lo que quedó pendiente de ver en Comisión.

Tiene la palabra, para turno de dúplica, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Pues el turno de dúplica casi lo ha utilizado el propio señor Presidente. Se nos está acusando de oscurantismo y opacidad, ¿pero es que no se ha leído usted el párrafo primero del artículo que estamos comentando? Ya se dice que las gratificaciones se concederán por los Consejeros dándose publicidad a las mismas. ¿Qué me pide usted?, ¿que le dé publicidad? Pues ya lo dice la Ley: se dará publicidad. Pero de eso a que intervenga la junta de personal... Si hay amiguismo, puesto que se publican, pues, ya se encargará la propia junta de personal o los compañeros de hacer la protesta que estimen oportuna. De manera que si esa publicidad que usted exige ya está prevista en el Proyecto de Ley, le ruego que retire su Enmienda.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: cuanto puede haber de inconveniente y contradictorio con..., porque la confusión que la situación de ambivalencia nos llevó en aquel momento me ha hecho reiterar argumentos que no tendría que haber reiterado, porque estaba absolutamente confundido.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Queda retirada la Enmienda número 24, he entendido?

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente, queda, por lo tanto, por lo dicho...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias. Pasamos a la votación del artículo 17. ¿Votos a favor? Aprobado por unanimidad.

El artículo 18 tiene la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, en turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA INÍGUEZ: Señor Presidente, sobre el artículo 25, posiblemente sea, junto a alguno de los que antes indiqué, el artículo 18, Enmienda 25, uno de los temas más debatidos, "in extenso", entre los distintos Grupos, donde incluso se manifestó -pero no consta por escrito, evidentemente- voluntad, por parte de los distintos Grupos, de una posición de acercamiento. Para poder analizar de forma global dicho artículo, permítame, señor Presidente, que me refiera no solamente a la Enmienda 25 y, por lo tanto, ya consumo el turno, sino también a la Enmienda 26, porque las entiendo conectadas, en conexión.

En primer lugar, entendemos que los dos fondos adicionales que se proponen en el artículo 18, de forma muy rápida, de los mismos debe de desaparecer la cuantía, de 40.000.000 y 65.000.000 de pesetas. Punto primero. Si se consideran fondos ampliables, con ser dotados en la partida correspondiente con 1.000 pesetas, la cuantía adecuada vendrá dada como consecuencia del cálculo adecuado, también, que hoy creo que es imposible, hoy por hoy, imposible de establecer. Y no llegaríamos a tener, por ejemplo, que distribuir y hacer un cálculo de esos dos fondos adicionales, que nos llevara -yo por eso incluso quiero ya que desaparezca-, que nos llevara a que el fondo de los 40.000.000 adicional, que se entiende distribuido entre el total de funcionarios hoy existentes, en la Junta hiciera que a cada funcionario le correspondieran, con alguna exclusiones que ahora no..., por no hacer prolija la explicación, un total anual de 5.478 pesetas y un total mensual de 456 pesetas, teniendo en cuenta las características del fondo y quién quedaría excluido e incluido en el total de funcionarios. Y, si lo hacemos en referencia el cálculo con el fondo adicional, por importe de 65.000.000 de pesetas para el personal laboral, resultaría que, teniendo en cuenta la cuantía de 4.890 de todos los grupos existentes, correspondería a cada miembro 13.292 pesetas al año, 1.107 al mes. Quiero decir, en definitiva, que esto sería a posteriori y que a posteriori parece que se podría juzgar como totalmente insuficiente, o a lo mejor totalmente suficiente, porque es que falta..., vista la cantidad despreciable. Pero es que, además, es que además no se pueden, a mi juicio, hacer hoy y ahora cálculos previos y que bastaba con situar la cifra mínima para que se dotara y se ampliara como crédito ampliable, que era una de las consultas que cabía realizar en su momento.

En relación con los dos fondos que se proponen nuevos, adicionales, que se dice para la negociación con las centrales sindicales de los niveles mínimos en las relaciones de puestos de trabajo, y otro para la homologación de retribuciones entre personal laboral y funcionarios, yo he de ser muy claro, en el sentido de que entendemos que el primero tiene más fuerza de todo tipo que el segundo, aunque el segundo pueda tener, incluso, esta carga demagógica, pero que esa homología-

ción se debe ver en el tiempo; lo digo así de claro, no me duelen prendas.

Pero lo que sí que queremos, en relación con el primer fondo, dicho esto, es no revisar y que se dedique a la revisión de las relaciones de puestos de trabajo, como el Portavoz, creo recordar -y como no consta por escrito podrá rectificar-, del Grupo Popular, en su momento, estaba dispuesto, en principio, podía haber una disposición que aceptara un fondo para revisar las relaciones de puestos de trabajo; mi Grupo dice los niveles mínimos en las relaciones de puestos de trabajo ¿y por qué? Porque, de hecho, lo que se pretende, efectivamente, es un fondo, en ese sentido, redistribuidor; y acepto la buena calificación que antes... y presión, realizó el señor Estella. Sólo se pretende, de hecho, subir con este fondo a los grupos inferiores C y D -creo que en el B hay un caso, tengo aquí toda la relación-, grupos a cuyos funcionarios afecta absolutamente a todos, todos los miembros, perdón, de esos dos grupos, dentro de los niveles de las relaciones de puestos de trabajo de los grupos C y D. Con esto reduciríamos de nuevo, efectivamente; había una redistribución, pero en este caso no se dañaría a nadie. Se evitarían discriminaciones y se cerraría algo justo: el abanico salarial. Y también ¿por qué decimos que se dediquen y se destinen a los niveles mínimos? Porque si no se dice podría destinarse ese fondo que proponemos, en relación, simplemente, con los puestos de trabajo, podrían destinarse para, por ejemplo, niveles específicos o incrementos de determinados -no califico, ¿eh?-, de determinados niveles específicos y se podría incrementar, incluso, las discriminaciones, y, por qué no, y por qué no, cometer injusticias o posibilitar el personalismo; con este término tan suave lo quiero formular.

No creo necesario que tuviera ahora que hacer una explicación numérica de grupos, de a quiénes afecta, de a qué personas de grupo..., por ejemplo B, a una del grupo C, de catorce a dieciséis, siete de quince...; sería interminable la lista. Pero, si les sirviera para clarificar y tener elementos sobre esta argumentación -y creo que les he facilitado estos datos, porque no tenemos interés ninguno en ocultar en ningún momento estos datos que nos pueden servir a todos-, están a su disposición; si es que no creo que... no sé si incluso creo que se lo facilité en su momento.

En cuanto al segundo fondo para la homologación de retribuciones entre personal laboral y de funcionarios, yo les he sido muy claro. Es decir, hay que ser cautos y no se puede ser tampoco ni optimista ni demagógico, en el sentido de que habrá homologación mañana, bajo la... perdón, bajo el principio de a igual trabajo igual salario, etcétera, etcétera. Hay que ser muy realistas. Y, en ese caso, lo que sí entendemos es que la homologación debe ser paulatina, pero que debe ser necesaria. Y ustedes me decían "es que esa homologación -recordarán- va en el convenio, y por eso no es necesari-

rio ese fondo"; recuerdan, creo, si no me equivoco. Bien, yo tengo aquí el convenio. La homologación que va en el convenio es otra distinta a ésta. Este fondo, de hecho, está negociándose -tengo la documentación también- de la misma forma que está negociándose el anterior, de hecho, con la Administración; y hay documentos. Y el convenio colectivo, y el convenio colectivo recordarán que en la Disposición Adicional Cuarta no recoge nada más que el estudio de viabilidad. Y si Sus Señorías..., no creo que lo duden, yo estaría dispuesto a facilitárselo, porque, efectivamente, dice, repito, fotocopia compulsada, página... perdón. Disposición Adicional Cuarta: Las partes se comprometen a iniciar -a iniciar- el estudio de viabilidad de la homologación retributiva del personal laboral con el personal funcionario. Dicho estudio se iniciará en la primera reunión que celebre la Comisión Paritaria, en Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Lo que nosotros queremos es ya dotar, dotar al fondo para que exista, para que, en el caso en que se llegue a concretar, se llegue a concretar este estudio de la viabilidad de la homologación, ya esté en el presupuesto dotado, aunque sea con una peseta, y se haga posible la negociación a que espero puedan llegar, y al acuerdo a que puedan llegar en estos momentos quienes negocian, quienes negocian. Pero no estaba y no existe como tal, por eso les he querido citar la cláusula; es decir, no está, repito, la homologación en el convenio, sino que prevé un estudio de viabilidad.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, don Javier Paniagua. Tiene la palabra, para turno en contra, por el Grupo Popular, don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a intentar no ser tan prolijo como el señor Paniagua.

En cuanto a la Enmienda número 25, asumimos que desaparezca el importe concreto que ahí se concreta para cada uno de los fondos previstos en el artículo 18; lo asumimos. Son cantidades que luego se concretarán en el estado de gastos de la Consejería correspondiente, y basta con la mención de la existencia del fondo, la justificación de la existencia del fondo.

En cuanto a la apertura de nuevos fondos, estamos -me da la impresión- en el mismo nivel de diálogo en que nos encontrábamos en Ponencia. La revisión de los niveles mínimos en las relaciones de puestos de trabajo es objeto de negociación, en este momento, al mismo tiempo que otros aspectos que pueden afectar a las relaciones de puestos de trabajo. La mención específica de un dato concreto de esa negociación no mejora en absoluto el texto, no amplía las posibilidades que se

abren con la reforma genérica de la relación de puestos de trabajo. Y, sin embargo, supone, desde nuestro punto de vista, una interferencia en el propio proceso de negociación. Supone un posicionarse desde aquí en un proceso de negociación que nosotros ni tenemos que apoyar ni que rechazar, pero que estamos dispuestos a asumir con todas sus consecuencias.

Y en cuanto al personal laboral, el párrafo que nos ha leído del convenio es del convenio vigente, que caduca el treinta y uno de Diciembre del presente año. En el convenio que se está negociando ya para el año próximo se incluirá, naturalmente, algo que ya figuraba como compromiso de solución de investigación en el convenio vigente para el presente año. Por lo tanto, con la mención que se hace en el texto del artículo está plenamente recogido. No es que nos preocupe el problema de la cuantía, porque Su Señoría recordará perfectamente que, si nosotros hemos propuesto la modificación del artículo 12 -y así se ha incorporado y se ha aprobado-, de los fondos, los diferentes fondos contemplados en el artículo 18 como créditos ampliables, ya estábamos previendo que las cuantías habrían de ajustarse a lo que resultara de esos convenios, de esas negociaciones, en un caso, o de la firma del convenio en otro caso. Por tanto, reiteramos nuestro oferta de asumir lo que tiene la Enmienda número 18... la número 25 al artículo 18, de supresión de las cuantías fijas que allí se señalan para esos fondos, y de añadir de una forma expresa, como objetivo del primero de los fondos referido a funcionarios, que se destine también al resultado de las revisiones de puestos de trabajo que sean el fruto de la negociación que está en marcha en estos momentos. Por supuesto, aceptar esto implicaría que no tendría sentido la Enmienda número 26 y que habrían que retirarla. Entendiendo nosotros que los dos objetivos que pretende conseguir el Grupo Socialista con sus dos Enmiendas quedan perfectamente cubiertos sin comprometer, más allá de donde procede a esta Cámara, una negociación que está abierta en estos momentos, y que nosotros tenemos la seguridad de que la Administración está dispuesta a entrar en esos dos aspectos concretos; pero sería establecer una limitación y una interferencia que no conduce a nada.

Por tanto, resumo nuestra propuesta. Aceptamos la Enmienda número 25 si se incorpora, y, mire usted, se lo voy a decir, incluso, pero, vamos, nosotros deseamos que se incorpore. Añadir: "a compensar la pérdida del poder adquisitivo y a revisar las relaciones de puestos de trabajo", y siempre que ustedes retiren la Enmienda número 26.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Don José Nieto, para poder hacer eso es necesario que redacten ustedes una Enmienda Transaccional por escrito y la presenten, con lo cual propongo, para ganar tiempo todos, que procedamos a suspender la sesión para comer, y nada más iniciarla

puedan traer por escrito la Enmienda Transaccional que solucione el tema de ese artículo, definitivamente, si cabe acuerdo, y si no procedemos a votarlas. ¿De acuerdo?

Proceda usted a leer el texto de la Enmienda Transaccional que remitirá a la Mesa cuando la acabe de leer. Se suspende la sesión para comer, y continuamos a las cinco en punto.

(Se suspende la sesión siendo las catorce horas veinticinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Continuamos la sesión de hoy. Estábamos en la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. Y a la Presidencia se la ha comunicado, o se la ha pasado un texto nuevo como una Enmienda Transaccional, que paso a dar lectura.

"Con independencia del incremento retributivo previsto en esta Ley, se establece un fondo adicional para mejoras retributivas del personal no laboral, que se aplicará a compensar la pérdida del poder adquisitivo y a revisar los niveles mínimos en las relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo se establece otro fondo adicional para financiar el Convenio Colectivo del Personal Laboral y compensar la pérdida del poder adquisitivo.

La distribución de las mejoras retributivas que se deriven, en aplicación de los fondos reseñados en el párrafo anterior, será aprobada por la Junta de Castilla y León, a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda." Y finaliza.

¿Esto sustituye totalmente al artículo 18? ¿Se entiende aprobada por asentimiento? Aprobada.

Procedemos a votar el artículo 18 tal cual ha quedado, con la Enmienda Transaccional. Se aprueba por asentimiento.

El artículo 19 no tiene Enmiendas. ¿Se entiende aprobada por asentimiento?

EL SEÑOR NIETO NOYA: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Sí, Sí, claro, claro, y la 25.

El artículo 19 no tiene Enmiendas. ¿Se entiende aprobado por asentimiento? Aprobado.

El 20 no tiene Enmiendas. ¿Aprobado por asentimiento? Aprobado.

El 21 no tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado.

El 22 tiene las Enmiendas 28, 29 y 30 del Grupo Parlamentario Socialista, que puede defender agrupadamente. Y para su turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Deseaba, precisamente, solicitar la explicación-defensa de las tres Enmiendas de forma conjunta.

La argumentación de las dos primeras es explícita y está muy explícita en la motivación. Por una parte, hacer públicas, como es habitual en otras Administraciones -y no es que ponga como ejemplo la del Estado, también en ella-, las retribuciones de los altos cargos, y, en concreto, del Presidente, de los Secretarios Generales, Directores Generales y cargos de rango asimilado.

Y, en segundo lugar, adecuarlas a lo que entendemos debe ser el incremento con respecto a lo que en estos momentos, en base a los acuerdos de la Junta del treinta de Julio de mil novecientos noventa, reciben como retribución los altos cargos de la Junta.

Y finalmente -después, si es necesario, señalaré, y estaría dispuesto a corregir mi Grupo algunas cifras, si estuviera equivocado-, que la Enmienda 30 está y es consecuencia de que, si se aprobara -por eso se hace así, de esa forma- la 28 y la 29, decaerían automáticamente los párrafos 1, 2, 3 del punto 3, aun cuando, aun cuando...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Don Javier, sintiéndolo mucho...

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Perdone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ...hay una fuga de agua que tienen que arreglar. Una de dos, o dejamos que siga cayendo agua, o seguimos con la Comisión.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Perdón, señor Presidente. Si la Comisión o cualquier grupo de trabajo no está en condiciones de poder trabajar, no puede seguir trabajando. Muchas gracias. Gracias.

(Pausa).

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Resueltas las anomalías externas al lugar donde nos encontramos, hay condiciones, entiendo mi Grupo, y todos, para poder seguir trabajando y pensando.

Decía que en relación con la Enmienda 30 hay tres párrafos que entendemos deben de decaer si se aprobaran las dos anteriores, y hay uno, el 5 del punto 3, que exigiría, y exigirá, alguna explicación.

Las razones centrales las he dado. Hemos establecido el cálculo sobre la base del acuerdo de la Junta de

Consejeros de treinta de Julio de mil novecientos noventa, para el Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales y asimilados, los Directores Generales y Delegados Territoriales, contemplando el concepto -y clave- de básicas, destino, específico, gastos de representación; el 11, el 31, 37 y 38 para Consejero, perdón, para Presidente y Consejeros, y los conceptos 11, 81 y 82 para Secretarios, asimilados, Directores Generales y Delegados Territoriales (básicas, destino, específico).

No hemos incluido el concepto de productividad, clave 32 en Presidente y Consejeros, clave 86 y 87 en Secretarios, asimilados, Directores Generales y Delegados Territoriales, porque se encuentra ya en estos momentos incluido dentro, la productividad, de la partida 140, que es, incluso, lo que nos ha hecho detectar que un aparente incremento artificial de la misma correspondía, precisamente, a esta ubicación en dicha partida de la clave productividad, correspondientes a la productividad. Es decir, los conceptos de productividad, de dedicación, 86, y de productividad compensatoria, 87, de los Secretarios Generales, Directores y Delegados Territoriales, en concreto, no aparecen en el estado de gastos de altos cargos, sino en la partida de productividad de funcionarios, por lo que no enmendamos esa partida, esa partida que considerábamos sobredimensionada en 50, aproximadamente, millones de pesetas, porque hemos detectado que es allí donde está ubicada, donde está ubicado el concepto de productividad, clave 86, clave 87. Así consta, además, para que tengan constancia de esta afirmación, en el acta de la Mesa de negociaciones de la Junta del treinta y uno del diez del noventa, página tres, segundo párrafo.

No vamos a entrar ahora en otras valoraciones. Simplemente, he hecho esta exposición, primero, para denotar el interés político que tiene nuestro Grupo en que las retribuciones de los altos cargos sean públicas; segundo, en qué se basa el cálculo que hemos hecho; tercero, el por qué no están conceptos que aparentemente deberían de estar, como el de productividad.

Y el cálculo que hemos hecho, repito, se basa en la aplicación taxativa del incremento del 6,26% a las cantidades acordadas en los distintos conceptos, por acuerdo de la Junta de Consejeros del treinta de Julio de mil novecientos noventa. Cualquier otra elevación, sea del 18 o del 12%, consideramos que no tiene lugar y no ha lugar a la misma. Máxime, máxime cuando el Presidente y los Consejeros han recuperado ya la pérdida de poder adquisitivo que se produjo en los años ochenta y ocho y ochenta y nueve. Y en el Discurso del Presidente Aznar, Presidente en aquel momento, recuerden Sus Señorías que se decía textualmente que "pasados dos ejercicios, los incrementos que experimentarán las citadas retribuciones, en su caso, no superarán -cito textualmente, recuerden al Presidente Aznar-, en modo alguno, la media de incremento que en su caso corresponda al personal funcionario". La media; 6,26%, por

lo tanto, para este año. De acuerdo con su filosofía, de acuerdo con estos cálculos, creo... Si el cálculo es incorrecto, yo con mucho gusto lo aceptaría; sin embargo, la filosofía es ésta, la base de la argumentación es ésta.

Sí que queremos añadir, simplemente, en relación con la 30 y, en concreto, con la eliminación del apartado d), que los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados a ambos tendrán derecho a las mismas mejoras retributivas que se establezcan para compensar la pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios, que no tiene sentido, que no tiene sentido cuando el incremento de sus retribuciones que aparece en el anexo y en las distintas partidas es del 11 o está entre el 11 y el 18%, y, evidentemente, la inflación, lo que sí que es cierto, no va a superar ni el 11 ni el 18%. Parece demasiada la compensación y, por lo tanto, entendemos que sobra esta cláusula final, este punto número d), o, si quieren, apartado d) del punto 3. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, don Javier Paniagua. Tiene la palabra, para un turno en contra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. En algunas cuestiones a mí me bastaría con remitirme, para oponerme a esta Enmienda, al Diario de Sesiones del año pasado, en la sesión celebrada el dieciocho de Diciembre, donde debatíamos algo parecido al hablar de las retribuciones de altos cargos. Yo voy a añadir alguna cuestión.

En cuanto a la Enmienda número 28, que se refiere a las retribuciones íntegras del Presidente, no podemos admitir que se fijen en una cantidad fija, cerrada, porque con ello se impediría -y esto es aplicable, igualmente, a los demás altos cargos.....- se impediría, digo, la aplicación de lo que se prevé en la Disposición Transitoria Segunda de este mismo Proyecto de Ley. Allí se prevé que existan incrementos superiores a los fijados en la Legislación básica del Estado. Entonces, si fijamos la cantidad... la retribución íntegra del Presidente en una cantidad fija, estamos negando la posibilidad de que en el Estado haya incrementos superiores... que en nuestro Proyecto de Ley que estamos aprobando hay una Disposición Adicional Segunda y dice que se contemplarán; y la Disposición Segunda, es la Disposición Transitoria Segunda, la última del Proyecto, dice: "Si el incremento de las retribuciones del personal funcionario y el correspondiente a la masa salarial del personal laboral que establece la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y uno fuesen superiores a los establecidos en la presente Ley, se aplicarán los fijados en la norma básica estatal". De manera que, si se incrementan allí, hay que incrementarlos aquí. Por lo tanto, no se puede fijar la cuantía de la retribución integral presente en una cantidad fija y cerrada. Esto es aplicable, lo mismo, a las retribuciones

básicas del Consejero, del Secretario, del Director General.

En cuanto a la Enmienda 29. En relación con esta Enmienda 29, hay una cuestión que quiero, también, matizar, y es la que se refiere al complemento específico. No se puede fijar en la Ley de Presupuestos el complemento específico de los Altos Cargos, ni del Consejero, ni del Secretario General, ni de los Directores Generales, ni asimilados. ¿Por qué? Porque el artículo 58.3.b) de la Ley de la Función Pública de nuestra Comunidad dice que los complementos específicos figurarán determinados en la Relación de Puestos de Trabajo. Con ello se está aceptando o se está admitiendo, se está aceptando o admitiendo que se fijen por acuerdo de la Junta. Es la Junta la que, al determinar la Relación de Puestos de Trabajo, asigna también a cada uno de ellos el complemento específico que debe tener, no en la Ley de Presupuestos.

Por todas estas razones, nos oponemos a la Enmienda número 28 y a la Enmienda número 29.

En cuanto a la 30, evidentemente, si no se admiten las dos anteriores, no tendría sentido la 30. Solamente la 30 se plantea para el supuesto de que se hubiesen aceptado o salido adelante las otras anteriores. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Yo no creo que tenga que ver y que haya contradicción, que decayera, por ejemplo, el artículo que me ha citado, porque en la interpretación, efectivamente, de la adaptación de las retribuciones a la normativa básica, no entiendo que en ningún momento vaya a afectar ni al Presidente, ni a los Secretarios Generales, Directores Generales, etcétera, etcétera, por una simple razón: porque si le acabo de decir -y hagamos el cálculo- que las retribuciones de Secretarios Generales y Directores suben, respectivamente, un 18% y un 12%, mientras que las de los funcionarios sólo sube un 6,26%, difícilmente cualquier revisión que se haga, por cualquier otra razón, por parte de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y uno, ni mucho menos ahora, en la Ley actual, que prevé una inflación ya determinada, no lo que ocurra a lo largo del tiempo y del año, va a ser superior a la previsión que le acabo de decir de incremento de inflación, pero, desde luego, nunca superior a 12,18%, esa banda. Con lo cual, no sé qué tiene que ver. Primer argumento.

Segundo argumento. Me habla de complemento específico. Aunque se lo admitiera. Bueno, hablemos de retribución básica y complemento de destino de Presidente, de Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados; ¿están de acuerdo? Porque si solamente

tiene objeción en el complemento de destino, aunque no esté de acuerdo en que no tenga por qué las Cortes, por qué las Cortes tener competencia en su establecimiento, porque así ocurre en el Estado, por qué no las Cortes. Las Cortes Generales y el Senado tienen esa competencia, y la ejercitan en su ámbito de competencia y de poder. ¿Por qué nosotros no? ¿Por qué estas Cortes Cortes Generales de Castilla y León no? Pero bueno, aparte de esta discrepancia, ¿estaría dispuesto Su Señoría y su Grupo Parlamentario a aceptar la fijación de las retribuciones básicas y del complemento de destino de los Altos Cargos ya hoy y aquí? Porque no me ha hecho objeción a esta fijación, solamente a una parte que, aunque discrepe, yo, sin embargo, mi Grupo lo aceptaría, que se determinara que fuera en su momento aprobado por Junta, etcétera, etcétera, y publicado, y publicado, y publicado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de réplica y fijar la posición de su Grupo respecto a la última oferta -por llamarlo de alguna manera- de Enmienda del Portavoz Socialista, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí. Gracias, Presidente. No, no vamos a aceptar ninguna transaccional de las que se nos proponen, aparte que no la he entendido muy bien, pero no, no se va a aceptar. Y las razones es que, lo mismo que he dicho para las retribuciones del Presidente, cabe igual para los Consejeros, y Directores Generales y Secretarios Generales, en cuanto a las retribuciones básicas y complemento de destino. Si se fijan en una cuantía fija y cerrada, no se está permitiendo que en lo sucesivo, si tiene lugar un incremento superior en la normativa básica del Estado, se pueda aplicar aquí también.

Si la Disposición Transitoria Segunda prevé que en la normativa básica del Estado las retribuciones experimenten un incremento superior al que nosotros señalamos aquí, evidentemente, si aquí las fijamos en una cantidad exacta, no se permitiría adaptarlas a las retribuciones de los funcionarios del Estado.

En cuanto al complemento específico, no voy a repetir los argumentos. Pero por eso digo que no vamos a llegar a ninguna..... transaccional, ni en cuanto a las retribuciones básicas y complemento de destino, ni en cuanto al complemento de específico, por unas y otras razones.

Y yo no sé... Dice usted que el complemento específico en el Estado lo fijan las Cortes Generales, que por qué aquí no. Yo no sé si lo fijan las Cortes Generales, me temo que no. En cualquier caso, aquí, la Ley de la Función Pública dice que el complemento de destino viene con la Relación de Puestos de Trabajo, y la Relación de Puestos de Trabajo no la hacen las Cortes, las Relaciones de Puestos de Trabajo las hace el Ejecutivo. Lo mismo ocurrirá en el Estado. La Relación de

Puestos de Trabajo es del Gobierno, y a cada puesto de trabajo le asigna un complemento específico; no creo que el complemento específico se apruebe por las Cortes Generales.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Me permite, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para precisar, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, para precisar, efectivamente. Es que me hace un paralelismo donde mi Grupo no está, en absoluto, de acuerdo, porque mire, dos cosas. Efectivamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que usted la tiene, o si no la tiene, se la facilitamos, están los complementos específicos de los Altos Cargos. No me diga que no sabe que no, porque entonces es que estamos ya, desde aquí, diciendo a la opinión pública lo que no es.

Segundo. No me quiera mezclar la adaptación de retribuciones a la normativa básica, cuando allí se dice textualmente: "El incremento de las retribuciones del personal funcionario". Señor Portavoz, ¿los Altos Cargos son personal funcionario? La Ley de la Función Pública está realizada y articulada para el personal funcionario, pero no para los Altos Cargos. No me lo ponga, por lo tanto, de ejemplo; no me sirve ni lo uno, ni lo otro. Gracias. Como precisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, don Javier Paniagua. Se entiende. Evidentemente, tiene un nuevo turno don Manuel Estella para aclarar.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí. Es para aclarar, también, dos cosas -ya se me va la idea, un poco-

Efectivamente, en la Ley de Presupuestos del Estado se fija el complemento específico. Pero es que allí no están dependientes de ninguna otra normativa básica, que es la suya propia del Estado, mientras que nosotros aquí sí. Nosotros tenemos una normativa propia y una normativa básica, que nos es de obligado cumplimiento, que es la del Estado. Por eso, nosotros no lo podemos fijar, porque nos viene dado, a su vez, por la del Estado. Al Estado no le ocurre eso; el Estado tiene una norma, y se acabó la cuestión. No le afecta lo que nosotros hagamos en Castilla y León, ni le afecta lo de Andalucía, mientras que a las Comunidades Autónomas nos afecta lo que hace el Estado.

Segundo. El régimen retributivo, dice usted, o estas cuestiones afectan a los funcionarios, y los Altos Cargos no lo son, evidentemente. Pero el régimen retributivo de los Altos Cargos es el mismo que el de los funcionarios; lo estamos diciendo. El régimen retributivo de los Secretarios y Directores Generales será el establecido

con carácter general para los funcionarios públicos. Por lo tanto, lo que afecte a los funcionarios públicos, le afecta también al régimen retributivo de los Altos Cargos, aunque éstos no tengan la condición de funcionario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Precisadas y aclaradas, por ambas partes, el contenido del texto y de las Enmiendas, tiene la palabra, para fijar su posición, don Juan Durán, por el CDS.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. En este turno de fijación de posiciones, con relación a las Enmiendas 28 y 29, también a la 30, nuestro Grupo Parlamentario no considera conveniente admitirlas, porque tenemos presentada una Enmienda, la número 15, que, de alguna manera, creemos que soluciona los problemas de precisión que se han planteado, y que, en el momento de defender la Enmienda del Centro Democrático y Social, ya detallaré de manera más exhaustiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Procedemos a votar, agrupadas, las Enmiendas 28, 29 y 30 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Once. Quedan rechazadas.

Pasamos a debatir la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, y, para un turno a favor, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Con esta Enmienda, nuestro Grupo Parlamentario pretende precisar el punto 3 del artículo 22. Y, de alguna manera, tiene relación con las Enmiendas antes debatidas y rechazadas en esta Comisión.

Ya dije al fijar posiciones respecto a las Enmiendas 28, 29 y 30 del Partido Socialista, que la introducción en el punto 3 del artículo 22 de la frase "experimentarán el mismo incremento", nuestra introducción es "respecto a las que percibieron en mil novecientos noventa", referido todo ello al sueldo, al complemento de destino y al específico de los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados, ya establece la suficientes garantías precautorias en cuanto al crecimiento que puedan sufrir tanto el sueldo, como el complemento de destino, como el específico, de los Secretarios Generales.

La Enmienda del CDS, cuyo apoyo solicito a los tres Grupos, creo que es suficientemente precautoria para que no pueda haber ningún tipo de arbitrariedad o discrecionalidad en los incrementos retributivos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para un turno en contra, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Por coherencia, señor Presidente, nuestro Grupo, por coherencia con nuestra Enmienda, tiene que estar y posicionarse en contra de la Enmienda del CDS. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Réplica. ¿Quieren hacer uso...?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Por coherencia con lo expuesto hasta ahora, nuestro Grupo mantiene la Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Dúplica. ¿Quiere hacer uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista? Don Javier Paniagua, ¿quiere hacer uso de la palabra? Tiene la palabra don Javier Paniagua, para dúplica.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: (Comienzo de la intervención sin micrófono). ...en el bien entendido, señor Presidente, señor Portavoz del CDS, que nuestro voto a favor de su Enmienda, si se da, en absoluto hace decaer el resto de Enmiendas que tenemos presentadas, y que afectarían, por lo tanto, en el caso de prosperar, también a este punto, lógicamente. Esa era la razón, no porque en sí, de forma aislada, mi Grupo estuviera contra esta precisión, sino porque queremos poner de relieve, y creo que así está en el ánimo de Su Señoría, que lo hacemos con el ánimo de que no decaiga y seguir manteniendo nuestras Enmiendas en el Pleno. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Sí. Don Javier, no decaerían sus Enmiendas. Para el turno de fijación de posiciones, ¿quiere hacer uso de la palabra?

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Nuestro Grupo está de acuerdo con la Enmienda del CDS, que viene a concretar y a hacer una referencia en cuanto a los incrementos que se experimentarán, y señala la fecha, respecto a las retribuciones percibidas en el noventa. Nos parece coherente, y la aceptamos, la apoyaremos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Bien. Pasemos, pues, a la votación de la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, que, según parece, se aprueba por asentimiento.

Entonces, queda aprobada la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social... Perdón.

Entonces, pasamos a la votación de la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de CDS. Votos a favor de la Enmienda? Once. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Queda, por tanto, aprobada la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario del CDS.

A continuación votamos el artículo número 22... Pasamos a la votación del artículo número 22. ¿Votos a favor de dicho artículo? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda, por tanto, aprobado el artículo 22 con las incorporaciones ya citadas.

Los artículos 23 y 24 no tienen Enmiendas. Y, por tanto, pasamos a su votación...

EL SEÑOR NIETO NOYA: Señor Presidente, yo quisiera rogar a la Presidencia que por la incidencia que puede tener en el contenido del artículo 23 la tramitación de los Presupuestos del Estado en su momento, por razones que todos los Grupos conocen, se aplazara la votación de este artículo hasta el final del Dictamen de la Comisión, a ver si entre tanto podemos llegar a algún punto de coincidencia entre todos los Grupos.

Es una propuesta que yo hago a la Mesa y que espero que cuente con la anuencia de todos los Grupos Parlamentarios.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): ¿Todos los Grupos están de acuerdo?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Nuestro Grupo Parlamentario admite esta propuesta y considera conveniente demorar el tratamiento de este tema.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: No sólo la admite, sino que, en el mismo sentido, le agradecemos que se haya posicionado el Grupo Popular y esperamos que el último día de Comisión, el último día de Comisión... perdón, el último de Comisión en la última hora ya tengamos datos y elementos suficientes como para que sea tratada en el último lugar. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Gracias, señor Paniagua. Por tanto, y al estar de acuerdo todos los Grupos, dejamos el artículo 23. Votamos el artículo 24, al cual no existe ninguna Enmienda. ¿Se entiende que se aprueba por asentimiento? Aprobado por asentimiento el artículo 24.

Artículo 25, tenemos la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor de la misma, tiene la palabra su Portavoz, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Entrando ya en materias menos complicadas, y, por lo tanto, que exigen menos tiempo en concentración, queremos señalar que en relación con el artículo 25, contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones... "con cargo a los respectivos créditos para inversiones podrán formalizarse contratos en los siguientes casos: punto a)... " En el punto b)

se señala que también se pueden realizar contrataciones de personal, y, por lo tanto, externo a la instancia de la Administración Pública, para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, así como para la redacción de proyectos.

Entendemos que el seguimiento de las inversiones es una competencia propia, por Ley, de la Administración Pública. Más aún, entendemos incluso el seguimiento, en cuanto cumplimiento de los propósitos, de los objetivos, de la eficacia de las mismas inversiones, es una atribución conferida a, entre otras instancias, la Intervención General con la autonomía que a la misma la caracteriza.

Es una asunción de control, en definitiva, no delegable. Y, en ningún momento, en ningún caso, nuestro Grupo está dispuesto a apoyar solamente ese punto, el seguimiento de las inversiones. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para hacer un... consumir un turno en contra, sí, porque no es la interpretación que hace el Portavoz del Grupo Socialista la que nosotros hacemos de este apartado.

Del mismo modo que se permite la contratación de personal para dirigir o para la dirección de las obras, creemos necesario también la contratación de personal para la inspección de las mismas. En las mismas condiciones que se contrata al personal que dirija la obra, naturalmente.

Por eso, estamos de acuerdo en que el seguimiento de las inversiones realmente, es una función de tipo administrativo, que es la propia Consejería a través de sus servicios la que lo debe de hacer.

Por eso digo que la interpretación, lo que nos separa aquí es la interpretación. Nosotros entendemos que se está haciendo referencia a la inspección de la obra, sin perjuicio de que la inversión, efectivamente, no es delegable y la va a hacer, el seguimiento de la inversión lo va a continuar haciendo la propia Consejería. Pero aquí lo que se está tratando es de permitir que se contrate personal no sólo para la dirección de la obra, sino también para la inspección de la misma.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno de réplica tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Si ya, señor Portavoz, señor Presidente, los legisladores dudan sobre la interpretación, qué no dudarán los que no están en nuestro ánimo, sino que tienen que interpretar lo que interpretemos. Punto central.

Y me está dando la razón. Me dice, efectivamente, es que el seguimiento a pie de la letra de las inversiones es propio de...

Entonces, yo digo, le ofrezco que cuando quieran, en el Pleno, desde luego, porque ahora ya alargaríamos, incluso precisaríamos una redacción técnica perfecta, me propongan y nos propongan una transaccional y la aceptaríamos. Pero en ese sentido nunca, en el sentido literal que aquí se da, que no cabe ninguna otra interpretación al mismo, y siempre que quede muy claro que éste no es el sentido.

Es decir, no me hable de interpretaciones y que lo que quiere decirse es esto cuando lo que se dice es otra cosa. Entendemos que me dice... Pues, fíjese, qué nos entenderá por parte del ciudadano que no está en nuestro pellejo. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno de réplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. No, yo no le decía que... el problema de interpretación, yo le aclaraba, porque creo que en la interpretación suya estaba equivocado. La redacción es idéntica a la que ya figuraba en la Ley de Presupuestos del año pasado, en el artículo 20.b. Y es que usted hace referencia a inversiones, cuando habla de inversiones está pensando en la inversión... en la Intervención que ordena el pago. Y aquí, cuando se habla de inversiones, estamos pensando o se está pensando en la realización de obras, en la inspección de la obra realizada. No se dice de las inversiones, dice: "dirección de obra y seguimiento de inversiones".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra don Juan Durán, Portavoz del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Admitimos el texto del Gobierno y, consiguientemente, rechazamos la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Habida cuenta de que para nosotros el término seguimiento, es un seguimiento técnico, no excluye en modo alguno, no excluye, ni elimina, por supuesto, las facultades, de las cuales la Administración además no puede abdicar, en cuanto a la correcta aplicación de las inversiones conforme a la normativa que las regule.

Por ello, desde nuestro punto de vista, y por ello mantenemos nuestro apoyo al texto del Gobierno, desde nuestro punto de vista, tal y como viene contemplado en el texto, la palabra "seguimiento" está haciendo específica referencia al seguimiento técnico de las obras objeto de las inversiones.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Gracias, señor Durán. Debatida la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista, pasamos a su votación.

¿Votos a favor de la misma? ¿Votos a favor de la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada por tanto.

A continuación, pasamos a la votación del artículo número 25. ¿Votos a favor del mismo? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda, por tanto, aprobado el artículo 25.

Al artículo 26 tenemos una Enmienda, número 35 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa, vamos, para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. En relación con las subvenciones y otras transferencias, artículo 24, concesión de ayudas, intentamos sustituir el actual apartado 3 por el que la redacción de tenor literal tienen Sus Señorías, el tenor literal, y cuya motivación en este caso sí que está superjustificada, y es que pretendemos un control previo, que consideramos necesario, en tales subvenciones, para evitar que se conviertan, como se han convertido y se están convirtiendo, en habituales, cosa que nos temíamos el año pasado.

Y no exigimos la vuelta atrás para no paralizar los procesos de que tenga que existir una aprobación previa, un dictamen previo favorable de la Comisión de Economía, ni mucho menos. Pero ni lo uno ni lo otro. Ni tanto ni tal calvo. Porque la experiencia de este año es que si hace dos ejercicios se aprobaron, y siempre que fueron razonadas suficientemente las subvenciones que aquí, sin concurrencia pública, se propusieron, fueron aprobadas, fueron razonadas, y no ocurrió ninguna catástrofe. Pero cuál es nuestra sorpresa cuando advertimos de la posibilidad de la llegada en cascada de subvenciones de las que tenemos conocimiento a posteriori.

Para evitar que se nos achaque obstruccionismo y paralización de este tipo de subvenciones excepcionales, pero también para garantizar que no se genere de nuevo una avalancha en cascada, sin conocimiento previo al menos de estas Cortes, de esta Comisión, a través de la Comisión. Es por lo que nosotros establecemos esta cautela mínima, entiéndase como cautela mínima. Y ese conocimiento no retrasa, pero siempre hará que quien conceda esa subvención tenga mucho más cuidado, que no el que se ha tenido este ejercicio presupuestario. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno en contra...

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): ...Tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para turno en contra, efectivamente, porque el que las Cortes de Castilla y León, en concreto la Comisión de Economía y Hacienda, tengan conocimiento previo del otorgamiento de estas ayudas creo que no conduce a nada, y no sirve para nada. Si usted mismo reconoce que se trata de un informe que no es vinculante, ¿para qué sirve el que tenga conocimiento previo? Lo que está claro es que las Cortes conocen las ayudas que se conceden. Las conocen a posteriori, eso sí. La Ley, el Proyecto de Ley lo permite y lo prevé en el párrafo 3, al decir que estas ayudas o estas subvenciones se comunicarán y se dará cuenta trimestralmente a las Cortes, de manera que el Legislativo va a contar con conocimiento suficiente. No se le hurta ninguna información a este respecto, y va a poder controlar las ayudas concedidas.

Pero lo que no nos parece adecuado es que haya de intervenir, máxime cuando su informe no va a tener carácter vinculante, no debe de intervenir, digo, el Legislativo en decisiones que son propias del Ejecutivo. Una vez que tenga conocimiento de las ayudas o subvenciones concedidas, podrá controlarlas, podrá pedir las responsabilidades que procedan, pero en el otorgamiento y con carácter previo no nos parece adecuado de que se obligue al Ejecutivo a dar conocimiento a estas Cortes de unas ayudas y de unas decisiones que sólo son propias del Ejecutivo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para turno... para réplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Yo creo que no, señor Presidente, vale gastar saliva en este caso.

Mire, se admite que hay control a posteriori. Usted conoce que el control es ante y es post. Aunque sólo sea.... solamente sea el control cautelar, sin vincular, del conocimiento, racionalizaría políticamente, y es nuestra responsabilidad, esa cascada sin sentido que a posteriori no se puede paralizar porque se puede generar un daño irreparable.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): ¿Quiere hacer uso de la palabra para turno de dúplica el Portavoz del Grupo Popular?

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: No, es insistir nada más que nos parece innecesario y complicación en

el trámite el que se dé conocimiento previo, que a nada conduce; el conocimiento lo va a tener a posteriori y las mismas funciones y el mismo control se puede realizar. Se dé cuenta antes o se dé cuenta después, lo va a poder hacer, con el conocimiento a posteriori.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Bien. ¿Desea hacer uso de la palabra don Juan Durán para fijar posiciones por parte del Grupo Parlamentario del CDS?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Por entender que en el texto del Gobierno está suficientemente clara la posibilidad del control legislativo de estas subvenciones excepcionales que conozca la Junta, es por lo que apoyamos el texto presentado y rechazamos la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Debatida la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista, pasamos a su votación. ¿Votos a favor de la misma? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda, pues, rechazada.

Pasamos a la votación del artículo número 26. ¿Votos a favor del artículo número 26? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo número 26.

En el artículo número 27 tenemos la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Javier Paniagua, Portavoz del Grupo... del citado Grupo.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Es una Enmienda que, como ven Sus Señorías, reproduce parcialmente, parcialmente, una Enmienda también presentada en el Proyecto de Presupuestos para mil novecientos noventa. Y digo parcialmente, porque el tercer punto de la Enmienda entonces presentada ha sido recogido literalmente y textualmente en la actual redacción, que es el segundo párrafo; tarde, pero menos mal, aunque en aquel momento se rechazó; aceptando, perdón, aceptando que, efectivamente, se cite que las minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada, etcétera, etcétera.

El elemento central, por lo tanto, de nuestra Enmienda está en el punto 2 y 3, donde se establece que "no podrán adquirirse compromisos de gasto hasta que exista constancia de la concesión", etcétera, etcétera. Para evitar perjuicios graves en la gestión, sin embargo, también sostenemos que podrá autorizar anticipadamente la realización de determinados gastos la Consejería de Economía, de forma excepcional. ¿Qué queremos con esto? Ubicar estos gastos financiados por transferencias finalistas dentro de un marco de mínima prudencia. Punto primero. Porque, ¿con cargo a qué partidas vacías se pueden financiar determinados gastos de forma normal y permanente si proviene su pro-

visión, su provisión de ingresos, de transferencias finalistas que después fallan? Solamente cuando pueda originar la paralización del gasto un daño grave a la Administración o al administrado entendemos que debe contemplarse una habilitación excepcional, para evitar perjuicios graves en la gestión e irreparables. Y es por lo que, por una parte, hacemos constancia de la cautela y, por otra parte, ponemos de relieve y abrimos la posibilidad de las excepciones.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Y este turno en contra lo justificamos en una matización importante que apreciamos, en el párrafo primero del artículo 27, en la redacción que se nos propone. El texto del Proyecto, al referirse a esta transferencia de carácter finalista, dice: "se ajustarán durante el ejercicio por la Consejería de Economía". Y en la Enmienda del Grupo Socialista dice: "podrán ser modificados por la Consejería de Economía y Hacienda". Cualquiera que sea la redacción, creo que la finalidad se consigue en uno y en otro caso. De manera que no tiene ningún sentido que se enmiende. La Enmienda tiene una mayor complejidad, implica una mayor complejidad de tipo administrativo: el exigir que sean modificadas por la Consejería implica una mayor complejidad administrativa que si se deja el texto tal como está, que dice simplemente que "se ajustarán durante el ejercicio presupuestado por la Consejería". La experiencia ha venido demostrando que este procedimiento es el más idóneo. Yo reconozco que lo que propone el Grupo Socialista ya lo experimentó la Junta, lo tuvo en épocas o en periodos anteriores; pero repito que se nos antoja más complicado ese procedimiento, y de ahí, en base a la experiencia, que se trate de facilitar la burocracia y la complejidad administrativa diciendo simplemente que se ajustarán por la Consejería, sin necesidad de modificación. En todo lo demás, doy por reproducido el debate del año pasado, que consta en el Diario de Sesiones.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para réplica tiene la palabra don Javier Paniagua, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Tiene razón el señor Portavoz cuando detecta la aparente discrepancia entre los términos "ajustarán" o "podrán ser modificados"; pero, sin embargo, el contenido de "podrán ser modificados" después, en el segundo párrafo, si se lee, entiende que... se entiende que es equivalente al ajuste, porque se dice: "Concedida la cantidad, el Consejero de Economía... previo ajuste", eso es lo que significa la modificación. No obstante, no tendríamos, en

absoluto, inconveniente en sustituir los términos "podrán ser modificados" por "se ajustarán", en absoluto. Sin embargo, consideramos que sí que el segundo punto y tercer punto son en lo que realmente existe discrepancia, no en esta matización.

Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Al no desear hacer uso de la palabra los Portavoces tanto del Popular como del Grupo Parlamentario del CDS, consideramos debatida la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista y pasamos, por tanto, a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 37? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación pasamos a la votación del artículo número 27. ¿Votos a favor del citado artículo? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda, por tanto, aprobado el artículo número 27.

Artículo número 28. Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Esta Enmienda, desde nuestro punto de vista, se justifica, viene justificada en la propia justificación que se acompaña a la misma, es decir, es una mera Enmienda que tiene por objeto una mayor precisión de los destinatarios, por entender que puede haber inversiones que no sean en sentido estricto inversiones productivas, es decir, inversiones a empresas con un fin netamente productivo, y con este objeto hemos introducido la precisión en el texto: "las subvenciones a las empresas destinadas al fomento de la inversión productiva y del empleo". Quizás aquí, incluso, ofreceríamos una precisión gramatical, una corrección meramente gramatical, que fuera en lugar de "destinadas", "que tengan por destino el fomento de la inversión productiva y del empleo".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. El turno en contra es muy simple. En primer lugar, introduciendo la expresión "productiva", parece desprenderse que hay una inversión que no es productiva, y en este sentido que es improductiva, y es una expresión que, a nuestro juicio, es absolutamente incorrecta, porque el propio término inversión ya supone que es productiva, de manera aplicada o de manera indirecta, pero, en todo caso, productiva lo es siempre.

Y, en segundo lugar, porque en estos momentos la normativa que regula la actuación del Comité de Inver-

siones Públicas no hace esta distinción. Entonces, en este sentido, lo que se hace por vía de la Ley de Presupuestos es modificar la normativa que regula el funcionamiento del Comité de Inversiones Públicas en un sentido de sustraerle competencias al mencionado comité; inversiones que, por lo tanto, no tendrían que estar evaluadas e informadas por el Comité de Inversiones Públicas. Como el Comité de Inversiones es un propio órgano de la Junta que cumple funciones asesoras, fundamentalmente, y de evaluación y cuya función, en este sentido, es coadyuvante de la propia actuación de la Junta, no entendemos qué sentido tiene negar esa función coadyuvante en algunas inversiones de la propia Junta. Y, por lo tanto, como además es una actuación que, en cualquier caso, no hace falta que vaya a la Ley de Presupuestos, sino que, si la propia Junta de Consejeros lo estima conveniente, puede realizar modificando la normativa que regula el funcionamiento del Comité, nos parece doblemente innecesaria la Enmienda del CDS.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para réplica tiene la palabra don Juan Durán, Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Con independencia de que no necesariamente lo no productivo es improductivo, y para no entrar en una disquisición que sería un poco tanto como discutir el sexo de los ángeles, al Portavoz en este momento del Grupo Parlamentario Socialista le digo que no me duelen prendas en reconocer que sus argumentos han sido sólidos y que, consecuente con ellos, retiramos la Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Queda, pues, retirada la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Así pues, pasamos a la votación del artículo número 28. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

En el artículo 29 tenemos la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor de la misma, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Vamos a intentar, porque entendemos que es central, a no ser que se aceptara nuestra Enmienda, la misma, que el párrafo segundo del apartado 1, donde se traslada la gestión de las subvenciones no solamente a la posibilidad de que vía entidades colaboradoras que gestionan las mismas, sean... "empresas públicas, corporaciones de derecho público y fundaciones que estén bajo el protectorado de un ente de derecho público, así como las personas jurídicas que reúnan la condición de solvencia y eficacia que se establezca". Estamos en contra, y no vamos a establecer ningún argumento más, de introducir las personas jurídicas como entrega, como gestoras, perdón,

de las subvenciones públicas, que podrían desvirtuar el carácter de la función pública atribuida a la Administración Pública. Entendemos que tanto las empresas públicas, las corporaciones de derecho público, como las fundaciones que estén bajo el protectorado de un ente de derecho público ya son suficientes como para que se apoye la gestión de las subvenciones desde fuera, por así decirlo, de la propia Administración Autónoma, y haya elementos suficientes como para que se agilice la gestión de esas subvenciones. Y no podemos abrir de tapadillo la puerta a las llamadas personas jurídicas, que, en su caso, generarían... desvirtuarían la función propia de la Administración Pública, e incluso podrían generarse dudas de a quién, cómo, cuándo, en qué y cómo se regularía esas entidades, esas personas jurídicas como entidades colaboradoras.

Nada más.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. Para mostrar nuestra disconformidad con esta Enmienda, por dos razones que voy a exponer al Portavoz del Grupo Socialista.

Pretende suprimir la referencia a las personas jurídicas, y ello lo motiva diciendo que es un sistema que considera absolutamente improcedente. Quede tranquilo el Grupo Socialista y su Portavoz, porque es copia literal del artículo 81.5 del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para mil novecientos noventa y uno. De manera que, si es improcedente absolutamente aquí, absolutamente improcedente lo sería en otro sitio.

Pero, por otra parte, es un sistema que ya se venía haciendo, especialmente, a través de instituciones financieras, y no está de más, por lo tanto, el que, si se está haciendo de hecho, se recoja formalmente en la Ley y quede reflejada la posibilidad de gestionar a través de personas jurídicas. De esta forma se ahorra burocracia, porque, además, es un sistema que se ha demostrado, en la práctica y en la experiencia, ha venido funcionando muy bien, sobre todo, cuando se trata de gestionar, ya digo, cuestiones a través de entidades financieras. Aquí estamos abriendo, además, la posibilidad de que en algunos casos concretos, le puedo citar, por ejemplo, la gestión del salario social, que se pueda encomendar a una persona jurídica de este tipo, por ejemplo, a través de Cáritas, de tal manera que creemos interesante que se mantenga esta posibilidad, y, por el contrario, improcedente el que se elimine la posibilidad de contratar o de gestionar a través de personas jurídicas. Por eso, nos opondremos a su Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para réplica, tiene la palabra don Javier Paniagua, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Si me permite, señor Presidente, voy a consumir yo el turno en contra.

Yo iba a pedirle al Portavoz del Grupo Popular que me explicara, me diera alguna... Porque la función de las entidades financieras no es exactamente la de que la entrega y distribución de fondos públicos llegue en forma de subvención a un beneficiario de la subvención. Es decir, los convenios de colaboración que tiene la Junta con las entidades financieras no se han hecho, hasta la fecha, sin que existiera un precepto similar, y podría seguirse haciendo, hasta la fecha, si no se añade ninguna modificación a los mismos, sin que existiera un precepto similar. En este sentido, no va a cambiarse la relación que existe entre la Junta y las entidades financieras con este precepto.

Lo que pasa es que el Portavoz en su intervención me ha añadido un segundo argumento. El segundo argumento es que, en efecto, la gestión de una prestación concreta pudiera desarrollarse a través de una entidad, que es una persona jurídica, en este caso, para el pago del denominado salario social; y, en efecto, ese sí es un caso de aplicación a lo que el precepto pretende regular. Lo que sucede es que es un caso que tampoco es de aplicación a la normativa de la Comunidad Autónoma, y me explico: es muy difícil que con la Ley de Acción Social y Servicios Sociales que tiene en estos momentos la Junta, y con la propia normativa que regula el salario social, ya dictada por la Junta, ya dictada por la Junta, pueda una persona jurídica tramitar, entregar y asumir las funciones que a posteriori se indican en el mismo artículo que el salario social; es muy difícil. Y en el Pleno podremos explicar por qué razones concretas; pero, desde luego, si se examina la Orden que regula la concesión del beneficio del salario social, lo que social, y examinamos la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Junta cuando regula las prestaciones económicas, ya demostraremos cómo está en contradicción con este artículo de la Ley.

En ese sentido, nosotros seguimos manteniendo que, por un lado, esto no sirve para regular las relaciones de la Junta con las entidades financieras, que es verdad que son pagadoras de algunas subvenciones de la Junta, pero con anterioridad a este precepto, sin ningún problema, y de una manera que no está explícitamente regulada por el precepto en sí. Y para el segundo supuesto de aplicación, a nuestro juicio, se vulnera otra normativa de la Comunidad Autónoma, o, en cualquier caso, se modifica. Y, por lo tanto, nosotros, que no estamos en contra con esos convenios de colaboración para cuestiones concretas, pero sí estamos en contra de que las entidades asuman una función pública, entida-

des como las personas jurídicas, pues, seguimos manteniendo la Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNTO PETREMENT): Para dúplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Yo ahí he empezado por reconocer que hay cuestiones que se estaban haciendo de hecho, como es el caso de colaboración con entidades financieras, y que lo único que he dicho es que conviene reflejarlo, que quede reflejado legalmente esa posibilidad, porque antes se venía haciendo, efectivamente, pero no estaba regulado en la Ley, y ahora se permite con esto que lo hagan legalmente.

En cuanto a la gestión de servicios sociales por empresas o por empresas públicas, usted, desde luego, el señor Granado conoce mejor que yo la Ley de Servicios Sociales, yo reconozco mi ignorancia en ese tema; no sé si se puede gestionar o no a través de una empresa pública. Creo que con la posibilidad que se abre aquí de que se gestione a través de personas jurídicas, cabe esa posibilidad, sin duda alguna, de que el ejemplo que le he dicho antes de Cáritas, pues, crea una persona jurídica que pueda gestionar estos servicios asistenciales servicios sociales, como puede ser la gestión del salario social.

Y, por último, decir que, si en el Estado cabe esta posibilidad, no somos menos, y, por lo tanto, consideramos que se debe mantener la referencia a las personas jurídicas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Gracias, señor Estella. Para fijación de posiciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Fijo la posición de nuestro Grupo con relación a esta Enmienda, porque se encuentra íntimamente relacionada con la Enmienda siguiente que presenta el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Entonces, con relación a la Enmienda específica objeto de este debate, del Grupo Parlamentario Socialista, nuestro Grupo apoya el texto del Gobierno, dado que en dicho texto se habla de personas jurídicas, pero se dice algo más: que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan, con lo cual, de alguna manera, y al entender que queda garantizada que las personas jurídicas puedan operar en este ámbito con plena garantía, no creemos que sea necesaria la precisión de supresión o la supresión que propone el Partido Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Gracias, señor Durán. Debatida la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista, pasamos a su votación.

¿Votos a favor de la Enmienda número treinta y ocho? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 38.

A continuación se pasa al debate de la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Para turno a favor tiene la palabra su Portavoz, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente.

Esta Enmienda de nuestro Grupo Parlamentario, que subsiste en la fase de Comisión, porque no fue admitida en Ponencia, creemos que es una Enmienda que introduce todos los elementos restrictivos que pudieran existir con relación a las entidades colaboradoras, en cuanto a determinadas funciones que el texto del Proyecto de Ley les asignaba. La propuesta va en suprimir el párrafo 3 del texto del Proyecto, y, como consecuencia de la supresión del párrafo 3, de los apartados a), b), c) y d) siguientes. Quiero decir con ello que, al expresarse en el texto que la entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta de la Consejería concedente a todos los efectos relacionados con la subvención o ayuda, repito, a todos los efectos relacionados con la subvención o ayuda, pudiera interpretarse que se producía una abdicación de la Administración en su obligación de realizar el exhaustivo control y seguimiento de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas a favor de las entidades colaboradoras, empresas públicas, corporaciones de derecho público, fundaciones u otras personas jurídicas.

Es decir, suprimiendo, conforme a nuestra propuesta, el párrafo 3 y, consiguientemente, las obligaciones que se establecen en las letras a), b), c) y d) para las entidades colaboradoras, cree nuestro Grupo Parlamentario que el artículo 29 queda muy sucintamente reducido al mero acto de entregar y distribuir los fondos públicos a los beneficiarios. Es decir, una especie de delegación de pago a favor de entidades colaboradoras, sin que ello comporte el que las entidades colaboradoras asuman otro tipo de obligaciones que son inherentes a la función administrativa.

En consecuencia, cree nuestro Grupo que con la supresión del párrafo y de las letras antes citadas, el artículo 29 queda plenamente correcto en cuanto al mecanismo de gestión de subvenciones por parte de otras entidades que no sean específicamente las de la Administración concedente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me cuesta encontrar algún motivo para que esta Enmienda pueda ser aceptada, y me explico. Por la siguiente razón: todas estas obligaciones que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos son obligaciones que, en cualquier caso, parecen indiscutibles que corresponden a la entidad colaboradora; entregar a los beneficiarios las subvenciones, verificar que se cumplen las condiciones, justificar cómo se han utilizado los fondos, y someterse a las actuaciones sobre su gestión. Con un problema, y es que, si suprimimos ésto, lo que va a ser de aplicación directamente sobre estas entidades colaboradoras van a ser las funciones que la Ley de Hacienda otorga a la Intervención General de la Comunidad Autónoma como organismo encargado del control de la eficacia del gasto. Pero el problema es que, como la Ley de Hacienda no preveía, lógicamente, con este grado de entendimiento, la actuación de las entidades colaboradoras, no va a ser posible el control a cargo de la Consejería correspondiente, y únicamente vamos a limitar ese control con los controles de la Intervención General de la Comunidad, o sus Intervenciones delegadas. Porque no vamos a tener base normativa, a no ser que en cada una de las normas en las que establezcamos nombramiento de entidad colaboradora y las funciones que corresponde remitamos... nos comprometamos a mantener todos estos puntos y, probablemente, otros nuevos.

En este sentido, como nos parece importante que, si hay entidades colaboradoras pues estén controladas, por un lado; por la Intervención General y por la Ley de Hacienda de la Comunidad, y en todo lo que ésta prescribe no es necesario repetir; pero, también, por otro lado, por la propia Consejería que concede las subvenciones, que puede establecer mecanismos de control previos a la actuación de la Intervención. Y como, por otro lado, nos parece absolutamente de cajón que las cuatro obligaciones que se recogen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma han de cumplirse por las entidades colaboradoras, pues, mantenemos el texto del Proyecto. Y, realmente, es difícil pensar que una entidad puede ser colaboradora de la Comunidad Autónoma sin cumplir estas cuatro condiciones. Bueno, ¿y si las tiene que cumplir, de qué manera lo regulamos? A nosotros nos parece que esto es una regulación conveniente, no la habíamos enmendando. Pero, realmente, el suprimirla nos obliga ya a delegar únicamente la intervención como organismo de control de la entidad colaboradora. Esto nos parece que, realmente, sobrecargar de trabajo a la Intervención de la Comunidad Autónoma, y, en muchos casos, la intervención en la práctica sólo la va a poder cumplir a través del control de la Consejería concedente de la subvención. Bueno, pues, si esto va a ser así, y esto no está previsto en nuestra Ley de Hacienda, mejor es que se diga en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad, para evitarle problemas a la propia Junta. Porque, de lo contrario, pudiéramos tener el problema..., digo que cuando la Intervención fuera contra una entidad cola-

boradora, se hubieran incumplido algunas de estas condiciones.

Por estas razones, nosotros mantenemos el texto del Proyecto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR JUNCO PETREMENT): Bien. Para turno de réplica, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Me extraña un poco, señor Granado, que usted, que suele ser habitualmente tan celoso de las prerrogativas y privilegios de la Administración, haya expuesto estos argumentos. Pero es que, además, tenga usted en cuenta que subsistiría el punto 2 del Proyecto, del texto del Proyecto, el punto 2, en la página 42, en la página siguiente, que establece taxativamente procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones, etcétera, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Hacienda. Es decir, que, de alguna manera, siempre se remite, como no podía ser menos, por otro lado, a la Ley de Hacienda y, de modo muy concreto, a su artículo 122.

Pero, mire usted, al margen de eso, hay también una serie de cuestiones con respecto a las letras a), b), c) y d) del texto del Proyecto.

La letra a) dice: "entregar a los beneficiarios los fondos recibidos". Bueno, eso se desprende, como obligación de las entidades colaboradoras, de los párrafos 1 y 2 del texto del Proyecto. No es que se desprenda en una interpretación, sino que taxativamente esa es la función que en los párrafos 1 y 2 se le encomienda a las entidades colaboradoras. Por ello proponemos la supresión de la letra a).

Pero respecto al b) y c), desde nuestro punto de vista, la verificación del cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la subvención, ¡cuidado!, no para la realización del pago, para el otorgamiento de la subvención, verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes, entendemos que no puede ser una función que se delegue en ninguna entidad, sino que es una prerrogativa propia de la Administración convocante y concedente de la subvención. Justificar la aplicación de los fondos percibidos, esa justificación, desde nuestra perspectiva, o desde nuestro punto de vista, debe realizarla el beneficiario de la subvención ante el órgano concedente sin ningún tipo de intermediación que pudiera tener acceso a los elementos justificativos que presente el beneficiario; y, por otro lado, la justificación ante quien se rinde es, obviamente, ante la entidad concedente, y por quien se rinde es por el beneficiario de la subvención.

En fin, estas son las razones por las cuales, buscando, por un lado, un principio de economía de texto, de

precisión en el texto, de limitación a la relación entre la Administración y las Entidades colaboradoras para que estas puedan ser meros intermediarios en el pago de las subvenciones, que es un mecanismo bastante lento por los procedimientos ordinarios de la Administración, y con el mantenimiento -como he dicho antes-, como no podía ser menos, de las obligaciones que comporta el artículo 122 de la Ley de Hacienda, es por lo que proponemos la modificación del párrafo 3, y de las letras... 3, sí, correcto, el párrafo 3 y de las letras a), b) y c), d) del texto del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de dúplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Vamos a ver, señor Durán. Usted ha utilizado una doble la argumentación. La primera es que, en efecto, si una entidad colaboradora utiliza mal los fondos, se le obligará jurídicamente, por los procedimientos judiciales oportunos, a devolverlos. Pero eso significa que cualquiera que reciba una subvención de la Junta, en vez de tener que acreditar cumplir las condiciones, si no las ha cumplido, ya se le enviará a los Tribunales de Justicia para que lo tenga que devolver. Sobraría cualquier sistema de control de la Administración, entonces; sería un pago y luego, si no acreditan, a los Tribunales de Justicia. O sea, nos parece manifiestamente inadecuado que el único control de estas subvenciones, cuando por contra en la Ley General Presupuestaria y a través de la Ley de Presupuestos del Estado lo que se está intentando, entre todos los Grupos políticos, de mutuo acuerdo, en los Presupuestos del Estado, es controlar precisamente más el sistema de subvenciones, es que aquí se utilice un sistema de judicialización de las subvenciones.

Pero es que, además, señor Durán, si una entidad es colaboradora de la Junta y lo único que va a hacer es pagar el dinero, porque, tanto a la acreditación del cumplimiento de las condiciones de la subvención, como la verificación de que esas condiciones se han mantenido, como el someterse a actuaciones de comprobación y como justificar la aplicación de los fondos va a ser una cuestión que va a quedar entre el beneficiario y la propia Junta, esta labor de intermediación no va a suponer ningún avance en el tiempo, ningún avance en el tiempo, porque la propia entidad tendrá que exigir al beneficiario que acredite ante la propia Junta el cumplimiento de todo eso, con lo cual, en el momento que la Junta lo acredite, le dirá a la entidad que lo pague; y no es el pago el momento en el que se produce el retraso en la concesión de la subvención, sino en todo el proceso de acreditación. Es decir, si tiene algún sentido que haya entidades colaboradoras es, precisamente, para delegar aquello que usted dice que no puede ser delegado. Y si tiene algún sentido que haya entidades colaboradoras para agilizar el pago, es que estas entidades colaboradoras puedan acreditar todo lo que en estos mo-

mentos tiene que ser acreditado ante la Junta, ante ellas, porque, de lo contrario, la agilización del pago va a ser mínima. Entonces, por reducción al absurdo, nos encontraríamos con dos supuestos.

Un supuesto, que se cumple lo que usted dice, en cuyo caso el papel de la entidad colaboradora es, como antes decía el señor Estella, entidad financiera. Aquí estamos hablando de los bancos, exclusivamente, exclusivamente. Son entidades pagadoras.

O, el segundo supuesto, que no se cumple lo que usted dice. Y, en ese sentido, es la entidad colaboradora la que lo asume. Pues entonces dígame en la Ley de Presupuestos que lo debe asumir, como condición para que lo sea.

Por todas estas razones, nosotros pensamos que, realmente, el suprimir estos cuatro puntos es, realmente, poder producir una situación complicada para la Comunidad Autónoma, complicada en el sentido de que no queda muy claro cuál es el margen de colaboración de las entidades, por un lado, o, incluso, lo que podría ser peor, que se abre un campo de absoluta liberalidad en donde una entidad colaboradora puede serlo para nada y recibir los fondos de la Comunidad Autónoma sin ninguna obligación que no sea recibir los fondos y pagarlos a los beneficiarios, o, lo que es peor, que sea recibir los fondos y, en un momento dado, no pagarlos, y entonces que tenga que ser la Junta de Castilla y León la que les reclame los fondos, como única posibilidad de control.

La verdad es que, no sé, a lo mejor antes de llegar a Pleno encontramos alguna solución, pero la verdad es que no creemos que sea una propuesta muy positiva la que realiza el CDS con la supresión de estos puntos del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. En principio mi Grupo podía estar de acuerdo con el Partido Socialista, o con el Grupo Socialista, y entender que, efectivamente, no está de más que en la Ley se contemplasen las obligaciones de las entidades colaboradoras y que no se suprimiera. Sin embargo, tampoco vemos inconveniente en que se suprima, como propone la Enmienda del Grupo de Centro Democrático y Social, no sólo por los argumentos que acaba de dar su propio Portavoz, sino también porque entendemos -y por eso vamos a apoyar la Enmienda-, entendemos que si se suprimen de la Ley no se causa ningún trastorno, toda vez que las bases reguladoras de la subvención o ayuda, lógicamente, determinarán cuáles son las obligaciones de la entidad colaboradora. Por eso, aunque no sobraba el que figurase en la Ley con carácter general estas obli-

gaciones, tampoco vemos inconveniente en que se suprima, porque, sin duda alguna, las bases que regulen la subvención y la ayuda correspondiente, en cada caso concreto, van a determinar cuáles son las obligaciones de la entidad colaboradora. De tal manera que apoyaremos la Enmienda del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 22 del Grupo de Centro Democrático y Social, se somete a votación. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Enmienda número 22.

Procedemos a la votación del artículo 29, con la incorporación de la Enmienda aprobada. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 29.

El artículo 30 tiene la Enmienda número 39 del Grupo parlamentario Socialista. Y para un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. De hecho es, simplemente, recoger algo que en la práctica, aunque no se diga, se va a tener que cumplir, y si se va a tener que cumplir lo mejor es que se diga, para evitar equívocos que yo creo que tanto los Procuradores del Grupo Socialista como los Procuradores de otros Grupos sabemos que se han producido. Es decir, de alguna manera, se ha intentado dar con esta formulación -que es copia de la Ley de Presupuestos del año pasado si no recuerdo mal- una formulación que permita excepcionar, para los créditos cofinanciados por fondos especiales de la Comunidad Económica Europea, del cumplimiento de otros preceptos que, inevitablemente, van a cumplirse.

En este sentido, nuestra formulación pensamos que, realmente, es, de hecho, lo que va a tener que ejecutar la Comunidad Autónoma, y conviene en este sentido que no se creen equívocos en el funcionamiento de la Administración y que se acepte que las limitaciones que hacen referencia a las transferencias de crédito son limitaciones que también vinculan a los fondos cofinanciados por la CEE.

Y, en este sentido, es conveniente señalar que son todas las limitaciones, no solamente algunas, sino todas. Porque aunque se pretendiera que no fuera así, en la práctica iba a ser de imposible cumplimiento lo contrario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Para oponernos a esta Enmienda, porque el artículo 10 de la Ley se aplica a los supuestos que se contemplan en el mismo y no hay razón para extenderlo a

otros casos que, de haberse querido, el propio redactor del proyecto los hubiese incluido dentro del mismo. Yo acepto, reconozco, que es copia del texto de la Ley del año pasado, pero no del texto original propuesto por la Junta, sino del texto que salió del debate en esta Comisión. Tengo delante el Diario de Sesiones y, efectivamente, por darle satisfacción al Portavoz del Grupo Socialista, decía entonces: "vamos a admitir una Enmienda que no tiene mayor trascendencia". Porque, usted mismo lo ha reconocido, se diga o no, el artículo 10 se aplicará en los casos en que es de aplicación, y tampoco hace falta decirlo expresamente. Decía entonces: "lo que abunda, no daña; si va a ser de aplicación, que se recoja". Este año también podemos decir lo contrario. Si el artículo 10 se va a aplicar se diga o no se diga, no hace falta decirlo. Por eso nos oponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Desea fijar su posición...? Sometemos a votación la Enmienda 39 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación debatimos la Enmienda número 24 del Centro Democrático y Social. Para un turno a favor, tiene la palabra su Portavoz, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURANSUAREZ: No he fijado la posición de mi Grupo Parlamentario con relación a la Enmienda anterior, porque tenía una íntima relación con la defensa que voy a hacer de la Enmienda número 24 de nuestro Grupo Parlamentario, y personalmente pienso que se defiende por sí sola, es decir, que no precisa mayores explicaciones.

Al texto del Proyecto se le agrega al final del mismo y como continuación de "aquellos conceptos presupuestarios cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público", una concreción muy clara, que es: "con las limitaciones establecidas en los apartados b) y c) del punto primero del artículo 10 de esta Ley.

El b) dice textualmente: "No podrán minorar créditos financiados con transferencias finalistas".

Y el c): "Los créditos financiados por las Comunidades Europeas mantendrán el destino específico para el que fueron concedidos".

El artículo 30 queda, pues, desde nuestro punto de vista, perfectamente clarificado con la adición de la propuesta que realiza nuestro Grupo Parlamentario en este sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Se somete a votación la Enmienda número 24 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Queda aprobada la Enmienda número 24 del Centro Democrático y Social.

Pasamos a votar el artículo 30. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 30.

El artículo 31 tiene la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. Y para un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda, como en otros Proyectos de Presupuestos anteriores, lo que intenta significar es que si el Capítulo VI es vinculante, únicamente, a nivel de Capítulo, en el escalón de Capítulo, pues parece conveniente que, si se van a hacer modificaciones importantes en la aprobación que estas Cortes de Castilla y León van a hacer del Capítulo VI por parte de la Junta, se justifica que estas modificaciones tienen alguna vinculación con el cumplimiento de los objetivos definidos en los programas de inversión. La única manera que nosotros pensamos que puede haber para controlar el que realmente las modificaciones se ajustan al cumplimiento de los objetivos del programa sería que se diera, de alguna manera, informe, se diera cuenta a las Cortes de Castilla y León, nosotros proponemos que trimestralmente, del cumplimiento de los objetivos definidos en la memoria de programas. Esto es especialmente conveniente si tenemos en cuenta que, de lo contrario, las modificaciones de los proyectos que la Junta puede realizar sin, incluso, realizar transferencia de crédito pueden desnaturalizar un programa, y que las Cortes, lógicamente, entonces, se verían inermes ante una modificación que produce la Junta en el ejercicio de sus competencias, pero que, lógicamente, no deja posibilidad ninguna de actuar a las Cortes ante un incumplimiento de lo que pudiera entenderse como la parte sustancial del Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Si el Grupo Socialista aceptase que, en lugar de trimestral, fuese anual la revisión, tendríamos todo solucionado. De lo contrario, nos vamos a oponer a esta Enmienda, por las siguientes razones: primero, como digo, en el peor de los casos, la revisión sería anual, y no trimestral; segundo, más que a las Cortes de Castilla y León, sería a la Comisión de Economía y Hacienda; tercero, es innecesario que se regule aquí esta cuestión, porque, además, está ya regulada en la propia Ley de Hacienda, que, incluso, se contradiría lo que prevé la Ley de Hacienda. El artículo 155 de la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad, que regula esta cuestión, dice que la cuenta de la Administración General de la Comunidad incluirá, entre otras cosas, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados. Pues bien, esta cuenta y esta memoria se remite anualmente

a las Cortes, que deberán aprobarla, en virtud de lo que dispone el artículo 157 de la propia Ley de Hacienda.

Por eso, si se nos acepta que se dé cuenta anualmente, estamos, en definitiva, reproduciendo aquí lo que ya nos obliga la Ley de Hacienda y no se vería ningún inconveniente en aceptar la Enmienda. De lo contrario, entendemos que se debe rechazar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Evidentemente, no era el sentido del Grupo Socialista al proponer la Enmienda reproducir lo que decía la Ley de Hacienda, sino articular esa facultad que la Ley de Presupuestos concede al Consejero de Economía para hacer un seguimiento de los objetivos definidos por la memoria de programas con los trabajos de las Cortes.

Es decir, si, por un lado, la Ley de Presupuestos da la facultad al Consejero de hacer un seguimiento de los programas, pues, parece razonable que, de alguna forma, también esa labor que le estamos encomendando nosotros, pues, sea controlada por las Cortes.

También tengo que decir aquí: la Enmienda se puede instrumentar de otra manera. Podemos hacer comparecer aquí trimestralmente al Consejero de Economía para que informe de qué manera está dando cumplimiento a lo que dice la Ley de Presupuestos.

Nosotros pensamos que sería mejor que fuera asumido por todos los Grupos que esa actuación fuera, como la Junta tiene a gala en muchas ocasiones, de "motu proprio", y que no tuviera que ser a instancias del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social, don Junta Durán. No desea consumir el turno.

Pasamos a votación directamente la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Procedemos a votar el artículo 31. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 31.

El artículo 32 tiene la Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista, y, para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Al artículo 32, ¿no? La Enmienda número 41, ¿no? Exactamente.

Bueno, ésta es también una vieja formulación. En esta ocasión, nosotros hemos querido ser innovadores, ser originales en la solicitud que hacemos. Normalmente, Sus Señorías nos contestaban, cuando pedíamos que el Fondo de Cooperación Local, pues, tuviera, de alguna manera, una parte consignada a los equipamiento socioculturales o sociales, sanitarios y culturales, nos decían que eso creaba problemas de gestión en las Corporaciones Locales. Y en este sentido, lo aceptamos.

Es decir, hemos aceptado, hemos cedido en la parte que nos corresponde a los socialistas esta cuestión, y, entonces, únicamente lo que pretendemos es algo distinto. Cada Corporación Local es libre de utilizar el dinero que recibe en función del Fondo de Cooperación Local para los programas que considere convenientes, y no está limitada por ninguna cuestión estructural. Lo único que le pedimos a cada Corporación Local es que cuando ejecute en la práctica, cuando resuelva a qué Ayuntamientos, si es una Diputación, a qué proyectos, si es un Ayuntamiento, va ese dinero, que al menos la tercera parte vaya a equipamientos culturales, sociales o sanitarios.

¿Y cuál es la justificación de que esto sea así? Pues, la justificación de que esto sea así es que, aproximadamente, el 45% de los fondos con que se nutre el Fondo de Cooperación Local son fondos provenientes de la Consejería de Bienestar Social y Cultura; fondos que hemos recibido para administrar transferencias del Estado, en muchos casos, inversiones de reposición; inversiones que, si no están, de ninguna manera, condicionadas en el ejercicio de la autonomía de las Corporaciones Locales, pueden dar como resultado final el que esta Región destine menos dinero al cumplimiento de una transferencia recibida del Estado que lo que el propio Estado destinaba, o, lo que es lo mismo, que estemos incumpliendo los decretos de transferencias y que estemos arriesgándonos a que el Estado pueda avocar una competencia, por entender que le estamos destinando muchos menos fondos y que la estamos gestionando mucho peor de lo que la gestionaba él. Me refiero, por ejemplo, a los consultorios locales o a determinados equipamientos culturales.

En este sentido, la verdad es que nuestra Enmienda es tan modesta, es tan modesta que, de todas las Corporaciones Locales, yo creo que sería difícil encontrar alguna que no destinara, si no es el 33%, más del 25% a estos equipamientos. Y lo único que pedimos a esas Corporaciones Locales, que van a ser dos o tres, cuatro en la Región, es que, cuando reciban el dinero del Fondo de Cooperación Local, que pasen del 25% al 33%, para construir equipamientos sociales, culturales o sanitarios, los que ellos digan; ahí ya no nos metemos.

En ese sentido, realmente, es una condición tan fácil de cumplir, si realmente se da la voluntad de utilizar el dinero del Fondo para lo que el Fondo se creó, que entendemos que es muy razonable, y esto, pues, evita-

ría al Consejero de Bienestar Social y Cultura, pues, la labor impropia que desarrolla todos los años recordando a las Corporaciones Locales, pues, qué parte del dinero que se les entrega por parte de la Junta corresponde a su Consejería, para que luego, además, como no lo cumplen, tenga que encargar un estudio de por qué no se hacen en esta Región todos los equipamientos sociales, culturales o sanitarios que se realizan o que se prevén, como, por otro lado, está realizando ahora.

La verdad es que nos gustaría poder llegar a un acuerdo con esta cuestión. Creemos que hemos cedido en nuestros presupuestos y que, de alcanzarse esta fórmula, pues, esto permitiría, pues, que ya no discutiéramos esta cuestión en el Fondo de Cooperación Local por los años sucesivos, y que eso siempre supondría un avance.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Lamento tener que... No poder dar satisfacción al Portavoz del Grupo Socialista.

Yo creo que la distribución del FCL se hace, tanto territorialmente como por programas, en el anexo propio de la Ley de Presupuestos, como ordena el artículo 24.2 de la famosa "Ley Nalda", de Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales. Y así lo hacemos aquí.

Yo le preguntaría al Portavoz del Grupo Socialista por qué al menos la tercera parte, y no la mitad o la cuarta. Por otra parte, él mismo reconoce que la mayoría de las Corporaciones... o rara será la Corporación Local que no destine al menos esa tercera parte a los equipamientos culturales, sociales y sanitarios. Pero nos parece excesivo dirigismo el que la Comunidad, nosotros, desde aquí, digamos que al menos la tercera parte haya de destinarse a estos equipamientos, a esta finalidad.

Por respeto a la autonomía de las Corporaciones Locales, constitucionalmente reconocido este principio, creemos que lo que reciben del FCL deben ser ellas las que, teniendo en cuenta -porque son las que mejor conocen sus necesidades-, deben ser ellas las que destinen a los fines que precisen o que prefieran, que, evidentemente, en la mayoría de los casos van a ir a esas finalidades, a finalidades culturales, sociales o sanitarias. Pero que en ningún caso sea esta Cámara o desde la Comunidad la que le determine y la dirija a las Corporaciones Locales.

Por otro lado, es un debate que también tuvimos el año pasado, y allí decíamos que, por aplicación del artículo 16 de esta Ley de Relaciones entre las Corporaciones Locales y la Comunidad Autónoma, la distribu-

ción del FCL corresponde hacerla al Consejo de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las provincias.

Por eso, nos vamos a oponer a su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Yo no sé si lamentar que el señor Estella lamente no poder dar satisfacción al Grupo Socialista. Me alegro que lo lamente. Eso es algo, y a lo mejor dentro de un año ya no tiene que lamentarlo y puede dar satisfacción.

Yo creo que la argumentación del señor Estella es impecable, salvo por una cuestión. Y la cuestión es que hemos incorporado al Fondo de Cooperación Local inversión de reposición, que nos ha venido transferida por el Estado con una finalidad concreta; inversión de reposición que ha desaparecido de las partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y que en este momento bien pudiera ser que si, las Corporaciones Locales lo decidieran en el ejercicio de su autonomía, no se realizara nada de la inversión de reposición que en su día le vino a esta Comunidad Autónoma como efecto de una transferencia del Estado para reponer determinados equipamientos. Entonces, eso nos lleva al absurdo de que el Fondo de Cooperación Local se nutre, en detrimento... se nutre de recursos, en detrimento de programas que nosotros en estos momentos estamos ejecutando peor que cuando nos fueron transferidos por el Estado.

Porque lo que dice el señor Estella sería impecable, si el Fondo de Cooperación Local se nutriera de Deuda Pública o se nutriera de recursos propios de la Comunidad Autónoma, y si todas las partidas que el Estado nos ha transferido para arreglar consultorios locales, para reponer bibliotecas, para no sé qué y para no sé cuál se continuaran todavía en los Presupuestos de la Comunidad. Pero eso no ha sido así, han desaparecido. Y en la práctica, cuando vemos la ejecución del Fondo, nos encontramos con que el dinero ha disminuido, y que en estos momentos, por ejemplo, se arreglan menos consultorios locales que cuando la gestión la asumía el Estado. Entonces, alguna condición tenemos que poner. ¿Por qué el 33%? Porque es una condición muy asumible por las Corporaciones Locales y porque este año les supone poco; les supondría a las cuatro o cinco que menos invierten en equipamientos sociales, culturales y sanitarios, el subir del 25% ó del 28% al 33%. Y realmente, la inmensa mayoría de las Corporaciones Locales no tendrían problemas, y habría cuatro o cinco que tendrían que subir un poco. Y esto ya nos daría una cierta posibilidad de poder controlar que esos fondos se utilicen para el destino con el que los recibimos; y que hay inversiones que son necesarias en la Comuni-

dad Autónoma, que se hagan, que se hagan; que, además, son inversiones competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, competencia exclusiva, no de las Corporaciones Locales, de la Comunidad Autónoma; que la Comunidad Autónoma delega a las Corporaciones Locales su ejecución, pero que sigue siendo competencia de la Comunidad, competencia que ahora no estamos ejecutando.

En este sentido, yo, de verdad, yo les pediría que, realmente, lo hablaran ustedes con sus Presidentes de Diputación y con sus Alcaldes, con los Alcaldes de sus Partidos Políticos, me refiero. Porque yo creo que la mayoría de ellos no tendrían inconveniente y que, realmente, esto supondría un acuerdo sobre la filosofía del Fondo. Porque claro, el señor Estella me menciona la "Ley Nalda". Yo creo que cuando la "Ley Nalda", la Ley de Relaciones -perdón-, estaba hablando de programas, no se refería a un único programa. Es decir, se está cumpliendo la formalidad de la Ley, pero no se está cumpliendo el espíritu de la Ley.

En ese sentido, esto supondría también un acercamiento al cumplimiento del espíritu.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: No puedo asumir sus argumentos. Yo creo que, efectivamente, a lo mejor no estaba de más una cláusula o un consejo para que las Corporaciones Locales... una recomendación para que atendiesen estas finalidades, estos equipamientos. Pero lo que no se puede es, legalmente, señalarle, además, un mínimo, una tercera parte, como menos. Ya le repito, ¿por qué no el 25% ó el 50%? Es que no lo sé. No se le puede señalar un porcentaje. Lo que no estaría de más, a lo mejor, es una recomendación para que atendieran estas finalidades.

El utilizar porcentajes siempre es problemático. Usted dice que ha disminuido el porcentaje, pero sin tener en cuenta que, en cambio, han aumentado las cantidades globales transferidas; y entonces, evidentemente, el porcentaje habrá bajado respecto al año anterior, pero la cantidad global había aumentado, y, por lo tanto, no es que haya bajado, realmente.

En lo demás, no voy a dar por reproducido lo que dije antes, y nos vemos obligados a oponernos. Bien entendido que en las Corporaciones Locales pensamos que ya van, sin necesidad de que se le diga por Ley, ya van a atender estos servicios, porque siempre son los más prioritarios y los que precisan ellos. Los equipamientos de tipo cultural, social y sanitario no es cuestión de color político, es cuestión general, que todos los Ayuntamientos y todas las Corporaciones Locales van a atenderlos prioritariamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra, por el Centro Democrático y Social, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: A la hora de estudiar detenidamente, por supuesto, la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, consultamos a nuestros Alcaldes y Presidentes de Diputación, y la opinión que manifestaron al respecto es que condicionar porcentualmente, y además a un porcentaje de un 33%, no parecía oportuno, porque, como ya ha expuesto el señor Estella, pudiera darse la circunstancia de que fuera necesario el 50%, el 60% ó solamente el 20%, e incluso que, en algún momento, el destino a estos fines que ustedes proponen, y que son absolutamente correctos, pues, pudiera ser prácticamente innecesario, por estar cubiertos o cumplidos en su totalidad.

En consecuencia, desde nuestra perspectiva, y previas las consultas con las entidades interesadas, entidades por supuesto regidas por nuestro partido, interesadas en esta cuestión, no podemos apoyar la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 41, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda 41.

Pasamos al debate de la Enmienda 42 del Grupo Parlamentario Socialista. Y, para un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. La Enmienda lo que intenta es garantizar, poner una fecha, a la aprobación de la distribución del Fondo de Cooperación Local, que nosotros pensamos, y parece que hemos coincidido con el Grupo del CDS, que podía ser la fecha del treinta de marzo.

Yo creo que la Enmienda en sus propios términos, como creo que va a ser asumida de una manera u otra, porque la Enmienda del Grupo Socialista y la Enmienda del CDS son, no son coincidentes en el tenor literal, pero son coincidentes en la aplicación práctica. Porque la parte ya territorializada del fondo está ya distribuida por la propia Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En ese sentido, pues, evidentemente, la doy ya suficientemente por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Vamos a ver. La distribución del FCL, como decía antes, por aplicación del artículo 16 de la Ley de Relaciones, corresponde al

Consejo de Administración entre la Comunidad Autónoma y las provincias, Consejo de Cooperación, perdón.

Quiero decir que la aprobación de la distribución, la distribución del Fondo no depende única y exclusivamente de la Junta de Castilla y León, sino que también depende de las Corporaciones locales y provinciales. Entonces, ¿es posible señalar una fecha para que la apruebe la Junta? Sea cual sea, me da igual el treinta de marzo que el treinta de abril. Pregunto: ¿es posible? ¿Qué ocurriría si se señala una fecha y la Junta no ha aprobado en esa que se le señale la distribución del Fondo? ¿Quiere decir que ya sería inaplicable, que no se podría distribuir ese Fondo? Porque, evidentemente, la Intervención podría poner reparos. Yo no puedo, la Intervención pienso que podría decir, no puedo autorizar gastos o pagos con arreglo a una cuestión que no ha sido aprobada dentro del plazo legal marcado. Siempre habría un incumplimiento legal porque sería extemporánea la aprobación y podría poner reparos la Intervención.

Por eso me pregunto yo que si es posible poner una fecha. Sobre todo si tenemos en cuenta o exigimos que el Fondo de Cooperación esté totalmente aprobada su distribución. Otra cosa es, y por eso ya anticipo, si nos oponemos a la Enmienda del Grupo Socialista y aceptamos la del CDS que viene a continuación, pero es que hay un matiz importante: en la que viene después del CDS dice que la Junta aprobará la distribución del Fondo de Cooperación Local no territorializado. Esa, bueno, es una parte que puede ser que se haya de aprobar antes del treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno, del ejercicio, antes del treinta de marzo de dicho año. Pero todo el Fondo distribuido, repito, no es solamente cuestión y responsabilidad de la Junta, depende de la Junta y de las provincias, por eso no se le puede señalar a la Junta una fecha, que traería además las graves consecuencias que antes le he indicado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: No, simplemente para hacer constar que la intervención del señor Estella me añade una cierta confusión, porque la parte territorializada del Fondo ya está distribuida en la Ley de Presupuestos. Es decir, la parte territorializada del Fondo cuando aprobemos la sección 01, que es la sección de Presidencia, cuando aprueben ustedes la sección 01, la sección de Presidencia, vamos a aprobar una distribución territorial de parte del Fondo que es la pactada por la Junta con el Consejo de Cooperación, porque es la parte que va a las Diputaciones Provinciales, y que ya está pactada, y fruto de ese pacto entre la Junta y el Consejo de Cooperación es la distribución de partidas que se añaden en la Ley de Presupuestos.

Ahora, en cualquier caso, como la intervención del señor Estella me parece sugerente en sus manifestaciones, pues, mantenemos la Enmienda y en el Pleno, pues, discutiremos sobre esta cuestión. Porque, realmente, si se acepta que la parte no territorializada del Fondo es lo que la Junta puede aprobar antes de treinta de marzo, y la parte territorializada es la que no puede aprobar antes de treinta de marzo, entonces, ¿qué sentido tiene la territorialización que viene en el Proyecto de Ley de Presupuestos? ¿Cuál es el sentido de esa territorialización? ¿Y cuál es el sentido del acuerdo entre el Consejo de Cooperación y la Junta aprobando esa territorialización?

Yo daba por sentado que eso ya estaba hecho, pero, bueno, vamos a examinar la cuestión porque, en efecto, nos plantea dudas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de dúplica tiene la palabra.... Renuncia al turno.

¿Desea fijar su posición el Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social? No desea.

Sometemos a votación la Enmienda número 42 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Procedemos a la discusión de la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para un turno a favor, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, señor Presidente. Casi no sería necesario defender esta Enmienda, porque los argumentos en su defensa, en buena medida, han sido ya aportados por el Portavoz del Grupo Socialista y por el Portavoz del Grupo Popular. Nosotros ponemos fecha, ponemos fecha, al treinta de marzo, para la parte del Fondo no territorializado. Es decir, que entendemos -, excúsenme si de alguna manera puedo entrar, porque es muy tangencial, con la Enmienda anterior-, entendemos que la parte territorializada del fondo es global y ha de ser objeto de una distribución. Hay provincias en las cuales hay una Diputación y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, por ejemplo, Burgos, la Diputación y además el Ayuntamiento de Miranda y de Aranda; y, otros, como León, exactamente igual.

Entonces, lo que es la gestión, la distribución concreta, no del montante global que pueda estar territorializado del Fondo de Cooperación Local, es objeto de intervención de otras Administraciones, que no es en sentido estricto la Administración, o que no es exclusivamente la Administración de la Junta. Por ello este límite temporal al treinta de marzo sólo puede ser realizado, y además cumplido, por una única Administración, que es, en este caso, por la Junta, para la parte del

Fondo no territorializado. No territorializado. Por ello es por lo que hemos presentado, hemos propuesto este límite temporal, pero circunscrito al Fondo no territorializado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra?

Para fijar su posición tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Vamos a ver si nos vamos aclarando. El Fondo de Cooperación Local tiene dos partes, una parte territorializada, que es la parte que va a las Diputaciones Provinciales, que la Junta pacta en el Consejo de Cooperación y que es lo que aparece territorializado en los Presupuestos. Y una parte no territorializada que es lo que administran los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. No de una provincia, de las nueve, porque todas las capitales de provincia tienen más de veinte mil habitantes. Ustedes lo que nos proponen es que se distribuya lo no territorializado antes de treinta de marzo, en el supuesto de que lo territorializado ya está distribuido. Cada Diputación ya sabe a qué atenerse, las cifras que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma figuran en el Presupuesto de Ingresos de las Diputaciones Provinciales. Eso ya está distribuido, acordado entre la Junta y el Consejo de Cooperación. Entonces, en la práctica, su Enmienda y la nuestra dicen lo mismo de dos maneras distintas. Lo que pasa es que nosotros decíamos que se distribuya todo, dando por sentado lo ya distribuido no hace falta redistribuirlo otra vez. Se distribuye lo que falta. Y, ustedes dicen: no, se distribuye sólo lo que falta. Vale. Es lo mismo. Es lo mismo.

En este sentido, señor Durán. Yo creo que más bien, yo no he consumido un turno a favor de su Enmienda, pero, desde luego, el señor Estella sí ha consumido un turno en contra. Los mismos argumentos que tendría para rechazar nuestra Enmienda los debería mantener para rechazar la suya, porque la aplicación de las dos Enmiendas es exactamente la misma: antes de treinta de marzo la Junta de Castilla y León tendrá que sacar un Decreto regulando la distribución del Fondo no territorializado entre los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. Tanto si de acepta la Enmienda Socialista como si se acepta la suya. Ese es el contenido material de la resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Voy a ver si soy capaz de explicarme y así consumo prácticamente el turno de dúplica que antes no consumí al referirme a la Enmienda del Portavoz del Grupo Socialista.

No, no es que se acumulen, no, quiero decir que con ello le voy a dar satisfacción.

Efectivamente, hay dos partes en el Fondo, no territorializado y territorializado. Nosotros nos oponemos a que se distribuya, a que se apruebe antes del treinta de marzo todo el fondo. En cambio, admitimos que se pueda aprobar lo no territorializado, porque lo no territorializado, como usted dice, va solamente a poblaciones de más de veinte mil habitantes, y esas son habas contadas. En algunas provincias solamente la capital de la provincia, como ocurre por ejemplo en Salamanca, no hay ningún otro pueblo, salvo la capital, que tenga..., pueblos de más de veinte mil habitantes. Entonces, eso sí se puede aprobar, lo no territorializado, porque se controla perfectamente, son nueve provincias y cuatro o cinco... capitales que no siendo de provincia superan los veinte mil habitantes.

Mientras que, por el contrario, la parte territorializada que usted dice, está territorializada por provincias, pero no por programas o proyectos concretos. Por eso este matiz importante, allí nos oponíamos, en cambio aquí no. Porque, ya digo, la territorialización es por provincias, pero se exige que sea luego después por proyectos concretos. O sea que aunque la distribución, aunque cada Diputación Provincial conozca su partida ha de redistribuirse luego después por proyectos concretos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 25 del Centro Democrático y Social, la sometemos a votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada con once votos a favor y seis abstenciones.

Procedemos a votar el artículo 32 con la incorporación de la Enmienda aprobada. ¿Votos a favor del artículo? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 32.

En el artículo 33 tienen la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para un turno a favor, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Esta Enmienda que presentamos tiene por objeto evitar lo limitativo del concepto "proyecto", extenderlo a "programas", no sólo a proyectos, y una mayor claridad en la aplicación de los remanentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Perdón. Disculpas. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, bueno, yo ya, después de oírle al señor Durán sé lo que preten-

de la Enmienda, lo que ya indiquen aquí es lo que consiguen, no lo que pretende, lo que consigue.

Los proyectos que están incluidos en el Fondo de Cooperación Local son decididos por las Diputaciones Provinciales o por lo Ayuntamientos, y financiados por el Fondo con cargo a los Presupuestos de la Junta. Lo que se pretende aquí es una cosa tan curiosa como que es que esa previa aprobación de Proyectos pueda ser cambiada en función de que se entiende que un Ayuntamiento o una Diputación no quiera ejecutar un proyecto y sí otro nuevo. Pero no se dice aquí cómo se aprueba esa nueva determinación de proyectos nuevos. O sea, pongamos, por ejemplo, la Diputación de Salamanca tiene un programa de abastecimiento de aguas; entonces, hay un proyecto que no se ejecuta que es dotar de abastecimiento de aguas a un pueblo. Y aquí lo que se dice es que en los mismos programas de origen, que estamos hablando de un único programa, el programa de Cooperación Local del Fondo, puede haber un proyecto nuevo, que no se dice quién tiene que aprobar, que se financie con el dinero que se da para abastecimiento de aguas a un pueblo, y que figura en el correspondiente Decreto de la Junta, pueblo de no sé cuál, Peñaranda de Bracamonte, abastecimiento de aguas. Y, entonces, ese proyecto nuevo, ¿quién lo aprueba? Pues, tendrá que de nuevo ser la Diputación la que considere conveniente decir, bueno, pues, habrá un nuevo proyecto que sea de abastecimiento de aguas en otro pueblo, o en el mismo pueblo un proyecto distinto. Pero, en cualquier caso, esto queda en una indefinición bastante espantosa si se acepta la Enmienda del CDS.

Yo, en la práctica, creo que esta Enmienda es de muy difícil cumplimiento. Porque la normativa que regula la distribución del Fondo es normativa que tendría que incorporar este nuevo supuesto de modificación de proyectos, a la luz de la Enmienda del CDS.

En este sentido, la verdad es que, sin acabar de comprender todavía qué es lo que puede dar a luz la aprobación de la enmienda, preferimos votar en contra de la misma, y poder modificar la cuestión, o incluso poder llegar a una posible transacción entre los Grupos que mejore técnicamente la redacción de una Enmienda en la que podamos coincidir todos, ante el Pleno de la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, por supuesto que nuestro Grupo, al igual que todos los Grupos, como siempre, está dispuesto a mejoras transaccionales, siempre que se presenten como tales. No comparto los criterios expuestos por el señor Granado, y sospecho que los presidentes de las corporaciones provinciales, los presidentes de las diputaciones tampoco. Lo exce-

sivamente limitativo del concepto proyecto, es decir, del proyecto, que en algunas ocasiones no puede ser ejecutado por causas ajenas a la voluntad de la propia entidad por dificultades de gestión, incluso por dificultades de gestión de los profesionales que deban redactar el correspondiente proyecto técnico, da con nuestra Enmienda una mayor agilidad en la aplicación de los recursos disponibles con carácter global, siempre que estos recursos se apliquen a programas... al mismo programa que pretenden ser financiados. Usted mismo ponía un ejemplo. Dentro de un programa de tráfada, de aguas, por ejemplo, o de abastecimiento de aguas puede haber un proyecto concreto -y, de hecho, los hay, es frecuente; con esta dificultad se tropiezan sobre todo las diputaciones provinciales en sus relaciones con los pequeños municipios-, puede haber un proyecto concreto que no pueda realizarse. Y con este precepto, esta modificación, esta ampliación del artículo 33 lo que se hace posible es que la propia diputación provincial, el propio órgano gestor, en definitiva, más próximo y más cercano a la gestión, que es la diputación provincial, pueda aplicar esos recursos, dentro del mismo programa, a otros proyectos distintos. Es decir, de alguna forma, lo que se intenta establecer es que la vinculación de los recursos sea no tanto a nivel de proyecto como a nivel de programa; o, en otros casos, para evitar la limitación que pudiera plantearse de los reformados y de las liquidaciones de los proyectos iniciales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de dúplica, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: ... Señor Durán, yo entiendo lo que usted quiere decir, lo que pasa es que de la manera que se dice introduce elementos extraordinariamente equívocos. Y le voy a poner a usted un ejemplo, de tal manera que podamos entendernos todos. Todos sabemos que las diputaciones provinciales, cuando distribuyen el dinero del Fondo de Cooperación Local, pues, un ayuntamiento presenta diferentes proyectos con cargo a diferentes programas y se le aceptan uno o dos. Si un ayuntamiento no puede ejecutar un proyecto de un programa, esto quiere decir que ese ayuntamiento pierde dinero del Fondo, que tendrá que incorporarse a otro. Por ejemplo. Cuando el sentido de la distribución del Fondo es eminentemente territorial. Y si a un ayuntamiento no se le dota un programa, se le dota otro, y esto con su Enmienda sería imposible.

Pero, además, ¿cómo se realiza la modificación de esos proyectos? Porque lo que se está olvidando aquí es que el Decreto que aplica el Fondo a los proyectos concretos es un Decreto de la Junta, que no puede ser modificado por una resolución tal que decir: bueno, es que no he podido hacer esto, hago cualquier otra cosa. Pero, además, es que, si hubiera sentido a que discutiéramos aquí cómo debieran producirse esas modificacio-

nes, pues, hay modificaciones que irían en el sentido de responder también a los criterios territoriales con los que luego cada corporación local distribuye los fondos a su vez. Y esos criterios, con la sujeción al programa que usted añade, pues, no son muy fáciles de cumplir. En este sentido, nos parece, sinceramente, que su Enmienda crea unos problemas que son difíciles de solventar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Mi Grupo no ve inconveniente en aceptar la Enmienda que propone el Centro Democrático y Social, porque no le vemos problema el que se sustituya el término más limitativo de proyecto por el más amplio de programa. Por otra parte, la interpretación que nosotros damos a este artículo 33 es... Remanente de fondos de cooperación local. Quiere decir que, cuando no se hayan aplicado, dice: "créditos que no se hayan aplicado". Realmente no es que no se hayan aplicado, sino que son sobrantes, son remanentes, son bajas que se han podido producir en la adjudicación de estos proyectos. Y para evitar que esos dineros se vayan a otro sitio y se mantengan dentro del Fondo es por lo que se dice que se permite a las diputaciones provinciales que se apliquen en los mismos programas de origen, eso sí, aunque sea para financiar otros proyectos nuevos, pero siempre dentro de un mismo programa. En el ejemplo que usted decía, siempre sería para abastecimiento de agua; no concretamente para el proyecto de Peñaranda, de acuerdo; pero para un proyecto nuevo en el pueblo de al lado. Por eso le digo que si es simplemente el cambiar la palabra programa, más amplia, el concepto más amplio que el de proyecto, y luego se prevé que dentro del mismo programa se pueda financiar el proyecto nuevo o ya los reformados iniciales, no le vemos inconveniente para que prospere, y por ello vamos a apoyar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 26 del Grupo de Centro Democrático y Social, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Enmienda número 26.

Pasamos a la discusión de la Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista, y, para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, Presidente. Evidentemente, esta Enmienda no es formalmente antitética de la anterior, pero sí es difícil de cumplir habiéndose aprobado la anterior. Y en este sentido... porque propone un sistema de incorporación de unos remanentes de créditos concretos que es distinto

del anterior. Y, en este sentido, pues, la doy por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Dada por defendida por el Portavoz Socialista, ¿algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Don Manuel Estella tiene la palabra.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí, turno en contra, porque nos vamos a oponer en el momento de votar, pero la razón, pues, el mismo Portavoz del Grupo Socialista la ha dado. Si hemos aceptado antes una cosa, no vamos ahora a aceptar lo contrario. De todas maneras, lo que yo creo es que lo que propone en esta Enmienda el Grupo Socialista se entiende implícito ya en el párrafo primero que hemos aprobado antes. De manera que nos vamos a oponer a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sólo una cuestión de precisión. Explíqueme, terminológicamente y en términos de hacienda o cómo quieran, qué significa créditos que no se hayan aplicado, nada más, aplicado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Don Javier, nadie se da por aludido con su pregunta. Por tanto, tiene la palabra, para fijar su posición, por el Centro Democrático y Social, don Juan Durán, que renuncia a su turno.

Procedemos a votar la Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Procedemos a votar el artículo 33 con la incorporación de la Enmienda aprobada del CDS. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 33.

El artículo 34 tiene la Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Evidentemente, no se puede pretender a este Grupo Parlamentario que sea, siquiera en la medida en que podamos serlo con nuestros votos, cómplice de lo que nos parece que en estos momentos es una... es un incumplimiento del mandato estatutario de que en esta Comunidad Autónoma exista un Fondo de Compensación Regional. Entonces, en este sentido, como nos parece que lo que hay en estos momentos no es el Fondo de Compensación Regional, y además eso era tan claro que hasta algún Portavoz de alguno de los Grupos, que no es precisamente el Grupo Socialista, en el

debate en que se discutió la Ley que creaba transitoriamente un fondo que parece ser que se llamaba así, pues, decía que no era el Fondo de Compensación Regional, pues, nos parece que, como eso no es un Fondo de Compensación Regional, pues, lógicamente, proponemos la supresión del artículo y, por la misma razón, votaremos en contra de la Enmienda que propone el Centro Democrático y Social, y así ya explico el sentido del voto del Partido Socialista a la Enmienda siguiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias, don Octavio Granada. Para un turno en contra...

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para oponernos a esta Enmienda, porque...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Perdón, Presidente. Para oponernos, digo, porque, mientras no exista una Ley que regule el FCR, no hay más remedio que prever aquí, en la Ley de Presupuestos, su distribución. De lo contrario, quedarían inutilizados los créditos con los que aparece dotado el FCR en el Presupuesto para mil novecientos noventa y uno. Posiblemente, de todas maneras, si existiese una Ley, yo creo que iba a recoger los mismos criterios de distribución que rigieron para mil novecientos noventa, que es lo que se dice en el artículo 34, que se trata de enmendar. De manera que nos vamos a oponer a la Enmienda. Y al mismo tiempo también aprovecho para decir que vamos a apoyar la siguiente del CDS, puesto que se prevé que la distribución se hará conforme a los criterios de mil novecientos noventa, hasta que se establezca su regulación definitiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Para un turno de réplica? No. ¿Para fijar su posición? No. Sometemos a votación la Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Para consumir un turno a favor de la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, que ya ha sido rechazada y aceptada, a su vez, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Me produce la impresión de que ya ha sido suficientemente debatida por los Portavoces de los otros Grupos Parlamentarios, con notable adelanto sobre el horario previsto. No obstante, como algo tiene que decir este Portavoz en su defensa, sí cree que debe introducirse una mejora de tipo técnico que afecta a la palabra "definitiva", exclusivamente a la palabra "definitiva". Se dice en el texto "hasta que se establezca por Ley su regulación definitiva", y entiende nuestro Grupo Parlamentario que no existe nada definitivo en este mundo, ni, por supuesto, el de-

bate presupuestario siquiera. Es decir, que la palabra "definitiva" no hay una ley definitiva, sino que tarde o temprano, pues, tendrá que modificarse, por razones de oportunidad, conveniencia, experiencia, etcétera, etcétera. Por ello, en la práctica, nuestra Enmienda mantiene, lógicamente, los criterios de distribución del Fondo de Compensación Regional, hasta que por una nueva Ley se establezca su regulación, que creemos nunca será definitiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Gracias. Fijada ya, con anticipación, la posición de los demás Grupos, sometemos a votación la Enmienda número 29 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Enmienda.

Sometemos a votación el artículo 34, con la incorporación de la Enmienda del CDS recientemente aprobada. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 34.

El artículo 35 no tiene enmiendas. ¿Se entiende aprobado por...?

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, haciendo uso de lo que prevé el artículo 114.3 del Reglamento de nuestra Cámara, que permite subsanar errores, en este artículo 35, que vamos a aprobar, se ha apreciado una omisión en el párrafo cuarto. Al hablar del otorgamiento de avales se establece un límite de hasta 3.000.000.000 de pesetas en total, pero no se establece un límite de 1.000.000.000 individualmente, tal como figura luego también en el apartado cinco. Proponemos que, como error u omisión, se introduzca este límite, respecto de la cuantía individual, que debe de ser 1.000.000.000, como en el supuesto que se contempla en el párrafo siguiente, en el número cinco. De lo contrario, el párrafo cuarto solamente establecería tope de 3.000.000.000 de pesetas, sin decir si es de carácter global o individual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Hay algún Grupo Parlamentario que se oponga a esta Enmienda? Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. No podemos estar de acuerdo y simplemente, entre otras cosas, porque la Enmienda tiene un contenido, contenido con el que no concordamos, en el sentido de que, por ejemplo, por no citar argumentos que puedan ser... quiero decir, demasiado , nuestro Grupo acaba de presentar una Proposición No de Ley ante esta Cámara para que la Junta de Castilla y León cree una empresa regional del suelo. Entonces, no descartamos en modo alguno que, de crearse esa empresa regional del suelo, pudiera ser bien esa empresa regional del suelo la que recibiera el importe total del aval que se prevé en el apartado cuarto del artículo 35 del Proyecto de

Ley de Presupuestos de la Comunidad. En ese sentido... -como nosotros, incluso, defenderíamos que a lo mejor así fuera-, no podemos estar de acuerdo con la modificación que nos propone el Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Tiene la palabra don Manuel Estella para defender la Enmienda.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para aclarar, simplemente.

El párrafo 4 dice que la Comunidad, la Junta puede otorgar avales a empresas públicas para la gestión del suelo hasta un importe de 3.000.000.000, pero no dice que sea por un importe total de 3.000.000.000 de pesetas; de manera que se podría entender que a cualquier empresa de GESTUR le puede dar 3.000.000.000, avalar 3.000.000.000, a una, o a dos, o a cuatro. De tal manera que, si no ponemos el límite y decimos que es un importe total de 3.000.000.000, la Junta tiene manos libres para avalar cantidades superiores. Del mismo modo debe de constar también lo que yo proponía antes: que se establezca un tope individual de 1.000.000.000 de pesetas. ¿Que no se quiere subsanar el error? Pues, libertad para la Junta para otorgar 3.000.000.000 a todas las empresas que lo solicite, porque como aquí no dice que sea por importe total, nada más dice que podrá otorgar avales hasta un importe de 3.000.000.000 de pesetas, y no dice si es total o es por individual. Si no aceptan ustedes ese... nosotros, con que conste en el Diario de Sesiones nuestra intencionalidad, basta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Estimando la Mesa que la Enmienda, a pesar de que sea calificada técnica no es tan técnica, y que además hay un Grupo que se opone, sólo cabe rechazarla, pero rechazarla en cuanto a la tramitación, no votarla. Por tanto, no hay tal Enmienda, y sometemos a votación el artículo 35, tal cual viene en el texto de la Ponencia.

¿Votos a favor? Aprobado por asentimiento.

El artículo 36 no tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado.

El 37 tampoco tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado.

El artículo 38 contiene la Enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista, y, para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Simplemente, señor Presidente, nuestra Enmienda, como en años anteriores, lo que pretende es que la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma vaya a generar inversión real de la Junta y no transferencias de capital a empresas privadas. Y, lógicamente, para ello, pues, tenemos

que defender el que cuando se habla de gastos de inversión se haga referencia al Capítulo VI.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Y nos oponemos, porque no podía ser de otra manera esta Enmienda, ya que vulnera nuestro propio Estatuto de Autonomía. El artículo 180.2 a) de la Ley de Hacienda, al igual que el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Castilla y León habla, simplemente, o hablan de gastos de inversión, sin limitarlos a las inversiones reales, como pretende la Enmienda Socialista. De tal manera que, si solamente se habla de gastos de inversión, son admisibles también las inversiones de carácter financiero.

El Estatuto nosotros no podemos modificarlo ni contradecirlo, y por eso nos vamos a oponer a esta Enmienda, que pretende limitarlo a gastos de inversión de carácter real, del Capítulo VI.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Evidentemente, señor Estella, yo creo que por ser precisos en la argumentación, usted lo que puede decir es que el texto del Proyecto de Ley de la Junta no incumple el Estatuto, de la misma manera que nuestra Enmienda no lo incumple. Porque nosotros únicamente pretendemos que se dé una prioridad, por criterios eminentemente políticos; no son criterios de legalidad los que nos inspiran a plantear esta Enmienda; no es que estemos diciendo que con nuestra Enmienda queda mejor o peor defendido el texto del Estatuto. Tan legal es, a efectos de lo que predispone el Estatuto de Autonomía, que la Ley de Presupuestos diga que la Deuda Pública va todo a financiar inversión real, como que va todo a financiar inversión real y transferencias de capital. En ambos casos somos soberanos para decidir. El Estatuto de Autonomía no nos impone que la Deuda Pública tenga que ir necesariamente a transferencias de capital. Y nosotros lo que pretendemos es que toda la Deuda Pública vaya a financiar inversión real. Evidentemente, son criterios políticamente distintos. Pero no se quiera decir que en lo que el Estatuto permite tenga que ser así necesariamente, porque también el Estatuto permitiría que estas Cortes aprobaran una Enmienda del Grupo Socialista diciendo que toda la Deuda Pública fuera al Capítulo VI del Presupuesto de la Junta, que es lo que nosotros pretendemos.

Luego puede ser argumentar... argumentable, en un sentido o en otro, el que realmente la deuda deba ir a un Capítulo o a los dos. Nosotros no decimos que ustedes incumplan el Estatuto; tampoco lo incumplimos no-

sotros. Simplemente, tenemos criterios políticos sobre a dónde tiene que ir la inversión productiva de la Comunidad Autónoma. Evidentemente, el Estatuto está pensado para que gobiernen ustedes y utilicen la Deuda Pública para transferencias de capital, y para que gobernemos nosotros y utilicemos la deuda pública para inversión propia de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): En turno de réplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para decirle al señor Portavoz del Grupo Socialista que, efectivamente, su Enmienda no contradice frontalmente el Estatuto, pero sí que lo restringe al limitar sus posibilidades.

Lo que ustedes pretenden con la Enmienda, de que se destine a inversión real, no iría en contra del Estatuto, porque el Estatuto permite más. Pero, en cambio, si admitimos su Enmienda de que todo se destine a inversiones de carácter real del Capítulo VI, no podremos destinarlo a otros gastos de inversión que no sean del Capítulo VI; y eso también lo permite el Estatuto. Por lo tanto, no está en contra, pero restringe su contenido; y para mí es lo mismo. No podemos limitar lo que el Estatuto prevé.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición... No, no desea.

Sometemos a votación, por tanto, la Enmienda número 45 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Igualmente, a este mismo artículo, existe la Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. La Enmienda se da por defendida en sus propios términos. Evidentemente, el Proyecto de Ley habla de formalización de operaciones de crédito y nosotros preferimos referirnos al término más concreto de desembolso de operaciones de crédito.

Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: No vemos por qué ese... la utilización de ese término más concreto no le vemos razón. Y lo que sí vemos claro es que son dos conceptos totalmente distintos: una cosa es la formalización de operaciones de crédito y otra cosa muy diferente el desembolso. No hace falta aclarar a Sus Señorías que por formalización entendemos que se refleje

la operación documentalmente, que haya un contrato, mientras que el desembolso obliga a pagar; el matiz es muy importante. Por lo tanto, ni vemos sentido para que se ponga desembolso, y, por el contrario, considerando que es una Enmienda con mucho fondo, con mucho contenido -porque no es lo mismo la formalización de la operación que el pago-, evidentemente, el desembolso, nos vamos a oponer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Desea consumir un turno de réplica, don Octavio?

Sometemos a votación la Enmienda 46 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada la Enmienda.

Procedemos a votar el artículo 38. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el artículo 38.

El artículo 39 no tiene ninguna Enmienda. ¿Se entiende aprobado por...? Perdón. Tiene usted la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Gracias.

Para anunciar que, en coherencia con lo también manifestado en otros Proyectos de Ley de Presupuestos de la Junta, el Grupo Socialista no se siente solidario con la política de ingresos de la Comunidad Autónoma. Y, en este sentido, como está en contra de lo que nosotros creemos que son los principios rectores de la política económica, tal como nosotros los entendemos, vamos a votar en contra de los artículos 39, 40, 41, 42, todos ellos partes del Título VIII, de Tributos e Ingresos de la Comunidad Autónoma.

Simplemente, me gustaría hacer una referencia concreta al artículo 41. En el artículo 41 se habla de las tasas higiénico-sanitarias de alimentos. Nosotros entendemos que, además -y lo oiremos en el Pleno con alguna argumentación-, realmente, la elevación de tasas que se produjo en cuanto a las tasas higiénico-sanitarias de alimentos no se ha visto justificada por el cumplimiento que ha dado la Junta a los artículos referidos. Y, en este sentido, es una... y explicación de voto anticipada al voto de nuestro Grupo, contrario al artículo 41.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Procedemos a votar uno por uno el artículo 39. ¿Votos a favor del artículo 39? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado.

El artículo 40, ¿podríamos agrupar el 40, 41 y 42? No.

Sí. Procedemos a votar uno por uno, puesto que hay que hacer votación de votos.

Artículo 40. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado.

Artículo 41. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado.

Artículo 42. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado.

La Disposición Adicional Primera no tiene Enmiendas. ¿Se puede entender aprobado por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Segunda tampoco tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Tercera no tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Cuarta tiene la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa en turno a favor, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Como la Enmienda es transcripción literal de Enmiendas similares de este Grupo a otros Proyectos de Presupuestos de la Junta, pues, supongo a Sus Señorías suficientemente informados de los motivos y del contenido de la Enmienda. Y, en ese sentido, la doy por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Doy por utilizado este turno en contra, con la remisión al Diario de Sesiones de la Sesión de dieciocho de Diciembre del año pasado, en su página cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Por las mismas razones que las expuestas en debates anteriores, nuestro Grupo Parlamentario no admite la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Someteremos a votación la Enmienda 48 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Procedemos a votar la Disposición Cuarta. ¿Votos a favor?.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATIA PORTILLA): Es para otra Disposición. No hay otra Enmienda, hay que votar la Disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Procedemos a votar la Adicional Cuarta. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada.

A continuación, sometemos a votación la Enmienda número 49... Perdón, perdón, a debate la Enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional Cuarta bis.

Tiene la palabra, para su defensa, el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

Tampoco es muy original la formulación de la Enmienda. Pero sí que tiene, en este caso, una incorporación, y es que a nuestra ya vieja pretensión de que la Junta de Castilla y León cree un Instituto de Economía, pensamos que en este momento..., vamos, esta vieja pretensión se ve reforzada por el hecho de que la Junta de Castilla y León no tiene más órganos estadísticos dedicados a la formación de estadísticas de la Comunidad Autónoma que los que existen en este momento dentro de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, y que nos parece que es una ubicación orgánica y funcional de todo punto improcedente, y de todo punto, además, incongruente con la posición que otros Grupos Parlamentarios, que no son el Grupo Socialista, vienen manifestando cuando se habla de ubicaciones similares de órganos similares en otros ámbitos del Estado.

En este sentido, por las mismas razones por las que el CDS y el Partido Popular han pedido que el Instituto Nacional de Estadística tenga una configuración mucho más autónoma que la que tiene en estos momentos, nos permitimos presentar una Enmienda modesta de que exista un Instituto autónomo, un organismo autónomo de la Administración de la Comunidad Autónoma, que sea el Instituto de Economía y Estadística.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Vamos a compartir anticipo el turno en contra los dos Portavoces de los Grupos del Partido Popular y CDS. Por mi parte, me voy a remitir, nuevamente, a los Diarios de Sesiones, en los que se suprimió el organismo autónomo Instituto de Economía de la pasada Legislatura y al debate de este Proyecto de Ley de Presupuestos del año pasado, que tengo aquí delante, en su página cuatro mil seiscientos

cincuenta y cinco. Allí hablábamos del Instituto de Economía y Planificación, aquí hablamos del Instituto de Economía y Estadística; me da igual el apellido. Se trata de un organismo autónomo, como es el Instituto de Economía, lo que se pretende, y por las mismas razones que allí alegábamos, nos opondremos a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): En turno compartido, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Esto es una cuestión que viene siendo presentada por el Grupo Socialista a lo largo de toda la Legislatura, de un modo u otro. Ocasión ha habido en que la creación de este organismo se ha intentado realizar mediante el curioso procedimiento de una consignación presupuestaria sin más; creo que fue en el debate presupuestario de hace dos años.

Con relación a este asunto, la diferencia que hay entre un organismo autónomo y un organismo de administración centralizada, lo conoce el Portavoz del Grupo Socialista tan bien como yo. El hecho de que sea organismo autónomo, o el hecho de que estas funciones se cumplan a través de órganos de la Administración centralizada, no condiciona ni la eficacia, ni el coste del servicio en sí mismo. En consecuencia, el modelo organizativo de una Administración debe corresponder -y así se ha manifestado el CDS de manera reiterada en debate sobre esta cuestión y otras similares- a la propia Administración. Ese modelo organizativo, modelo organizativo, fundamentalmente, en cuanto a la naturaleza jurídica de los órganos que lo integran, creo que no debe ser condicionado por otros Grupos Parlamentarios. Por ello, aun reconociendo, como hemos reconocido en algunas ocasiones, que el modelo organizativo de organismos autónomos es un modelo aceptablemente bueno -y así lo proponemos- en el Estado, en los órganos del Estado, que por su dimensión puede estar más justificado que en los órganos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a dimensión y volumen de administración, reconociendo el derecho de la Administración a autoorganizarse, no podemos apoyar la Enmienda, que forzaría... la Enmienda que propone el Partido Socialista, que forzaría a la Administración a sujetarse en uno de sus órganos a un modelo que la Administración, como tal, en uso de su derecho, no considera conveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Bueno, si no estuviéramos a las ocho y diez de la tarde, yo les invitaría a que me dijeran por qué, si se puede condicionar al Gobierno de la Nación a que el Instituto Nacional de Estadística dependa de las Cortes Generales

y no del Gobierno, o por qué el Instituto Nacional de estadística no es suficientemente autónomo como organismo autónomo de la Administración del Estado y, sin embargo, un servicio de la Consejería... de la Secretaría General de la Consejería de Economía sí es suficientemente autónomo para cumplir los propios fines en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Yo creo que aquí lo que existe es una incongruencia de las que todos los Grupos políticos en algún momento nos tenemos que... vamos, tenemos que reconocer, entre los que son sus posiciones en el ámbito de la nación y lo que son sus posiciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Nosotros defendemos que el Instituto Nacional de Estadística sea un organismo autónomo en el Estado y aquí. Y ustedes defienden que el Instituto Nacional de Estadística dependa de las Cortes Generales en el ámbito de la nación y, sin embargo, aquí encuentran justificado que dependa del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda. En ese sentido, pues, simplemente señalar que, como ustedes comprenderán, pues, nosotros tenemos interés en decirlo en el Pleno. Y, en este sentido, vamos a mantener la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para un turno de... No desean turno de dúplica. Y no teniendo que fijar posición, sometemos directamente a votación la Enmienda 49.

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Igualmente existe la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional Cuarta Bis. Y para su defensa, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. La primera parte de la Enmienda ya ha sido presentada en proyectos anteriores. Pedimos que la Junta envíe una comunicación sobre la liquidación del presupuesto, a la que se refiere al artículo 123 de la Ley de Hacienda, a las Cortes. Pensamos que de hecho, de hecho, sería conveniente que también en el Proyecto de Ley de Presupuestos esto se reflejara, porque, de lo contrario, pues, en la práctica, pues va a haber una comunicación más o menos informal, solicitada por este Grupo Parlamentario, o hecha pública por este Grupo Parlamentario. Y además añadimos en nuestra Enmienda que exista un informe de control de eficacia y eficiencia que especifique el grado de cumplimiento de los objetivos programados, lo cual nos parece relativamente interesante cuando hemos hecho ese control de eficacia y eficiencia, si bien es cierto que no por imperativo legal, sino por imperativo del Reglamento de las Cortes, en alguna Comisión de investigación, porque, evidentemente, hemos detectado que el grado de cumplimiento de los objetivos programados es muy insuficiente. Y nos parece interesante que la Cámara asuma

este conocimiento de una cuestión que, de alguna manera, es la que da sentido a todo el Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para oponernos, porque, como decíamos el año pasado cuando debatíamos el Proyecto de Ley de Presupuestos para mil novecientos noventa, nosotros, siendo respetuosos con lo prevenido en la Ley de Hacienda, en los artículos 123 y 153 respectivamente, entendemos que, en efecto, a las Cortes la Junta debe enviar, como determinan estos artículos, el avance de la liquidación presupuestaria, la liquidación definitiva, la cuenta general de la Administración General, etcétera. Pero lo que no tiene sentido es que, una vez presentada la liquidación del presupuesto, se trate de... se remita también una comunicación comprensiva de la misma. No tiene sentido. Vemos, como lo veíamos el año pasado, lo que se trata aquí es de abrir la posibilidad de un debate, pero esa posibilidad, repetimos, como decíamos también el año pasado, no es necesario que quede explicitada en la Ley de Presupuestos; esa posibilidad de abrir debate se puede conseguir por otras vías y otros cauces parlamentarios. Por eso, nos opondremos a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, simplemente por dejar en el Diario de Sesiones constancia de que, si la Junta cumpliera escrupulosamente la Ley de Hacienda en cuanto a la información y a la documentación que tiene que remitir a las Cortes, pues es muy posible que el Grupo Socialista no planteara estas Enmiendas. Pero el señor Estella sabe tan bien como yo que, por razones que no son del todo subjetivas, pero que también algo de subjetividad tienen, la Junta no está dando cumplimiento estricto a la Ley de Hacienda en cuanto a la remisión que tiene que realizar a las Cortes de la cuenta general de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de dúplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: No, simplemente si... Yo no entiendo que se incumpla por parte de la Junta la Ley de Hacienda. Si el Grupo Socialista considera que en alguna ocasión la ha incumplido, que exija que se cumpla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Al examinar la Enmienda del Partido Socialista, nuestro Grupo Parlamentario ha considerado que con el Proyecto de Presupuestos del ejercicio siguiente a debatir es presentada, preceptivamente, la liquidación del presupuesto anterior, conteniéndose, entonces, todos los elementos suficientes, a efectos de información parlamentaria, para los debates que de ella pudieran derivarse. En consecuencia, desde nuestro punto de vista, esta Enmienda de adición que propone el Partido Socialista no añade nada nuevo y, consiguientemente, la rechazamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Sometemos a votación la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

La Disposición Adicional Quinta no contiene ninguna Enmienda. ¿Se entiende aprobada por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Sexta tampoco tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Séptima, que corresponde a la Disposición Adicional Octava del Proyecto de Ley remitido inicialmente por la Junta de Castilla y León, no tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Adicional Octava, que corresponde a la Novena del Proyecto de Ley remitido inicialmente por la Junta de Castilla y León, no tiene Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado.

La Disposición Adicional Novena, que correspondería a la Décima del Proyecto inicial, no tiene Enmiendas... Perdón, perdón, tiene la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular. Y para su defensa, tiene la palabra don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo parece que es el único a quien le han planteado problemas las formulaciones que se hacen en el texto del Proyecto, y ha estimado procedente dar un tratamiento similar al conjunto de los funcionarios que pudieran estar en una situación similar al personal sanitario que estaba afectado por esta Disposición, sin que ello creara ningún tipo de problemas con otro grupo de funcionarios interinos del personal sanitario que habían sido expresamente considerados en su situación particular por una Disposición Adicional -creo que es la cuarta- de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

En este sentido se ha presentado la Enmienda, restringiendo, además, las posibilidades que se ofrecen a este personal interino a una sola vez, a una única ocasión, para incorporarse a la Función Pública como funcionarios de carrera, mediante un sistema de concurso-oposición libre, en el que se permitiera contemplar

en la fase de concurso los méritos contraídos en el desempeño de sus tareas al servicio de la Administración como personal interino.

El Grupo Popular lamenta que en el año noventa tengamos que hacer estos planteamientos, tanto en la Ley de Presupuestos como en nuestra propia Enmienda, porque esto es un reconocimiento de que no ha funcionado, de que no han funcionado adecuadamente los mecanismos previstos en nuestra Ley de la Función Pública. Pero nos parece de justicia que, si no se ha cumplido formalmente la Ley de la Función Pública y ha habido interinos que han continuado prestando servicios más allá de un año, se tenga una consideración similar a la que la propia Ley de la Función Pública tenía con aquellos que en el momento de su entrada en vigor habían prestado servicios desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/84.

Creo que el contenido de la Enmienda se explica por sí mismo y en esta primera parte, al menos, no tengo ninguna cosa más que añadir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Para fijar su posición tiene la palabra, en primer lugar, por el CDS, don Juan Durán. No desea fijar su posición.

Tiene la palabra, para fijar su posición, por el Grupo Socialista, don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Simplemente para dejar constancia en el Diario de Sesiones que este es un tema extraordinariamente complicado y conflictivo. Que nos parece, sinceramente, que ni la formulación que le daba la Junta en el Proyecto de Ley de Presupuestos, ni la formulación que le da la Enmienda del Partido Popular son formulaciones plenamente satisfactorias, y que, por esta razón, nosotros explicaremos nuestra posición en el debate del Pleno, y que, en este sentido, nos vamos a abstener, tanto en la consideración de la Enmienda del Grupo Popular, como en la aprobación de esta Disposición Adicional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Sometemos a votación la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Queda aprobada la Enmienda número 3.

Se somete a votación la Disposición Adicional Novena, con la incorporación de la Enmienda recién aprobada. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Queda aprobada la Disposición Adicional Novena.

La Disposición Adicional Décima, incorporada por la Ponencia, no tiene ninguna Enmienda. Por tanto se somete a aprobación por asentimiento. Aprobada.

A continuación sometemos a debate la Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. Para su defensa, tiene la palabra el Portavoz, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pretendemos con esta Enmienda es que la Junta de Castilla y León asuma, con cierta progresividad, lo que es el mandato que en estos momentos ya está cumpliendo la Administración Central del Estado, en el cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico, con el sentido de que un 1% del presupuesto de cada obra pública financiada por la Junta de Castilla y León, o por particulares en virtud de concesión administrativa, se destine a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico de la Comunidad. En este sentido nos parece que la Ley de Patrimonio Histórico es suficiente defensa de la Enmienda. El mandato que en ella se contiene no solamente es aplicable a las inversiones que realiza la Administración Central del Estado, sino a las inversiones que realiza la propia Comunidad Autónoma, y parece especialmente claro que en grandes inversiones haya una parte, una parte de las mismas, que no es excesiva, destinada a la conservación del Patrimonio Histórico, que, prácticamente, de manera casi absoluta y casi general, se ve afectado por la realización de esas grandes inversiones, bien sea una carretera, bien sea una concentración parcelaria, el patrimonio histórico de las zonas en donde se realizan estas inversiones se ve afectado; y en este sentido, no parece, a nuestro juicio, excesivo que exista un 1% de las inversiones que tenga como destino el mejorar nuestro patrimonio histórico. En una Región como la nuestra, en donde, además, el patrimonio histórico es realmente abundante y es realmente un signo de identidad de la Región, pues, esperamos de la sensibilidad de los Grupos el apoyo a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): ¿Algún Grupo desca consumir un turno en contra? Don Manuel Estella tiene la palabra.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Nos parece loable la preocupación por la defensa de nuestro rico patrimonio histórico, pero no podemos asumir esta Enmienda, porque para eso existen otras vías, y ya el Presupuesto dota suficientemente a la Consejería de Cultura con esta finalidad.

La Enmienda, además, nos plantea seriamente muchos problemas. Primero, se habla de obras públicas financiadas total o parcialmente por la Junta, pase; pero, en las financiadas por particulares, aunque sea en virtud de concesión administrativa, ¿también esta retención? Eso es mucho más dudoso, no sé si sería legal.

Segundo. Se nos habla de que habría que incluir una partida con un 1%, destinada a financiar estos trabajos

de conservación y defensa del patrimonio artístico. Pero, vamos a ver, ese 1%, ¿quién lo habría de invertir? ¿La Consejería que ejecuta la obra o, por el contrario, habría que traspasarlo a Cultura, que es la competente? Si es la Consejería que ejecuta la obra, se estarían invadiendo por ésta competencias que, repito, son propias de la Consejería de Cultura. Si ese 1% ha de pasar a la Consejería de Cultura, que es la competente en materia de patrimonio histórico-artístico, pues, resulta que, como normalmente las obras se contratan en el segundo semestre de cada año, cuando quisiese llegar ese 1% a la Consejería de Cultura, habría finalizado el año, no tendría tiempo para invertirlo y, en definitiva, habría que incorporarlo al Ejercicio del Presupuesto del año siguiente. Para llegar a esa finalidad, dótese, como se hace suficientemente en la Consejería de Cultura para la partida de protección del Patrimonio Histórico-Artístico, y en paz.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Me gustaría pensar que, realmente, son los problemas que ha planteado el señor Estella, que son algunos de ellos subsanables, los que le motivan para votar en contra de la Propuesta. Porque, en ese caso, nuestro Grupo está absolutamente abierto a cualquier Enmienda transaccional y de aproximación, que permita que, realmente, se cumpla con el mandato de la Ley de Patrimonio Histórico.

En cuanto al quién y en cuanto a la dotación presupuestaria. Esos problemas la Administración del Estado se los ha planteado y, en efecto, se los viene planteando. Pero yo diría: el mayor problema para nuestro patrimonio es la insuficiente dotación de recursos que tenemos para restaurarlo y conservarlo.

O sea, en este sentido, este Grupo no comparte la aseveración del Portavoz del Grupo Popular de que la dotación ya existente en el programa de patrimonio histórico es una dotación suficiente. Nos parece, francamente, insuficiente. Y en este sentido, pensamos que esto es una asignación de recursos, una asignación de nuevos recursos.

El sentido, además, de la Enmienda permite algunas operatividades que la propia Consejería de... y que la propia distribución del Presupuesto por programas, pues, a veces crea... vamos, tiene problemas, ¿no? Por ejemplo, si se hace una obra de una carretera o de una edificación, y se descubre algún vestigio arqueológico, por ejemplo, ¿no?, pues parecería razonable que la realización de las obras de conservación o de afloramiento de esos vestigios, pues, estuviera muy vinculada y muy coordinada con la realización de la gran inversión. Y así, de hecho, se ha conseguido hacer en el Estado, con resultados buenos, a veces, con

otros resultados menos buenos, en otras; y entonces, lo que han hecho los Ministerios afectados ha sido transferir los recursos al Ministerio de Cultura.

Bueno, todo esto son problemas subsanables. Podemos estar dispuestos a discutir quién debería realizar las inversiones y según en qué casos. Si tienen que ser solamente las inversiones financiadas por la Junta o también las de concesión Administrativa. Pero lo que no podemos discutir es que se considere la dotación actualmente existente en el programa de recuperación de nuestro patrimonio como suficiente. A nosotros nos parece insuficiente, y, lógicamente, la Enmienda lo que pretende es incrementarla. Y cuando se vota en contra de la Enmienda, lo que se pretende es mantener la dotación como está, y rechazar el incremento.

Yo creo que los problemas más formales aducidos, pues, son eso, son problemas que son subsanables en Enmiendas transaccionales, pero que, evidentemente, no van a plantearse aquí, porque, si planteáramos desde el Grupo Socialista posibilidades de transacción, se nos diría que no son satisfactorias, porque, en fin, lo que se está en contra yo que creo que es de la propia filosofía del 1% de inversiones en patrimonio histórico, que contempla la Ley de Patrimonio aprobada por las Cortes Generales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para el turno de dúplica, tiene la palabra don Manuel Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. Si el Grupo Socialista desea un acercamiento a la postura del Grupo Popular, yo le aconsejo que retiren esta Enmienda, porque es la única forma de acercar posiciones.

Segundo. Yo creo que no he dicho nunca que la dotación para la defensa y conservación del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León sea suficiente. Me ha entendido mal. Esta dotación nunca será suficiente; precisamente por la riqueza de nuestro patrimonio, todo lo que se dote será insuficiente; siempre admite más. Hay lo que hay, se reparte como se tiene que repartir—siempre es cuestión de prioridades—, y las dotaciones para la defensa y conservación del patrimonio histórico-artístico no serán suficientes, pero son lo que se puede. Lo que he dicho es que la defensa y conservación del patrimonio histórico-artístico es suficiente con que se dote a través de la Consejería de Cultura, que es la competente, no quiere decir que la partida sea suficiente. Lo que no me parece oportuno es que se dote, por un lado, a Cultura y, por otro lado, que se establezca una partida de 1% en la financiación de las obras. Sobre todo—repito—, en una obra de un particular, ¿puede la Junta introducir una partida de 1% para conservación del patrimonio histórico-artístico? Pero bueno. En la concesión administrativa, un señor particular acude, se le otorga la concesión, y ¿por qué la Administración le va a exigir que dedique un 1% de los presupuestos de la

obra para destinarlo al patrimonio histórico-artístico? No creo que eso pudiera ser legal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Para fijar su posición, tiene la palabra don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Al estudiar la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, nuestro Grupo Parlamentario reconoció lo loable del propósito que en la misma se contiene, que, por otro lado, es coincidente con una vieja propuesta que se viene formulando, en este sentido, desde hace años. Pero nuestro Grupo Parlamentario realizó una sencilla operación aritmética, que es extraer el 1% del Presupuesto total de la Junta, que asciende a 163.000.000.000 de pesetas, en números redondos, y obtuvo, como resultado de esa sencilla operación aritmética, 1.630.000.000 de pesetas, cantidad inferior a la que se consigna en los Presupuestos de la Junta para restauración, conservación del patrimonio histórico-artístico, rehabilitación del patrimonio arquitectónico, que anda, a grosso modo, en torno a los tres mil y pico millones de pesetas.

Entonces, reconoció, pues, la loabilidad de... lo loable de la propuesta del Partido Socialista, y juzgó oportuno no admitirla, por entender que ya existe no datación suficiente, que siempre será insuficiente a estos fines, por supuesto, pero sí dotación, por lo menos, en la cuantía de la propuesta del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Debatida la Enmienda número 51, la sometemos a votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

La Disposición Transitoria Primera no tiene ninguna Enmienda. ¿Se entiende aprobada por asentimiento? Aprobada.

La Transitoria Segunda tampoco tiene Enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Final Primera no tiene Enmiendas. ¿Se entiende aprobada por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Final Segunda tampoco tiene Enmiendas. ¿Se entiende aprobada por asentimiento? Aprobada.

La Exposición de Motivos tiene la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Javier Paniagua.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: No, señor Presidente. Simplemente para darlas por defendidas, por entender que las Enmiendas a la Exposición de Motivos son congruentes con las Enmiendas ya explicitadas y discutidas suficientemente en el texto dispositivo de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Bien. Dadas por defendidas ambas Enmiendas, entiendo, en este caso, don Octavio Granado actuando como Portavoz, ¿sometemos a votación, conjuntamente, las dos Enmiendas? ¿Votos a favor?

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Perdón. Habrá turno en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Es que no las ha defendido.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Las ha dado por defendidas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Tiene usted la palabra para consumir un turno en contra.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Es que me interesa, sobre todo, en relación con la primera de estas Enmiendas a la Exposición de Motivos. Porque claro, la supresión de este segundo párrafo de la Exposición de Motivos sería tanto como asumir por nuestro Grupo la Enmienda de Totalidad que acabamos de rechazar en el Pleno de la Cámara. Creo que lo que se dice en este segundo párrafo de la Exposición de Motivos es totalmente cierto y riguroso y, por lo tanto, debe de figurar y no suprimirse.

Es evidente que la Junta actual está luchando y está haciendo el máximo esfuerzo para erradicar el paro y para conseguir el fomento del desarrollo regional. Por otra parte, la relación entre gastos de inversión y gastos corrientes, aunque haya bajado un mínimo porcentaje, no implica un cambio de la política por parte de la Junta; sigue siendo alta esa relación, e incluso está entre las más altas y entre las mejores Comunidades Autónomas de España.

De manera que no podemos, de ninguna manera, admitir la pretensión de que se suprima este segundo párrafo, porque, repito, sería tanto como asumir la Enmienda de Totalidad que hemos rechazado hace poco tiempo, ante el Pleno de la Cámara.

En cuanto a la otra Enmienda, la segunda a la Exposición de Motivos, que añade a un párrafo "para su

eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos programados". Pues, mire usted, por ser la última de este debate, se la vamos a admitir, la vamos a apoyar, para que queden contentos. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Yo creo, don Octavio, que no procede un nuevo turno.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, para agradecer al señor Estella que nos acepte la segunda Enmienda, pero para decirle que no... en fin, que no nos quedamos contentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR FERNANDEZ MERINO): Contentos o no, sometemos a votación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Perdón, ¿desea fijar la posición, previamente?

Sometemos a votación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. Queda rechazada.

Sometemos a votación la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. No, perdón, diecisiete. ¿Votos en contra? Cuatro. Queda aprobada la Enmienda.

Repetimos la votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 2 del Grupo Socialista? ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Cuatro. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobada la Enmienda. Queda aprobada por trece votos a favor y cuatro en contra.

Sometemos a votación la Exposición de Motivos, con la incorporación de la Enmienda aprobada. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada.

Continuaremos la sesión el próximo lunes a las diez de la mañana. Y esperamos que luego, el martes, suponiendo que van a quedarse a dormir la mayor parte de los Procuradores, iniciarla a las nueve de la mañana.

(Se suspendió la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos).